

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

ESCUELA NACIONAL DE ESTUDIOS PROFESIONALES
"ACATLAN"

EL CHEQUE SU NORMATIVIDAD Y NECESARIA ADECUACION
AL CONTEXTO DE LA MODERNIDAD Y AL CONTENIDO
DE LA FRACCION X DEL APARTADO A,
DEL ARTICULO 123 CONSTITUCIONAL

TESIS

QUE PARA OBTENER EL TITULO DE LICENCIADO EN DERECHO PRESENTA:

Lauro Jorge Anduaga Montoya

ASESOR: LIC. JUAN HUIDOBRO LOPEZ



Acatlán, Naucalpan de Juárez, Edo. de México. 1991.







UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE TEMATICO

TESTIMONIOS DE GRATITUD1	
INTRODUCCION8	3
CAPITULO PRIMERO	,
DE LOS TITULOS DE CREDITO	
Marco conceptual	,
1 Concepto de título de crédito	i
2 Los Títulos de crédito como cosas mercantiles 15	,
3 Los Títulos de crédito como documentos	,
A) DOCUMENTOS PROBATORIOS16	
B) DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS	,
c) Documentos Dispositivos	,
4 Principales características de los títulos de crédito 18	
a) La Incorporación19	
B) LA LEGITIMACIÓN22	
c) La Literalidad24	ł
D) LA AUTONOMÍA	,
5 EL CARÁCTER DEAMBULATORIO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO 31	Ĺ
6 Los Títulos de Crédito según su forma de circulación, 34	ł
6.1. EL ENDOSO EN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO 35	;
6.2. Los Títulos de Crédito y el Endoso 36	;
6.3. REQUISITOS DEL ENDOSO	,
6.4. CARACTERÍSTICAS DEL ENDOSO	j

	6.5. CLASE	s de Endoso			40
	A) EL	ENDOSO EN PROPIE	DAD		41
	B) En	DOSO EN PROCURACI	ON		42
	c) En	DOSO EN GARANTÍA			., 45
	7 DE LOS TITU	LOS DE CRÉDITO IN	PROPIOS		46
	7.1. CONCE	PTOS DE TÍTULOS D	E CREDITO IMP	ROPIOS EN LA	
	DOCTR	INA Y EN LA LEGIS	LACION MEXICA	NAS	. 49
	CAPITULO SEGUND	0			
er in the	EL CHEQUE				
		• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •			51
	1 SUS PROBABL	ES ORÍGNEES	• • • • • • • • • • • • • • • • • • • •		main'i Suini
	2 DEFINICIÓN	DEL CHEQUE POR SU	S ELEMENTOS		
	3 EL CHEQUE C	OMO INSTRUMENTOS	DE PAGO Y DE	COMPROBACION.	- Marsia di Sili
	4 DIFERENCIAS	ENTRE EL CHEQUE	Y LA LETRA DE	CAMBIO	
	5 Los REQUISI	TOS FORMALES DEL	CHEQUE		., 59
	5.1. ARTÍCU	LO 176. "EL CHEQU	E DEBE CONTEN	ER :	. 60
	I La	MENCIÓN EXPRESA	DE SER CHEQUE		60
	11 EL	LUGAR Y FECHA EN	QUE SE EXPIDA	١٠٠٠	61
	1)	EL LUGAR DE EXPE	DICIÓN		61
454 to 1	2)	LA FECHA DE EXPE	DICIÓN		., 61
		2)A CAPACIDAD	DEL LIBRADOR.		62
		2)B DETERMINA CIÓN	LOS PŁAZOS PAI		
		2)C EXISTENCIA TES	PREVIA DE FOI		
		2)D PRESCRIPCE	ÓN DE LAS ACC	ONES	64
		2)E PLAZOS DE LIBRADO PA	PRESENTACIÓN I Ra su pago		

6.5. CLASES DE ENDOSO	40
A) EL ENDOSO EN PROPIEDAD	41
B) Endoso en Procuración	42
C) ENDOSO EN GARANTÍA	45
7 DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO IMPROPIOS	46
7.1. CONCEPTOS DE TÍTULOS DE CREDITO IMPROPIOS EN LA	
DOCTRINA Y EN LA LEGISLACION MEXICANAS	49
CAPITULO SEGUNDO	
EL CHEQUE	Vija
MARCO JURÍDICO	51
1 Sus probables orignees.	77. July
2 DEFINICIÓN DEL CHEQUE POR SUS ELEMENTOS.	54
	55
The characteristic be trade to be comprehently	
4 DIFERENCIAS ENTRE EL CHEQUE Y LA LETRA DE CAMBIO 5 LOS REQUISITOS FORMALES DEL CHEQUE	
TO RECOUNT OF THE PERSON OF TH	60
5.1. Articulo 176. "EL CHEQUE DEBE CONTENER :	
I La MENCIÓN EXPRESA DE SER CHEQUE	60
II EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDA	
EL LUGAR DE EXPEDICIÓN 2) LA FECHA DE EXPEDICIÓN	Barana Ma Barana mang
A STAR A CONTRACT OF THE CONTR	61
2)A CAPACIDAD DEL LIBRADOR	
2)B DETERMINA LOS PLAZOS PARA SU PRESENTA- CIÓN	62
2)C Existencia previa de fondos suficien -	
	63
2)D Prescripción de las acciones	64
2)E PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL CHEQUE AL - LIBRADO PARA SU PAGO	0/

and the second s

	April 1889
化基质色素质色性 医海绵性病 化二氯甲基甲基二氯甲基甲基	5
111 LA CRDEN INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DE-	
TERMINADA DE DINERO	69
III.1 UNA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGO	70
III.2 PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO	71
III.3 CLÁUSULA PENAL	73
IV EL NOMBRE DEL LIBRADO	74
V EL LUGAR DE PAGO, Y	75
V1 LA FIRMA DEL LIBRADOR	77
	Andrews Mariatan
6 Los sujetos personales	81
6.1 EL LIBRADOR	81
6.2 EL LIBRADO	82
6.3 EL BENEFICIARIO	82
CAPITULO TERCERO	
DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL CHEQUE	
ÎNDICE TEMÁTICO	84
1 EL CHEQUE SEGÚN LA FORMA DE SU CIRCULACIÓN	85
1.1 CHEQUE NOMINATIVO	85
1.2 CHEQUE AL PORTADOR	86
1.3 Transmisión del cheque nominativo y al portador	86
2 EL ENDOSO	87
2.1 EL ENDOSO EN PROPIEDAD	
2.2 EL ENDOSO EN PROCURACIÓN	89
	89
2.4 EL ENDOSO EN BLANCO	
3 EL LIBRADOR COMO RESPONSABLE DEL PAGO DEL CHEQUE	
4 LA ALTERACIÓN EN EL IMPORTE DEL CHEQUE Y DE LA FIRMA DEL- LIBRADOR	93
LI BRADOR	

44.7	그는 그는 사람들이 얼마나 아니는
	5 EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL CHEQUE
	6 FORMAS ESPECIALES DE CHEQUE
	6.1 CHEQUE CRUZADO GENERAL99
	6.2 CHEQUE CRUZADO ESPECIAL101
	6.3 CHEQUE DE VIAJERO
	6.4 CHEQUE DE CAJA
	6.5 CHEQUE CERTIFICADO108
	6.6 CHEQUES VEDEMECUM O CON PROVISIÓN GARANTIZADA110
	6.7 CHEQUE NO NEGOCIABLE111
	6.8 CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA
	6.9 CHEQUE POSDATADO113
	CAPITULO CUARTO
	ANTECEDENTES POLITICO ECONOMICOS DE LA CRISIS ACTUAL Y LAS PROPOSICIONES Y FUNDAMENTOS TENDIENTES A PROTEGER EL SALARIO- DE LOS TRABAJADORES.
	INDICE TEMÁTICO
	1 La Dictadura115
	2 CANANÉA119
	3 Río Blanco126
	4 Francisco I. Madero128
	5 VENUSTIANO CARRANZA131
	6 FRANCISCO VILLA (DOROTEO ARANGO)
	7 EHILIANO ZAPATA SALAZAR
	8 ALVARO OBREGÓN
	9 EL CONSTITUYENTE DE 1916-1917139

.O DEBATE Y CONTENIDO DEL ARTI	[CUL0	123 com	ISTITUCI	ONAL.,,	141
1 LAS GARANTÍAS SOCIALES					145
2 La Fracción X del Apartado Cional					., 140
Normas y privilegios del sa	AL AR I O		,		148
CONCLUSIONES					161
		garan da Dina		velate.	
NEXOS Bibliografía					
BIBLIOGRAFÍA		• • • • • •			. 166

INTRODUCCION

INTRODUCCION

SI LOS ORÍGENES DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO NO SON AJENOS A LA
NECESIDAD SENTIDA DE LOS COMERCIANTES DE LA ANTIGÜEDAD DE PRO
TEGER SUS RECURSOS AL TRANSITAR POR LOS CAMINOS INFESTADOS DE
MALECHORES, HOY, AQUELLAS RAZONES, AHORA SON ESGRIMIDAS CON -
OTRO LENGUAJE, ACOMPAÑADAS DE OTRAS CIRCUNSTANCIAS Y OTROS RO
PAJES QUE A MI JUICIO, SIGUEN SIENDO VALEDERAS. LA SEGURIDAD
NO ES PRECISAMENTE EL SIGNO DE NUESTROS TIEMPOS. EL ATRACO ES

EL PAN NUESTRO DE CADA DÍA.

LA SEGURIDAD, CARACTERÍSTICA TAN PROPIA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL, HIZO QUE PRONTO SE UNIVERSALIZARA EL USO DELCHEQUE PARTICULAMENTE, Y QUE HOY EN DÍA SEA EL INSTRUMENTO A TRAVÉS DEL CUAL CIRCULAN COTIDIANAMENTE ENORMES YOLÚMENES DE CAPITAL.

CIRCUNSCRIBIÉNDONOS A NUESTRO PAÍS, FORMULEMOS ESTA REFLEXIÓN:

SON MÚLTIPLES LAS SOCIEDADES NACIONALES DE CRÉDITO LEGALMENTEREGISTRADAS PARA OPERAR COMO TALES Y CADA UNA DE ELLAS TIENENCIENTOS Y OTRAS MILES DE SUCURSALES DISEMINADAS EN EL TERRITORIO NACIONAL Y EN CADA UNA DE ESTAS SUCURSALES, EL NÚMERO MA
YOR DE CAJAS ESTÁ PARA ATENDER EL PAGO DE CHEQUES. UNA SIMPLE
ESTIMACIÓN BASADA EN ESTOS DATOS NOS DARÁ UNA IDEA BASTANTE -
APROXIMADA DE LA IMPORTANCIA DE ESTE TÍTULO DE CRÉDITO PARA LA
ECONOMÍA NACIONAL.

Y SI A LO ANTERIOR AUNAMOS EL ELEVADO NÚMERO DE SUCURSALES DE-BANCOS EXTRANJEROS QUE OPERAN EN NUESTRA REPÚBLICA, LA IMPOR -TANCIA DEL CHEQUE SE ACENTÚA. (BANK OF AMERICA NT AND S.A., --CITIBANK, N.A., MELLON BANK, MIDLAND BANK LIMITED, CALIFORNIA-COMMERCE BANK, ETC.)

ACREDITADA PUES, LA IMPORTANCIA DEL CHEQUE EN LA VIDA ECONÓMI-CA DEL PAÍS, SURGE LA PRIORITARIA NECESIDAD DE PROMOYER MEDI - DAS Y ACCIONES ENCAMINADAS A PROTEGER ESTE TÍTULO DE CRÉDITO DE LOS EMBATES QUE LOS DESVÍAN DE SU OBJETIVO FUNDAMENTAL DE SER-EFICIENTES INSTRUMENTOS DE PAGO, Y PROBATORIOS.

UNA DE LAS MEDIDAS Y ACCIONES QUE SE PROPONEN ES DAR A CONOCER

A LA POBLACIÓN CUENTAHABIENTE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A ESTE

TÍTULO DE CRÉDITO. ADEMÁS RESULTA CONVENIENTE DEBIDO AL INCRE

MENTO DE ACTOS DELICTIVOS EN PERJUICIO DE ASALARIADOS, REVISAR

LAS DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES Y LAS NORMAS PROTECTORAS -
DEL SALARIO PARA QUE LOS SUELDOS PUEDAN SER CUBIERTOS CON CHE
QUES, REPITO, POR LAS VENTAJAS QUE OFRECE NO OLVIDEMOS QUE EN
LOS DÍAS DE PAGO SE INCREMENTAN LOS ASALTOS A OBREROS A LA SA-

TAMBIÉN RESULTA OPORTUNO ESTUDIAR LA POSIBILIDAD DE QUE LAS -BOLSAS DE VALORES OPEREN INVARIABLEMENTE CON CHEQUES CERTIFICA

DOS. TENGAMOS PRESENTE LA IMPORTANCIA QUE TIENEN LAS EMPRESAS

DE VALORES PARA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO Y PARA LA ECONOMÍA-

DEL PAÍS. FINALMENTE ES DE MEDITARSE HASTA DONDE ES CONVENIENTE QUE LOS CHEQUES QUE SEAN LIBRADOS POR UNA CANTIDAD QUE SUPERE UN EQUIS MULTIPLO DEL SALARIO MÍNIMO, SE LIBREN CERTIFICADOS. Es-TO POR DOS FINALIDADES, REITERO, APROVECHAR LAS VENTAJAS DE SEGU RIDAD QUE OFRECE Y AFIANZAR LA CREDIBILIDAD DEL PÚBLICO EN EL --CHEQUE COMO INSTRUMENTO CIRCULATORIO DE DINERO. ES TRISTE RECO-NOCERLO PERO EN ESTOS TIEMPOS YA NADIE QUIERE MANEJAR DINERO EN-EFECTIVO, PUES LOS ASALTOS HAN LLEGADO AL EXTREMO DE CONSUMARSE-A PLENO DÍA, A LOS OJOS DE LOS TRANSEUNTES, EN LAS OFICINAS P $\underline{ ilde u}$ -BLICAS Y PRIVADAS, EN LAS FÁBRICAS, EN LOS TRANSPORTES, EN TIEN-DAS, EN RESTAURANTES, EN LOS HOGARES, ETC. YA NO HAY LUGARES SE GUROS, PERO NOS ASISTE EL DERECHO DE ADOPTAR LOS MEDIOS PARA PRO TEGER NUESTROS INTERESES. MEJORES LUCES HABRÁN DE TOMAR LA DECI SIÓN. MI APORTACIÓN ES MODESTA PERO SINCERA, ESTA LLENA DE BUE-NAS INTENCIONES, INSCRITAS EN LOS INTERESES SUPREMOS DE MI PA --TRIA: MEXICO.

AUNADO A LA ENORME MASA DE RECURSOS ECONÓMICOS QUE CIRCULAN A TRAVÉS DEL CHEQUE, EL GRÁN MARGEN DE RIESGO QUE IMPLICA EN NUES

TROS DÍAS, MANEJAR DIRECTAMENTE DINERO DE CURSO LEGAL, HACEN DE ESTE TÍTULO DE CRÉDITO EN PARTICULAR, PROTAGONISTA DE LA VIDA -FINANCIERA DEL PAÍS Y OBJETO CENTRAL DE PERMANENTES Y PROFUNDOS ESTUDIOS.

CAPITULO PRIMERO

DE LOS TITULOS DE CREDITO

CAPITULO PRIMERO DE LOS TITULOS DE CREDITO MARCO CONCEPTUAL

1. - CONCEPTO DE TÍTULO DE CRÉDITO. 2. - LOS TÍTULOS DE CRÉDITO COMO COSAS MERCANTILES. 3.- LOS TÍTULOS DE CRÉDITO COMO DOCU-MENTOS. 4.- PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE -CREDITO: A) LA INCORPORACIÓN, B) LA LEGITIMACIÓN; C) LA LITERA LIDAD: Y D) LA AUTONOMÍA. 5.- DEL CARÁCTER DEAMBULATORIO DE-LOS TÍTULOS DE CRÉDITO. 6.- LOS TÍTULOS DE CRÉDITO SEGÚN SU -FORMA DE CIRCULACIÓN. 6.1.- EL ENDOSO EN LOS TÍTULOS DE CRÉ -DITO. 6.2. - LOS TÍTULOS DE CRÉDITO Y EL ENDOSO. 6.3 - REQUISI TOS DEL ENDOSO. 6.4. CARACTERÍSTICAS DEL ENDOSO, 6.5. - CLA -SES DE ENDOSO A) ENDOSO EN PROPIEDAD; B) ENDOSO EN PROCURACION; c) Endoso en GARANTÍA. 7.- De Los Títulos de crédito impropios. 7.1. - CONCEPTOS DE TÍTULOS DE CRÉDITO IMPROPIOS EN LA DOCTRINA-Y EN LA LEGISLACIÓN MEXICANAS.

MARCO CONCEPTUAL

DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO; EL CHEQUE, LA LETRA DE CAMBIO Y EL-

PAGARÉ, ENTRE OTROS; LA IMPORTANCIA Y TRASCENDENCIA DEL PRIMERA MENTE CITADO EN LA ECONOMÍA NACIONAL, ESTA PLENAMENTE ACREDITADA. POR EXIGENCIAS METODOLÓGICAS Y PARA UNA MEJOR COMPRENSIÓNDEL ESTUDIO QUE SE PRETENDE ELABORAR, HE CREÍDO CONVENIENTE OCU PARME EN ESTE APARTADO DE LO QUE LA DOCTRINA Y NUESTRAS DISPOSICIONES NORMATIVAS VIGENTES PRECISAN EN TORNO A LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL, PARA INMEDIATAMENTE DESPUÉS OCUPARME EN LOPARTICULAR DEL CHEQUE.

1.- CONCEPTO DE TÍTULO DE CRÉDITO.

LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, VIGENTE EN-SU ARTÍCULO 5º SEÑALA EXPRESAMENTE: "SON TÍTULOS DE CRÉDITO --LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EJERCITAR EL DERECHO LITERAL QUE EN ELLOS SE CONSIGNA".

NOTORIAMENTE SE DETECTA LA INFLUENCIA DE LA DEFINICIÓN FORMULADA POR VIVANTE Y QUE ENCONTRAMOS EN SU OBRA TRATADO DE DERECHOMERCANTIL, MADRID 1933, T.111, p.136, QUIEN LA DEFINE ASÍ: "EL
TÍTULO DE CRÉDITO ES UN DOCUMENTO NECESARIO PARA EJERCITAR EL DERECHO LITERAL Y AUTÓNOMO EXPRESADO EN EL MISMO".

EN EL TEXTO DE SALANDRA, CURSO DE DERECHO MERCANTIL, MÉXICO,
1949, P. 138, ENCONTRAMOS ESTA REFLEXIÓN: EL TÍTULO DE CRÉDI
TO "ES EL DOCUMENTO NECESARIO PARA EJERCITAR (FUNCIÓN DE LEGI
TIMACIÓN) Y TRANSFERIR (FUNCIÓN DE TRANSMISIÓN) EL DERECHO EN
ÉL MENCIONADO, EL CUÁL, POR EFECTO DE LA CIRCULACIÓN Y EN TAN
TO QUE ÉSTA TIENE LUGAR POR LOS MEDIOS PROPIOS DE LOS TÍTULOS
DE CRÉDITO, SE CONSIDERA LITERAL Y AUTÓNOMO FRENTE A QUIENES -

2. - LOS TÍTULOS DE CRÉDITO COMO COSAS MERCANTILES.

DE ACUERDO CON LA MAYORÍA DE LAS DEFINICIONES EXISTENTES EN -
LOS DISTINTOS DICCIONARIOS, COSA, ES TODO LO QUE ES O EXISTE,
SIENDO ASÍ QUE SON COSAS MERCANTILES LOS TÍTULOS DE CRÉDITO Y
TODO LO RELACIONADO A LAS OPERACIONES QUE EN ELLOS SE CONSIG -
NEN Y ESTEN DENTRO DEL COMERCIO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY GE_

NERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO; "SON COSAS MERCANTI-
LES LOS TÍTULOS DE CRÉDITO..."(1)

AL RESPECTO A DICHO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, EN SU TEXTO, CURSOS (1) ARTÍCULO 1^2 .

DE DERECHO MERCANTIL, T.I., P. 238; "SE DIFERENCÍAN DE TODAS
LAS DEMÁS COSAS MERCANTILES EN QUE AQUELLOS (LOS TÍTULOS DE -
CRÉDITO) SON DOCUMENTOS; ES DECIR, MEDIOS REALES DE REPRESENTA

CIÓN GRÁFICA DE HECHOS".

3. - Los Títulos de Crédito como documentos.

YA HEMOS PRECISADO QUE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO SON: "... LOS DOCU.

MENTOS NECESARIOS PARA EJERCITAR EL DERECHO LITERAL QUE EN -
ELLOS SE CONSIGNA". (2) CUANDO MENOS LA DOCTRINA CONOCE TRES
TIPOS DE DOCUMENTOS :

- (A) PROBATORIOS.
- (B) Constitutivos
- (C) DISPOSITIVOS

PROCEDAMOS AL ANÁLISIS DE CADA UNO DE ELLOS.

(A) DOCUMENTOS PROBATORIOS.

ESTOS DOCUMENTOS MERAMENTE PROBATORIOS TIENEN COMO OBJETIVO -

⁽²⁾ LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ART. 5.

FUNDAMENTAL EL DEMOSTRAR EN FORMA GRÁFICA LA EXISTENCIA DE ALGUNA RELACIÓN JURÍDICA. À FALTA DE DOCUMENTOS PROBATORIOS,
LA RELACIÓN JURÍDICA PODRÁ SER PROBADA POR ALGUNO DE LOS MEDIOS DE PRUEBA QUE EL DERECHO ADMITE O REGLAMENTA.

(B) DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS.

LOS DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS SON AQUELLOS QUE POR MINISTERIO
DE LA LEY SON INDISPENSABLES PARA EL NACIMIENTO DE UN DERECHO.

SE DICE ENTONCES QUE UN DOCUMENTO ES CONSTITUTIVO CUANDO LA -
LEY CONSIDERA INDISPENSABLE SU POSESIÓN Y EXHIBICIÓN PARA QUE
DETERMINADO DERECHO EXISTA. NO PERDAMOS DE VISTA QUE LOS TÍTU

LOS DE CRÉDITO SON: ... LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA EJERCI
TAR EL DERECHO LITERAL QUE EN ELLOS SE CONSIGNA (3) POR LO QUE SIN

EL DOCUMENTO NO EXISTE EL DERECHO O LO QUE ES LO MISMO, EL DO
CUMENTO ES REQUISITO SINE QUA NON PARA EL EJERCICIO DEL DERE -
CHO. EL DOCUMENTO ES LA BASE DE LA ACCIÓN.

(C) DOCUMENTOS DISPOSITIVOS.

⁽³⁾ LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ART. 5º

EN LA OBRA YA CITADA DEL MAESTRO RODRÍGUEZ Y RODRÍGUEZ, ECON TRAMOS ESTA REFLEXIÓN LLENA DE CONTENIDO Y CLARIDAD CON RES -PECTO AL TEMA QUE NOS OCUPA, POR LO QUE SE TRANSCRIBE LITERAL MENTE: "...SON DOCUMENTOS CONSTITUTIVOS EN CUANTO LA REDAC CIÓN DE AQUELLOS ES ESENCIAL PARA LA EXISTENCIA DEL DERECHO, PERO TIENE UN CARÁCTER ESPECIAL EN CUANTO EL DERECHO VINCULASU SUERTE A LA DEL DOCUMENTO. EN ESTE SENTIDO PUEDE DECIR SE QUE EL DOCUMENTO ES NECESARIO PARA EL NACIMIENTO, PARA EL
EJERCICIO Y PARA LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO, POR LO QUE CON RAZÓN
SE HABLA DE DOCUMENTOS DISPOSITIVOS" (4)

4. - PRINCIPALES CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.

CUATRO SON LAS PRINCIPALES CARACTERÍSITCAS DE LOS TÍTULOS DE
CRÉDITO, POR LAS QUE SE INCLINAN LA MAYORÍA DE LOS ESTUDIOSOS
DEL DERECHO MERCANTIL : A) LA INCORPORACIÓN, B) LA LEGITIMA
CIÓN, C) LA LITERALIDADY B) LA AUTONOMÍA.

⁽⁴⁾ Tomo 1. P. 255

PROCEDAMOS AL ANÁLISIS DE CADA UNA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS PARA UNA COMPRENSIÓN MÁS PROFUNDA DE LO QUE SON LOS TÍTULOS DE--

A) La Incorporación.

TÍTULO DE CRÉDITO Y DERECHO SE ENCUENTRAN ESTRECHAMENTE UNIDOS,
ESTO ES, SI NO SE DISPONE DEL TÍTULO TAMPOCO EXISTIRÁ EL DERECHO, Y NI POR ASOMO LA POSIBILIDAD DE SU EJERCICIO. VEAMOS -QUE NOS DICEN AL RESPECTO CONNOTADOS TRATADISTAS.

LANGLE: "EL DERECHO NO SE PUEDE EXIGIR NI TRANSMITIR, SIN EL DOCUMENTO, Y A SU VEZ, CUANDO SE DISPONE DEL DOCUMENTO SE HA DISPUESTO DEL DERECHO MATERIALIZADO EN ÉL MISMO". (5)

EL DISTINGUIDO MAESTRO MEXICANO, RAÚL CERVANTES AHUMADA, CONRELACIÓN AL TEMA QUE NOS OCUPA, SEÑALA: "LA INCORPORACIÓN DELDERECHO AL DOCUMENTO ES TAN ÍNTIMA, QUE EL DERECHO SE CONVIERTE EN ALGO ACCESORIO DEL DOCUMENTO... EL DOCUMENTO ES LO PRINCIPAL Y EL DERECHO LO ACCESORIO; EL DERECHO NI EXISTE NI PUEDE
EJERCITARSE, SI NO ES EN FUNCIÓN DEL DOCUMENTO". (6)

⁽⁵⁾ MANUAL DE DERECHO MERCANTIL ESPAÑOL, T.II, p.78 (6) Títulos y Operaciones de Crédito, pp.18 y 19.

EL TAMBIÉN Y NO MENOS DISTINGUIDO MAESTRO FELIPE DE J. TENA, EXTERNA SU PUNTO DE VISTA EN ESTOS TÉRMINOS: "LA INCORPORACIÓN...

CONSISTE EN EL CONSORCIO INDISOLUBLE DEL TÍTULO CON EL DERECHO
QUE REPRESENTA... ENTRE EL DERECHO Y EL TÍTULO EXISTE UNA CÓPU
LA NECESARIA..., EL PRIMERO VA INCORPORADO EN EL SEGUNDO".(7)

ESTE MISMO AUTOR NOS OFRECE UNA REFLEXIÓN QUE NO SÓLO NOS PRO PORCIONA MAYOR LUZ SOBRE ESTA CARACTERÍSTICA DE LOS TÍTULOS DECRÉDITO, SINO QUE TAMBIÉN NOS AMPLÍA LA SIGNIFICACIÓN DE LA INCORPORACIÓN EN ESTOS DOCUMENTOS, AL ASEVERAR: "EL DOCUMENTO ESNECESARIO NO SÓLO PORQUE ES CONDICIÓN DEL NACIMIENTO Y CONSERVA
CIÓN DEL DERECHO, SINO TAMBIÉN DE SU DISFRUTE. SIN ÉL, NO ES POSIBLE HACER EFECTIVO EL DERECHO EN CONTRA DEL OBLIGADO, NI -TRASMITIRLO A UN TERCERO, NI DARLO EN GARANTÍA".

COMO DATO CURIOSO PERO NO CARENTE DE INTERÉS, ROBERTO L. MANTI-LLA MOLINA, AGREGA QUE LA PATERNIDAD DE LA METÁFORA DE LA INCOR PORACIÓN AL TÍTULO DE CRÉDITO DE UN DERECHO LITERAL, SE LE RE

⁽⁷⁾ DERECHO MERCANTIL MEXICANO, T.II, P. 19.

CONOCE AL ILUSTRE JURISTA ALEMÁN FREDERIC CARL DE SAVIGNY.

CONCLUYE EL MAESTRO MANTILLA MOLINA CON UN COMENTARIO, QUE COM PLEMENTA LOS CONCEPTOS EXPUESTOS ANTERIORMENTE :

"QUIZÁ PODRÍA DECIRSE, SIMPLEMENTE, QUE LA FIRMA DE UN DOCUMEN.

TO QUE SATISFACE LOS REQUISITOS DE DETERMINADO TÍTULO DE CRÉDI.

TO AÑADE AL PAPEL UNA CUALIDAD QUE ANTES NO TENÍA: EL SER - -
VENÍCULO DE DERECHO".(8)

VISTO ASÍ Y DE ACUERDO CON LAS REFLEXIONES DE LOS DISTINTOS TRA TADISTAS, SE PUEDE RESUMIR LA INCORPORACIÓN EN LOS SIGUIENTES -TÉRMINOS :

EL TÍTULO DE CRÉDITO AL SER MATERIALIZADO EN UN DOCUMENTO SE COM VIERTE A SU VEZ EN VEHÍCULO DE UN DERECHO, DICHO DOCUMENTO SIGNIFICA EL NACIMIENTO DE UN DERECHO, ASÍ COMO SU CONSERVACIÓN, DISFRUTE O LA POSIBILIDAD DE OTORGARLO EN GARANTÍA. LA INCORPORA - CIÓN HACE DEL DOCUMENTO LO PRINCIPAL Y DEL DERECHO LO ACCESORIO, SU POSESIÓN NO SOLO DEBE SER LEGAL SINO REAL O MATERIAL, SIENDO-ASÍ QUE EL QUE DISPONES DEL DOCUMENTO, DISPONE DEL DERECHO.

⁽⁸⁾ Títulos de Crédito y Cambiarios. P.38

(B) LA LEGITIMACIÓN,

LOS TÍTULOS DE CRÉDITO OTORGAN A SU TENEDOR, EN SU ASPECTO ACT<u>1</u>

VO, EL DERECHO DE EXIGIR LAS PRESTACIONES EN ELLOS CONSIGNADAS,

EN SU ASPECTO PASIVO, SE HABLA TAMBIÉN DE LA LEGITIMACIÓN, QUE
OPERA A FAVOR DEL DEUDOR, EL QUE SE LIBERA CUANDO PAGO AL TEN<u>E</u>-

RAFAEL DE PINA VARA, ESCUETAMENTE EXPLICA :

"LA POSESIÓN Y PRESENTACIÓN DEL'ETÍTULO DE CRÉDITO LEGITIMA A SU
TENEDOR: LO FACULTA PARA EJERCITAR EL DERECHO Y EXIGIR LA PRESTACIÓN"(9)

SALANDRA NOS DÁ UNA CLARA EXPLICACIÓN DE LO QUE A SU JUICIO SIGNIFICA LA LEGITIMACIÓN: "LA PRIMERA FUNCIÓN QUE CUMPLE EL TÍTULO EMITIDO ES LA DE SERVIR DE MEDIO EXCLUSIVO DE LEGITMACIÓN-PARA EL EJERCICIO DEL DERECHO EN ÉL CONSIGNADO... POR LEGITIMACIÓN O INVESTIDURA FORMAL... SE ENTIENDE EL PODER DE EJERCITARUN DERECHO, INDEPENDIENTEMENTE DE SER O NO SU TITULAR.

⁽⁹⁾ DERECHO MERCANTIL II MEXICANO. OBRA CITADA.

ASÍ PUES, LA FUNCIÓN DE LEGITIMACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO-NO CONSISTE EN PROBAR QUE EL BENEFICIARIO O DETENTADOR ES TITU-LAR DEL DERECHO EN ÉL DOCUMENTADO, SINO EN ATRIBUIR A ÉSTE EL -PODER DE HACERLO VALER".(10)

FELIPE DE J. TENA, EN SU OBRA CITADA, ENCONTRAMOS UNA SERIE DE-REFLEXIONES DE PROFUNDO CONTENIDO. POR ESTIMARLO NECESARIO SE-PROCEDE A TRANSCRIBIR LO QUE ES CONSIDERADO MEDULAR PARA DEJAR-PRECISADO EL TEMA QUE NOS OCUPA:

"No basta poseer o de cualquier modo ejercitar el derecho que representa. Quién exhibe el título, no se ostenta por ello solo como titular del derecho. Para que, invocando tal investid<u>u</u>
ra, pueda ejercitar su derecho, precisa que haya adquirido el título con arreglo a la ley que norma su circulación... La posesión del título, en esa forma adquirida, confiere al que la obtuvo la facultad de hacerlo efectivo en contra del deudor y asegura a éste su liberación definitiva mediante su cumpliniento... La legitimación. La cual consiste por lo tanto, en la -

PROPIEDAD QUE TIENE EL TÍTULO DE CRÉDITO DE FACULTAR A QUIÉN LO POSEE SEGÚN LA LEY DE SU CIRCULACIÓN, PARA EXIGIR DEL SUSCRITOR (SIC) EL PAGO DE LA PRESTACIÓN CONSIGNADA EN EL TÍTULO, Y DE AU TORIZAR AL SEGUNDO PARA SOLVENTAR VÁLIDAMENTE SU OBLIGACIÓN CUM PLIÉNDOLA EN FAVOR DEL PRIMERO". (11)

PODEMOS CONCRETAR: LA LEGITIMACIÓN ES POSEER MATERIALMENTE UN TÍTULO DE CRÉDITO, PERO, CONFORME A LA LEY QUE NORMA SU CIRCULA
CIÓN, PARA EXIGIR LEGALMENTE LA PRESTACIÓN CONSIGNADA EN EL TÍTULO Y EL SUSCRIPTOR LIBERARSE, TAMBIÉN LEGALMENTE, DE LA OBLIGACIÓN QUE LITERALMETNE ESTÁ ASENTADA EN EL DOCUMENTO.

C) LA LITERALIDAD.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS-Y OPERACIONES DE CRÉDITO, QUE A LA LETRA DICE :

"Son títulos de crédito los documentos necesarios para ejercitar

⁽¹¹⁾ Curso de Derecho Mercantil pp.306 y 307

EL DERECHO LITERAL QUE EN ELLOS SE CONSIGNA"

DE LO ANTERIOR SE COLIGE, QUE EL DERECHO Y LA OBLIGACIÓN CONT<u>e</u> Nida en el título de crédito estan determinados estrictamente-Por el texto literal del documento.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, SEÑALA LANGLE : (12)

"EL DERECHO ES TAL Y COMO RESULTA DEL TÍTULO SEGÚN LO QUE EN ÉL

APARECE CONSIGNADO, O LO QUE ES EXPRESAMENTE INVOCADO POR EL -
MISMO Y, POR LO TANTO, COGNOSCIBLE A TRAVÉS DE ÉL",

CABE HACER ESTE COMENTARIO, SI ANALIZAMOS CON DETENIMIENTO UN FORMATO, "ESQUELETO", DE CHEQUE, CONCLUIREMOS QUE NO CONTIENE EN SU TEXTO REFERENCIA ALGUNA DE QUE ES RESPONSABILIDAD DEL LIBRADOR EL PAGO DE ESTE TÍTULO. ES LA NORMA JURÍDICA, ESPECÍFICAMENTE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ENSU NUMERAL 183, LA QUE ASÍ PRECISA. YEAMOS :

⁽¹²⁾ MANUAL DE DERECHO MERCANTIL ESPAÑOL, T II, P.81.

"EL LIBRADOR ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL CHEQUE. CUALQUIER ES-TIPULACIÓN EN CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO HECHA".

LUEGO ENTONCES, SI UN CHEQUE NO ES PAGADO POR CAUSA IMPUTABLE
AL LIBRADOR, ÉSTE SERÁ RESPONSABLE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE

CON ELLO LE OCASIONE AL TENEDOR, HACIÉNDOSE ACREEDOR A SANCIONES

CIVILES Y PENALES, DE LO QUE MÁS ADELANTE NOS OCUPARENOS. ÍNSIS

TO: LA LITERALIDAD DEBE DE ENTENDERSE QUE ES EL TEXTO MISMO DEL
DOCUMENTO O SEA LA MEDIDA DEL DERECHO. EJEMPLIFIQUEMOS : UN -
OBLIGADO NO PODRÁ INVOCAR A SU FAVOR QUE ÉL CREYÓ QUE HABÍA FIR
MADO UN TÍTULO DE CRÉDITO DIFERENTE AL CHEQUE, SI EN EL TEXTO -
DEL DOCUMENTO APARECE LITERALMENTE "LA MENCIÓN DE SER CHEQUE IN

SERTA EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO" (13). PROCEDIÉNDOSE, EN CONSE
CUENCIA, A LA APLICACIÓN DE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS QUE RE
GULAN AL CHEQUE Y NO A LAS QUE ALEGUE EL OBLIGADO.

CON RESPECTO A LA LETRA DE CAMBIO Y CON RELACIÓN A LA CANTIDAD ~

A PAGAR, SÓLO PODRÁ ALEGAR EL OBLIGADO PAGOS PARCIALES QUE HAYA~

EFECTUADO Y QUE APAREZCAN ANOTADOS EN EL MISMO DOCUMENTO SI SE ~

⁽¹³⁾ LEY GENERAL DE TITULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ART. 176 FRACCIÓN 5

RECLAMA LA CANTIDAD ORIGINAL (14), O LA QUE SE FUNDE EN LA FAL SEDAD DE SU FIRMA (15). PERO DE ESTO NOS OCUPAREMOS EN SU - -OPORTUNIDAD. LA CONCLUSIÓN ES NECESARIO: LA LITERALIDAD ES --SIGNO CARÁCTERÍSTICO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.

LA AUTONOMÍA.

FUNDAMENTALMENTE ES EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 9º DE LA LEY-GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN DONDE SE ENUME RAN EN FORMA LIMITATIVA, QUE EXCEPCIONES Y DEFENSAS PUEDEN OPO NERSE EN CONTRA DE LAS ACCIONES DERIVADAS DE UN TÍTULO DE CRÉ-FUERA DE ESTAS EXCEPCIONES Y DEFENSAS NO PROSPERARÍA --NINGUNA OTRA, LO QUE SE COLIGE Y REAFIRMA QUE ES EL TEXTO DEL-DOCUMENTO LA MEDIDA DE LOS DERECHOS DEL TENEDOR Y SI NO PUEDEN INVOCARSE EN CONTRA DEL TENEDOR CIRCUNSTANCIAS QUE NO APAREZCAN EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO Y QUE ÚNICAMENTE PUEDEN SER LOS EXPRE SAMENTE PRECISADOS EN EL NUMERAL EN COMENTARIO, ESTAREMOS EN --PRESENCIA DE QUE EL DERECHO DEL TENEDOR ES AUTÓNOMO Y ESTO SE -DA EN UNA DOBLE DIRECCIÓN:

⁽¹⁴⁾ IBIDEM, ART. 130

⁽¹⁵⁾ IBIDEM, ART, 194

- A) ES INDEPENDIENTE DE LA RELACIÓN O NEGOCIO JURÍDICO-QUE DIÓ ORIGEN A LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO, Y
- B) Es independiente de la situación jurídica en que h<u>u</u>

 Biera estado cualquier anterior tenedor,

EL TENEDOR DE UN TÍTULO DE CRÉDITO AL TRASMITIRLO, ATRIBUYE AL NUEVO TENEDOR UN DERECHO PROPIO E INDEPENDIENTE Y EN CONSECUE<u>N</u>

CIA, EL DEUDOR U OBLIGADO NO PODRÁ OPONER AL ÚLTIMO TENEDOR LAS EXCEPCIONES PERSONALES Y DEFENSAS QUE PUEDIERA HABER FORMULADO-EN CONTRA DEL TENEDOR PRIMARIO.

PARA COMPLEMENTAR LA PRESENTE EXPOSICIÓN, ACUDO A LA DEFINICIÓN
DE VIVANTE CITADA PÁGINAS ATRÁS.

"EL TÍTULO DE CRÉDITO ES UN DOCUMENTO NECESARIO PARA EJERCITAR-EL DERECHO LITERAL Y AUTÓNOMO EXPRESADO EN EL MISMO". EN LA MISHA OBRA EL AUTOR SE OCUPA DEL CONCEPTO AUTONOMÍA Y EXPRESA:

"EL DERECHO ES AUTÓNOMO PORQUE EL POSEEDOR DE BUENA FE EJERCITA UN DERECHO PROPIO, QUE NO PUEDE LIMITARSE O DESTRUIRSE PORRELACIONES QUE HAYAN MEDIADO ENTRE EL DEUDOR Y LOS PRECEDENTES
POSEEDORES",

LA TRANSCRIPCIÓN QUE ANTECEDE ESTÁ JUSTIFICADA PORQUE NOS APOYA EN ESCLARECER ESTA IMPORTANTE CARACTERÍSTICA DE LOS TÍTULOS
DE CRÉDITO.

POR ÚLTIMO, LA EXPOSICIÓN QUE EL MAESTRO FELIPE DE J. TENA, SE RALA EN SU TEXTO YA CITADO CON RELACIÓN A LA AUTONOMÍA, CONTRIBUYE EN FORMA DETERMINADA A FIJAR Y PRECISAR EL TEMA QUE NOS COUPA, RAZÓN POR LA CUAL PROCEDO A SU TRANSCRIPCIÓN :

"... EL DERECHO DOCUMENTAL ES AUTÓNOMO NO PRECISAMENTE PORQUE-

SE HALLE DESVINCULADO DEL HECHO O NEGOCIO JURÍDICO QUE LE DIÓNACIMIENTO, SINO PORQUE SUPONIÉNDOLO EN MANOS YA DE UN ULTERIOR
POSEEDOR (POSEEDOR DE SEGUNDA MANO COMO DICE COSACK), NINGUNA INFLUENCIA PUEDEN EJERCER SOBRE ÉL LAS DEFICIENCIAS O NULIDADES
DE QUE ACASO ADOLECÍA EL DERECHO EN CABEZA DE QUIÉN LO TRASPASÓ.
MÁS CLARO: A QUIEN ADQUIERA DE BUENA FÉ UN TÍTULO DE CRÉDITO, NO PUEDEN OPONÉRSELE LAS EXCEPCIONES PERSONALES QUE TAL VEZ PU-

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL PROPIO AUTOR MÁS ADELANTE APUNTA

"... EN VIRTUD DE LA AUTONOMÍA EL DERECHO TRANSMITIDO CONFORME A

LA LEY DE CIRCULACIÓN DEL TÍTULO (ENDOSO, VERBIGRACIA), PUDO
NO EXISTIR EN LA PERSONA DEL ENDOSANTE, YA POR HABERSE EXTINGU<u>I</u>

DO EN VIRTUD DE CUALQUIERA CAUSA JURÍDICA, YA POR NO HABER NA
CIDO JAMÁS. Y SIN EMBARGO, ESE DERECHO APARECE EN SU CABAL IN

TEGRIDAD, E INMUNE A LAS EXCEPCIONES QUE PUDIERON INVOCARSE CON

TRA EL ENDOSANTE, UNA VEZ ADQUIRIDO POR EL TERCERO DE BUENA FÉ".

5. - EL CARÁCTER DEAMBULATORIO DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.

LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, CREADOS CON EL PROPÓSITO DE PROCURAR UNA CIRCULACIÓN DE RIQUEZA, CON UN MARGEN AMPLIO DE SEGURIDAD Y CELE RIDAD, PRONTO SE HACEN INDISPENSABLES EN EL MUNDO BURSÁTIL, IN -- DUSTRIAL, COMERCIAL Y DE LOS MERCADOS DE DINERO, AL AMALGAMAR -- TRES CARACTERÍSTICAS QUE LOS HACEN IRREMPLEZABLES: SEGURIDAD, - SIMPLIFICACIÓN EN SU EMISIÓN Y RAPIDEZ EN SU CIRCULACIÓN.

PRECISAMENTE ESTA CARACTERÍSTICA DE CIRCULACIÓN ES EL SIGNO DE TERMINANTE PARA LA IDENTIFICACIÓN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, -NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE, EN FORMA POR DEMÁS CURIOSA, POR NODECIR SECUNDARIA, SE OCUPA DE ESTAS CARACTERÍSTICAS, COMO DESDENANDOLA, NO OBSTANTE DE SER LA PIEDRA ANGULAR QUE LE DÁ A ESTOSDOCUMENTOS, SIN MÁS NI MÁS, EL PERFIL QUE LOS UBICA COMO TÍTU LOS DE CRÉDITO.

REFLEXIONEMOS EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY GENERAL

DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO EN EL CONTEXTO DEL PÁRRAFO
PRECEDENTE :

" LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO NO SON APLICABLES A LOS BOLLETOS, CONTRASEÑAS, FICHAS U OTROS DOCUMENTOS QUE NO ESTÁN DESTINADOS A CIRCULAR Y SIRVAN EXCLUSIVAMENTE PARA IDENTIFICAR A QUIEN TIENE DERECHO A EXIGIR LA PRESTACIÓN QUE EN ELLOS SE CONSIGNA".

SI CONVENIMOS QUE UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS FUNDAMENTALES DE -LOS TÍTULOS DE CRÉDITO ES SU CIRCULACIÓN, ESTA SE DÁ CON GRAN FA
CILIDAD. À RESERVA DE TRATAR ESTE TEMA CON MAYOR DETENIMIENTO,ACUDO CON PROPÓSITO ILUSTRATIVO AL CHEQUE. PARA QUE ESTE DOCU -MENTO CIRCULE, SI FUÉ LIBRADO AL PORTADOR BASTA LA SIMPLE ENTRE
GA A OTRAS MANOS PARA QUE SUS EFECTOS EN LAS DEL NUEVO TENEDOR.SI FUÉ LIBRADO EN FORMA NOMINATIVA, BASTA ENDOSAR EL DOCUMENTOPARA QUE ÉSTE SURTA TODOS SUS EFECTOS AL NUEVO BENEFICIARIO O EM

RESILTA POR DEMÁS CONVINIENTE PRECISAR QUE, TRATÁNDOSE DEL CHE QUE, SU CIRCULACIÓN PUEDE ANULARSE O LIMITARSE, YA POR DISPOSI CIÓN EXPRESA ASENTADA EN EL DOCUMENTO O PORQUE ASÍ LO SERALE -

AL RESPECTO ECONTRAMOS EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERA -CIONES DE CRÉDITO, LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES: "EL CHEQUE -CERTIFICADO NO ES NEGOCIABLE" (16). "LOS CHEQUES NO NEGOCIA -BLES PORQUE SE HAYA INSERTADO EN ELLOS LA CLÁUSULA RESPECTIVAO PORQUE LA LEY LES DÉ ESE CARÁCTER, SÓLO PODRÁN SER ENDOSA -DOS A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO PARA SU COBRO" (17) Y " PARASU VALIDEZ ESTOS CHEQUES -LOS DE CAJA- DEBERÁN SER NOMINATIVOS
Y NO NEGOCIABLES". (18)

(16),(17),(18) ARTÍCULOS 199, 201 y 203 RESPECTIVAMENTE.

6.- LOS TÍTULOS DE CRÉDITO SEGUN SU FORMA DE CIRCULACIÓN

LOS TÍTULOS DE CRÉDITO PODRÁN SER, SEGÚN LA FORMA DE SU CIRCULA CIÓN NOMINATIVOS O AL PORTADOR. ESTE PRINCIPIO SE ENCUENTRA EX PRESAMENTE CONTENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 21 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO QUE A SU LETRADICE: "LOS TÍTULOS DE CRÉDITO PODRÁN SER, SEGÚN LA FORMA DE SUCIRCULACIÓN, NOMINATIVOS O AL PORTADOR".

EN EL ARTÍCULO 23, DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE PRECISA: "SON TÍTULOS NOMINATIVOS LOS EXPEDIDOS A FAVOR DE UNA PERSONA CUYO NOMBRE SE CONSIGNA EN EL TEXTO MISMO DEL DOCUMENTO".

EN EL NUMERAL 69, DEL ORDENAMIENTO LEGAL INVOCADO ENCONIRAMOS ESTA DISPOSICIÓN: "Son títulos al portador los que no están exPEDIDOS A FAVOR DE PERSONA DETERMINADA, CONTENGA O NO LA CLÁUSU
LA "AL PORTADOR".

6.1. EL ENDOSO* EN LOS TÍTULOS DE CRÉDITO.

EN EL ARTÍCULO 26 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO ECONTRAMOS, PESPECTO AL TENA QUE NOS OCUPA, LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN, RELATIVA A LOS TÍTULOS NOMINATIVOS: "LOS TÍTULOS NOMINATIVOS SERÁN TRANSMISIBLES POR ENDOSO Y ENTREGA DEL TÍTULO MISMO, SIN PERJUICIO DE QUE PUEDAN TRANSMITIRSE POR CUAL - QUIER OTRO MEDIO LEGAL".

CON RESPECTO A LOS TÍTULOS AL PORTADOR, EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, ENCONTRAMOS EN SU ARTÍCULO 70,-EXPRESAMENTE: "LOS TÍTULOS AL PORTADOR SE TRANSMITEN POR SIMPLE TRADICIÓN".

• ENDOSAR DEL LATÍN INDORSARE; DE IN, EN Y DORSUM, ESPALDA, DOR SO. ÎR. CEDER A FAVOR DE OTRO UNA LETRA DE CAMBIO U OTRO DOCU-MENTO DE CRÉDITO EXPEDIDO A LA ORDEN, HACIÉNDOLO ASÍ CONSTAR AL RESPALDO O DORSO.

6.2. LOS TITULOS DE CPEDITO Y EL ENDOSO.

CABE FORMULARNOS ESTA INTERROGANTE ¿QUÉ ES EL ENDOSO?, EL END<u>o</u>

SO CONSISTE EN UNA REDACCIÓN ESCRITA EN EL TÍTULO O EN HOJA A<u>D</u>

HERIDA AL MISMO Y SE CONTRAE A UNA SIMPLE FRASE; PÁGUESE A LA
ORDEN DE FULANO DE TAL.

DEBE ACLARARSE QUE AÚN CUANDO LA RAÍZ LATINA DEL ENDOSO NOS REMITE A LA ESPALDA O AL DORSO, APLICADO A LOS TÍTULOS DE CRÉDITO NOS INDICA QUE EL ENDOSO ES LA FRASE QUE DEBERÁ ANOTARSE EN LA ESPALDA O DORSO DEL DOCUMENTO, LA REALIDAD ES QUE LA LEY EN LA MATERIA, LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, - NO CONTIENE NINGUNA DISPOSICIÓN ESPECÍFICA A ESTE RESPECTO, LI MITÁNDOSE A SEÑALAR EN SU ARTÍCULO 29 LO SIGUIEINTE: "EL ENDOSO DEBE CONSTAR EN EL TÍTULO RELATIVO O EN HOJA ADHERIDA AL -- MISHO...".

6.3. - REQUISITOS DEL ENDOSO.

PRECISA LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN SU ARTÍCULO 29, LOS REQUISITOS QUE DEBE REUNIR EL ENDOSO. ANA LICEMOS FRACCIÓN POR FRACCIÓN ESTE ARTÍCULO:

"EL ENDOSO DEBE CONSTAR EN EL TÍTULO RELATIVO O EN HOJA ADHERI.

DA AL MISMO Y LLENAR LOS SIGUIENTES REQUISITOS":

"I.- EL NOMBRE DEL ENDOSATARIO._"

EL ENDOSATARIO ES LA PERSONA A LA QUE SE TRANSMITE EL TÍTULO.PUEDE DARSE EL SUPUESTO DE QUE EN EL ENDOSO SE OMITA EL NOMBRE
DEL ENDOSATARIO. ÉN ESTE CASO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR LA
LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. "ART. 30. SI
SE OMITE EL PRIMER REQUISITO SE ESTARÁ A LO DISPUESTO EN EL -ARTÍCULO 32...". ART. 32" EL ENDOSO PUEDE HACERSE EN BLANCOCON LA SOLA FIRMA DEL ENDOSANTE. EN ESTE CASO CUALQUIER TENEDOR PUEDE LLENAR CON SU NOMBRE, O EL DE UN TERCERO, EL ENDOSOEN BLANCO O TRANSMITIR EL TÍTULO SIN LLENAR EL ENDOSO.

"EL ENDOSO AL PORTADOR PRODUCE LOS EFECTOS DEL ENDOSO EN BLANCO".

DE LO ANTERIOR SE COLIGE QUE LA OMISIÓN EN PRECISAR EL NOMBRE DEL ENDOSATARIO NO NULIFICA EL ENDOSO.

"II. LA FIRMA DEL ENDOSANTE O DE LA PERSONA QUE SUSCRIBA EL EN-DOSO A SU RUEGO O EN SU NOMBRE;"."

RESPECTO A ESTE REQUISITO, LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACI<u>o</u>

NES DE CRÉDITO ES CLARA Y PRECISA: "ART. 30. . . . LA OMISIÓN
DEL SEGUNDO REQUISITO HACE NULO EL ENDOSO, ..."

LA OMISIÓN EN ESTAMPAR SU FIRMA EL ENDOSANTE EN EL DOCUMENTO, -

"III. LA CLASE DEL ENDOSO." **

EL MISHO ARTÍCULO 30 SE OCUPA DE ESTA FRACCIÓN Y SEÑALA :

* Y ** ART. 29, L.G.T.O.C.

"... LA OMISIÓN... DEL TERCERO ESTABLECE LA PRESUNCIÓN DE QUE-EL TÍTULO FUE TRANSMITIDO EN PROPIEDAD, SIN QUE VALGA PRUEBA EN CONTRARIO RESPECTO A TERCERO DE BUENA FÉ..."

DE OMITIRSE PRECISAR LA CLASE DE ENDOSO, DE LOS DIVERSOS TIPOS QUE REGULA LA LEY, ESTA PRESUME QUE EL TÍTULO FUÉ TRANSMITIDO EN
PROPIEDAD. Y ES MÁS IMPERATIVA LA LEY TRATÁNDOSE DE UNA ENDOSATARIO DE BUENA FÉ.

"VI. EL LUGAR Y LA FECHA.

ESTA ES LA ÚLTIMA FRACCIÓN DEL ARTÍCULO 29 Y DE LA QUE TAMBIÉN SE OCUPA EL ARTÍCULO 30:

"... LA OMISIÓN DEL LUGAR ESTABLECE LA PRESUNCION DE QUE EL DOC<u>U</u>

MENTO FUE ENDOSADO EN EL DOMICILIO DEL ENDOSANTE, Y LA DE LA FE
CHA ESTABLECE LA PRESUNCIÓN DE QUE EL ENDOSO SE HIZO EL DÍA EN
QUE EL ENDOSANTE ADQUIRIÓ EL DOCUMENTO, SALVO PRUEBA EN CONTR<u>A</u> -

6.4. CARACTERÍSTICAS DEL ENDOSO.

EL ENDOSO DEBE SER PURO Y SIMPLE, ES DECIR, INCONDICIONADO. DE ESTAR SUBORDINADO A UNA CONDICIÓN NO TRAE APAREJADA SU INVALL
DES, SIMPLE Y LLANAMENTE SE TENDRÁ POR NO ESCRITA LA CONDICIÓNA LA CUAL SE SUBORDINE EL ENDOSO. ADEMÁS, EL ENDOSO DEBERÁ SER

TOTAL, COMPRENDIENDO INTEGRAMENTE EL IMPORTE DEL TÍTULO, ESTO
ÚLTIMO QUIERE DECIR QUE EL ENDOSO PARCIAL ES NULO. TODOS ESTOS

REQUISITOS DEL ENDOSO QUEDAN PLENAMENTE CONTEMPLADOS EN EL CON
TENIDO DEL ARTÍCULO 31 QUE A LA LETRA DICE:

"EL ENDOSO DEBE SER PURO Y SIMPLE. TODA CONDICIÓN A LA CUAL SE SUBORDINE, SE TENDRÁ POR NO ESCRITA. EL ENDOSO PARCIAL ES NULO".

6.5. CLASES DE ENDOSO.

TRES SON LAS CLASES DE ENDOSO QUE REGULA LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. TRANSCRIBO EL ARTÍCULO 33 RESPE<u>C</u>
TIVO PARA IDENTIFICARLOS :

"POR MEDIO DEL ENDOSO SE PUEDE TRANSMITIR EL TÍTULO EN PROPIE-DAD, EN PROCURACIÓN Y EN GARANTÍA",

A) EL ENDOSO EN PROPIEDAD.

DOS SON LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTA CLASE DE ENDOSO :

- 1) TRANSFIERE LA PROPIEDAD DEL TÍTULO; ES UN ENDOSO LIMITADO;
- 2) TRANSFIERE, ADEMÁS TODOS LOS DERECHOS INHERENTES AL TÍTULO DE CRÉDITO ENDOSADO. SOBRE ESTA CLASE DE ENDOSO SE OCU
 PAN DOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE LA MATERIA, LOS QUE PROCEDO
 A TRANSCRIBIR:
 - "ART. 18. LA TRANSHISIÓN DEL TÍTULO DE CRÉDITO IMPLICA EL TRASPASO DEL DERECHO PRINCIPAL EN ÉL CONSIGNADO Y, A FALTA DE ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO, LA TRANSMISIÓN DEL DERECHO A A LOS INTERESES Y DIVIDENDOS CAÍDOS, ASÍ COMO DE LAS GARANTICAS Y DEMÁS DERECHOS ACCESORIOS".

"ART. 34. EL ENDOSO EN PROPIEDAD TRANSFIERE LA PROPIEDAD DEL T_L
TULO Y TODOS LOS DERECHOS A ÉL INHERENTES. EL ENDOSO EN PROPI<u>E</u>

DAD NO OBLIGARÁ SOLIDARIAMENTE AL ENDOSANTE, SINO EN LOS CASOSEN QUE LA LEY ESTABLEZCA LA SOLIDARIDAD.

CUANDO LA LEY ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIA DE LOS EN

DOSANTES, ÉSTOS PUEDEN LIBRARSE DE ELLA MEDIANTE LA CLÁUSULA -
"SIN MI RESPONSABILIDAD O ALGUNA EQUIVALENTE".

B) EL ENDOSO EN PROCURACIÓN.

I.- FACULTAN AL ENDOSATARIO PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO A LA -ACEPTACIÓN, PARA COBRARLO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE;

II.- PARA ENDOSARLO EN PROCURACIÓN.

III .- PARA PROTESTARLO EN SU CASO;

IV.- EL ENDOSATARIO TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE

V.- EL MANDATO CONTENIDO EN EL ENDOSO NO TERMINA CON LA MUERTE
O INCAPACIDAD DEL ENDOSANTE, Y

VI.-EN EL SUPUESTO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN ANTERIOR, LA REVOCA CIÓN DEL ENDOSO NO SURTE EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS.

EN ESTE ÚLTIMO CASO, EL ENDOSO SE CANCELARÁ CONFORME AL ARTÍCULO
41 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO. POR SER CONVENIENTE TRANSCRIBO DE ESTE ORDFNAMIENTO LEGAL, LO DIS -PUESTO POR LOS ARTÍCULOS 35 Y 41 :

"ART. 35. EL ENDOSO QUE CONTENGA LAS CLÁUSULAS "EN PROCURACIÓN",
"AL COBRO" U OTRA EQUIVALENTE, NO TRANSFIERE LA PROPIEDAD, PERO -

DA FACULTAD AL ENDOSATARIO PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO A LA -ACEPTACIÓN, PARA COBRARLO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PARAENDOSARLO EN PROCURACIÓN Y PARA PROTESTARLO EN SU CASO. EL EN
DOSATARIO TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN MANDA
TARIO. EL MANDATO CONTENIDO EN EL ENDOSO NO TERMINA CON LA -MUERTE O INCAPACIDAD DEL ENDOSANTE, Y SU REVOCACIÓN NO SURTE EFECTOS RESPECTO DE TERCEROS SINO DESDE QUE EL ENDOSO SE CANCE
LA CONFORME AL ARTÍCULO 41.

EN EL CASO DE ESTE ARTÍCULO, LOS OBLIGADOS SÓLO PODRÁN OPONER-AL TENEDOR DEL TÍTULO LAS EXCEPCIONES QUE TENDRÍAN CONTRA EL -

"ARI. 41. LOS ENDOSOS Y LAS ANOTACIONES DE RECIBO EN UN TÍTULO DE CRÉDITO QUE SE TESTEN O CANCELEN LEGÍTIMAMENTE, NO TIE NEN VALOR ALGUNO. EL PROPIETARIO DE UN TÍTULO DE CRÉDITO PUEDE TESTAR LOS ENDOSOS Y RECIBOS POSTERIORES A LA ADQUISICIÓN,PERO NUNCA LOS ANTERIORES A ELLA".

C) EL ENDOSO EN GARANTÍA.

SERALA EXPRESAMENTE EL ARTÍCULO 36 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO QUE :

"EL ENDOSO CON LAS CLÁUSULAS "EN GARANTÍA", "EN PRENDA" U OTRA EQUIVALENTE, ATRIBUYE AL ENDOSATARIO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGA
CIONES DE UN ACREEDOR PRENDARIO RESPECTO DEL TÍTULO ENDOSADO Y LOS DERECHOS A ÉL INHERENTES, COMPRENDIENDO LAS FACULTADES QUE CONFIERE EL ENDOSO EN PROCURACIÓN. EN EL CASO DE ESTE ARTÍCULO,
LOS OBLIGADOS NO PODRÁN OPONER AL ENDOSATARIO LAS EXCEPCIONES PERSONALES QUE TENGAN CONTRA EL ENDOSANTE..."

TRES CAPACTERÍSTICAS SE DESPRENDEN CON CLARIDAD DEL PRECEPTO - TRANSCRITO: A) EL ENDOSATARIO TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN ACREEDOR PRENDARIO; B) LOS OBLIGADOS NO PODRÁN OPONER AL ENDOSATARIO LAS EXCEPCIONES QUE TENGAN CONTRA EL ENDOSANTE; C) EL ENDOSATARIO EN GARANTÍA NO PODRÁ ENDOSAR EL DOCU -

MENTO EN PROPIEDAD, PORQUE NO ES DUEÑO DEL TÍTULO. LA LEY DE LA MATERIA EXPRESAMENTE PROHIBE EL PACTO COMISORIO EN SU ARTÍCULO-344, EN ESTE TENOR, VENCIDA LA OBLIGACIÓN, EL ENDOSATARIO TENDRÁ NECESIDAD DE ACUDIR AL JUEZ COMPETENTE PARA QUE AUTORICE LA VENTA DEL TÍTULO ENDOSADO EN PRENDA Y AGOTADO EL PROCEDIMENTO RES -PECTIVO EL JUEZ AUTORIZARÁ LA VENTA Y SOLO EN ESTE MOMENTO, EL-ENDOSATARIO EN PRENDA PODRÁ ENDOSAR EL TÍTULO EN PROPIEDAD. POR CONSIDERARLO OPORTUNO Y ÚTIL, TRANSCRIVO EL ARTÍCULO 344 DE LA -LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACINES DE CRÉDITO:

"ART. 344. EL ACREEDOR PRENDARIO NO PODRÁ HACERSE DUEÑO DE LOS-BIENES O TÍTULOS DADOS EN PRENDA SIN EL EXPRESO CONSENTIMIENTO -DEL DEUDOR, MANIFESTADO POR ESCRITO Y CON POSTERIORIDAD A LA - -

7 .- DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO IMPROPIOS.

Un análisis de la definición de los elementos constitutivos de -

LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, PERMITEN DISTINGUIR CUANDO UN DOCUMENTO AUNQUE SUPUESTA O APARENTEMENTE SATISFAGA LOS REQUISITOS NECESARIOS COMO TALES, NO LLEGA A ENCUADRARSE DE MANERA TOTAL DENTRO-DEL CONCEPTO LEGAL DE TÍTULO DE CRÉDITO, SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

ES DEBIDO A SU PROPIA NATURALEZA, AUNQUE NO ESENCIAL, QUE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO CIRCULEN. POR EXCEPCIÓN ALGUNOS TÍTULOS NOESTÁN DESTINADOS A CIRCULAR, YA POR DISPOSICIÓN DE LA LEY O POR
QUE EN ELLOS SE INCLUYA LA CLÁUSULA "NO A LA ORDEN" O "NO NEGOCIABLE" Y SIN EMBARGO, NO POR ESTO PIERDEN SU CALIDAD DE TÍTU -

EL ARTÍCULO 6º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE -CRÉDITO, SEÑALA QUE LAS DISPOSICIONES SOBRE LOS IÍTULOS DE CRÉDITO NO SON APLICABLES A LOS BOLETOS, CONTRASEÑAS, FICHAS U - OTROS DOCUMENTOS QUE NO ESTEN DESTINADOS A CIRCULAR Y SIRVAN EX
CLUSIVAMENTE PARA IDENTIFICAR A QUIEN TIENE DERECHO A EXIGIR LA
PRESTACIÓN QUE EN ELLOS SE CONSIGNA, DANDO LA IMPRESIÓN DE QUE-

LA CIRCULACIÓN DE LOS DOCUMENTOS ES EL ELEMENTO QUE DIFERENCÍA A LOS TÍTULOS DE CRÉDITO DE AQUELLOS QUE NO LO SÓN,

NO OBSTANTE QUE ESTA DISPOSICIÓN, NOS PARECE EN PRINCIPIO ACER

TADA, CREENOS SIN EMBARGO, QUE ES INCORRECTO QUE SE INCLUYA LA

EXPRESIÓN; "QUE NO ESTEN DESTINADOS A CIRCULAR ...," PORQUE
AÚN CUANDO UN DOCUMENTO CIRCULE, NO SERÁ TÍTULO DE CRÉDITO, SI

NO REUNE LAS CARACTERÍSTICAS QUE PARA TALES COSAS MERCANTILES
SEÑALA EL ARTÍCULO 5º Y DEMÁS RELATIVOS DE LA PROPIA LEY GENE
RAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

LA DIFERENCIA QUE EXISTE ENTRE UN TÍTULO DE CRÉDITO PROPIAMENTE DICHO Y UN TÍTULO DE CRÉDITO IMPROPIO, ESTRIBA EN QUE EN ÉSTOS-SÓLO EN FORMA APARENTE SE DA ALGUNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE -LOS PRIMEROS Y ES LO QUE EXPLICA Y FUNDA ALGUNAS INTERPRETACIO-NES QUE SOBRE EL PARTICULAR HAN DICTADO NUESTROS ÎRIBUANLES.

7.1. CONCEPTO DE TÍTULOS DE CRÉDITO IMPROPIOS EN LA BOCTRINA Y EN LA LEGISLACIÓN MEXICANAS.

EN UN PRINCIPIO, LA SA. SALA DE LA H. SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN CONSIDERÓ AL BILLETE DE LA LOTERÍA COMO VERDADERO-TÍTULO DE CRÉDITO. EN VIRTUD DE QUE REUNÍA LAS CARACTERÍSTICAS-DE CIRCULACIÓN, DENTRO Y FUERA DE LA REPÚBLICA MEXICANA Y, ASÍ-MISMO, NUESTRO MÁXIMO TRIBUNAL SOSTUVO QUE CONSTITUÍAN LEGALMEN" TE TÍTULOS AL PORTADOR Y QUE SU TENENCIA HACIA PRESUMIR LA PRO-PIEDAD Y POSESIÓN DEL TENEDOR: ADEMÁS DE QUE PODÍAN TRANSMITIR SE POR SIMPLE TRADICIÓN. PERO ACTUALMENTE LA MISMA H. SUPREMA-CORTE DE JUSTICIA DE LA MACIÓN HA RESUELTO CON BASE EN LA DOC -TRINA, QUE LOS BILLETES NO DESTHADOS A CIRCULAR, ÚNICAMENTE - -IDENTIFICAN A LA PERSONAS QUE TIENE DERECHO A EXIGIR O PERCIBIR LA PRESTACIÓN QUE EN ELLOS SE CONSIGNA. PROCEDIENDO DE ESTE MO-DO A RECTIFICAR SU CRITERIO SUPRIMIENDOLE SU CONDICIÓN DE TÍTU-LOS DE CRÉDITO.

A MAYOR ABUNDAMIENTO, EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY ORGÁNICA DE LA LOTERÍA NACIONAL PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA, SEÑALA A LOS BILLETES DE LA LOTERÍA COMO DOCUENTOS AL PORTADOR QUE, EN LOS -TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 6º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SIRVEN ÚNICAMENTE PARA IDENTIFICAR A SU TENEDOR COMO PARTICULAR PARTICIPANTE EN EL SORTEO SEÑALADO.

NO CONSIDERO OCIOSO NI REDUNDANTE TRANSCRIBIR EN ESTE APARTADO EL CONTENIDO DE LOS ARTÍCULOS 5º Y 6º DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

"ART. 5". Son títulos de crédito los documentos necesarios --

"ART. 6". LAS DISPOSICIONES DE ESTE CAPÍTULO NO SON APLICA -BLES A LOS BOLETOS, CONTRASEÑAS, FICHAS U OTROS DOCUMENIOS QUENO ESTÉN DESTINADOS A CIRCULAR Y SIRVAN EXCLUSIVAMENTE PARA -IDENTIFICAR A QUIEN TIENE DERECHO A EXIGIR LA PRESTACIÓN QUE EN
ELLOS SE CONSIGNA".

CAPITULO SEGUNDO EL CHEQUE

CAPITULO SEGUNDO

EL CHEQUE

MARCO JURIDICO

1.- Sus probables or (genes. 2.- Definición del cheque por sus ELEMENTOS. 3.- EL CHEQUE COMO INSTRUMENTO DE PAGO Y DE COMPRO BACIÓN. 4.- DIFERENCIAS ENTRE EL CHEQUE Y LA LETRA DE CAMBIO. 5.- Los REQUISITOS FORMALES DEL CHEQUE. 5.1.- EL CHEQUE DEBE-CONTENER: I LA MENCIÓN EXPRESA DE SER CHEQUE. II EL LUGAR Y-FECHA EN QUE SE EXPIDA. 1) EL LUGAR DE EXPEDICIÓN. 2) LA FE -CHA DE EXPEDICIÓN. 2)A.- CAPACIDAD DEL LIBRADOR. 2)B.- DETER MINA LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN. 2)C.-EXISTENCIA PREVIA-DE FONDOS SUFICIENTES. 2)D.- PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES.- -2)E.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL CHEQUE AL LIBRADO PARA SU PA-GO. III. - LA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DETERMINA-DA DE DINERO. III.1.- UNA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGO. III.2.- PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO. III.3.- CLÁUSU-

LA PENAL. IV.- EL NOMBRE DEL LIBRADO V.- EL LUGAR DEL PAGO, Y
VI.- LA FIRMA DEL LIBRADOR. 6.- LOS SUJETOS PERSONALES. - -6.1.- EL LIBRADOR. 6.2.- EL LIBRADO. 6.3.- EL BENEFICIARIO.

1. - SUS PROBABLES ORIGENES.

INGLATERRA Y EL CHEQUE, ESTÁN EN LA HISTORIA DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, UNIDOS DE MANERA INDISOLUBLE. ÍNGLATERRA ES CON JUSTICIA LLAMADA "LA TIERRA DEL CHEQUE". PROCEDE ACLARAR QUE FUE HASTA 1882, CON LA PROMULGACIÓN DEL BILL OF EXCHANGE, CUANDO - INTERVIENE EL LEGISLADOR PARA DARLE AL CHEQUE EXISTENCIA FOR - MAL. AÚN CUANDO FRANCIA YA HABÍA EXPEDIDO UNA LEY SOBRE LA MATERÍA, CON FECHA 14 DE JUNIO DE 1865, PRECISO ES RECONOCER QUE MUCHO ANTES A ESTA FECHA LOS USOS YA DISCIPLINABAN AL CHEQUE - EN ÎNGLATERRA.

PODEMOS CONCRETAR: GENUINO PRODUCTO DEL DEPÓSITO BANCARIO ES-EL CHEQUE, POR LAS MÚLTIPLES VENTAJAS QUE PRESENTA PARA LAS --PERSONAS DE DINERO EL CONFIAR A UN BANQUERO SU SERVICIO DE CA- JA. HOY PRECISAMENTE EN MÉRITO A ESAS VENTAJAS, EL LIBRAMIENTO

DE CHEQUES ES UNA PRÁCTICA PROFUNDAMENTE ARRAIGADA EN UN CONSI
DERABLE POMCENTAJE DE LAS CLASES MEDIAS Y PEQUEÑOS COMERCIANTES.

LOS MÁS CONNOTADOS ESTUDIOSOS DEL DERECHO MERCANTIL SON PARTIDA

RIOS DE QUE EL NOMBRE DEL TÍTULO QUE NOS OCUPA SE DESPRENDE DE
LA PRÁCTICA DE LOS REYES ÎNGLESES DE LIBRAR "EXCHEQUETER BILL"
O "EXHEQUETER DEBENTURES" CON CARGO A LA TESORERÍA REAL.

OPORTUNO ES COMENTAR QUE "EL CHEQUE COMO ORDEN DE PAGO, ES TAN ANTIGUO COMO LA LETRA DE CAMBIO. SEGURAMENTE QUE EN LOS BANCOS

DE LA ANTIGUEDAD FUE CONOCIDA LA ORDEN DE PAGO. PERO EL CHEQUE

MODERNO TIENE SU NACIMIENTO EN EL DESENVOLVIMIENTO DE LOS BAN
COS DE DEPÓSITO DE LA CUENCA DEL MEDITERRÁNEO, A FINES DE LA -EDAD MEDIA Y A PRINCIPIOS DEL RENACIMIENTO" (1)

FINALMENTE, ES DE SEÑALARSE QUE LAS ACCIONES INTERNACIONALES EN

CAMINADAS A UNIFICAR LA LEGISLACIÓN APLICABLE AL CHEQUE, FUE --

⁽¹⁾ CERVANTES AHUMADA, RAÚL. OBRA CITADA, P.106.

MÁS EXPEDITA QUE EL CAMINO QUE TUVO QUE RECORRER LA LETRA DE -CAMBIO, POR EJEMPLO. PHODUCTO DE ESTAS ACCIONES FUE LA LEY --UNIFORME DE GINEBRA DE FECHA 19 DE MARZO DE 1931, QUE EN LO --FUNDAMENTAL SIGUE NUESTRA LEGISLACIÓN VIGENTE.

2. - DEFINICIÓN DEL CHEQUE POR SUS ELEMENTOS.

EN LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO NO ENCOM TRAMOS UNA DEFINICIÓN DE CHEQUE, PERO POR LOS ELEMENTOS Y RE -QUISITOS QUE ESTA NORMA ENUMERA CON RESPECTO A ESTE TÍTULO DE-CRÉDITO, ES POSIBLE CONFIGURAR UNA DEFINICIÓN. INTENTEMOSLA :

*EL CHEQUE ES UN TÍTULO DE CRÉDITO (ART.5°) NOMINATIVO O AL POR TADOR (ARTS. 23,25 y 179) QUE CONTIENE UNA ORDEN INCONDICIONAL
DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO (ART.176, FRAC. III) A
LA VISTA (ART. 178) LIBRADO A CARGO DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉ
DITO, (ART. 175, PRIMER PÁRRAFO) POR QUIEN (LIBRADOR) TIENE EN
ELLA FONDOS DISPONIBLES DE LOS QUE PUEDA DISPONER EN ESA FORMA
(ART. 175, SEGUNDO PÁRRAFO).

UMA DEFINICIÓN OBJETIVA, APEGADA A DERECHO, NACIDA DE LA PRÁCT1

CA Y QUE LOS USOS HAN ACREDITADO, SERÍA:

EL CHEQUE ES UN TÍTULO DE CRÉDITO (ART. 5°) EN CUYO TEXTO (ART. 176, FRAC. SE HACE MENCIÓN DE SER PRECISAMENTE CHEQUE 1) EXPEDIDO EN LUGAR Y DÍA DETERMINADO (ART. 175 FRAC. II)-MISMA QUE FIRMA EL DOCU -POR UNA PERSONA LLAMADA LIBRADOR, MENTO (ART. 176, FRAC. VI) Y DA UNA ORDEN INCONDICIONAL DE-(ART, 176, FRAC, -PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO III) AL LIBRADO PARA SER ENTREGADA AL BENEFICIARIO SEÑA LÁNDOSE POR ÚLTIMO EL LUGAR DEL PAGO (ART, 176, FRAC.V) .

3.- EL CHEQUE COMO INSTRUMENTO DE PAGO Y DE COMPROBACIÓN.

EL MANEJO DE DINERO DE CURSO LEGAL, INSISTO ATRAE UN CONSIDERABLE MARGEN DE RIESGO, QUE SE REDUCE EN GRAN MEDIDA CON EL LIBRAMIENTO DE UN CHEQUE. ESTE DOCUMENTO ÚNICAMENTE ES PAGADO AQUIEN APARECE COMO TENEDOR O BENEFICIARIO, PREVIA SU IDENTIFICA
CIÓN. HA SIDO UNA SANA COSTUMBRE EL QUE LOS CHEQUES QUE AMPA RAN CANTIDADES IMPORTANTES SEAN PRECISAMENTE LIBRADOS EN FORMAMOMINATIVA. ÁDEMÁS, ESTOS TÍTULOS UNA YEZ PAGADOS POR EL LIBRA

^(°) SEÑALA EL ART. 177, DE LA LGTOC, QUE A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA DEL LUGAR DEL PAGO SE TENDRÁ COMO TAL EL SEÑALADO COMO-LUGAR DE EXPEDICIÓN DEL CHEQUE.

DO— INSTITUCIÓN DE CRÉDITO — NO SON DESTRUIDOS SINO - - -ARCHIVADOS O FILMOGRABADOS, CONSTITUYENDO PARA EL LIBRADOR UNAEFICAZ PRUEBA DOCUMENTAL DE UNA OPERACIÓN COMERCIAL REALIZADA.
CABE ADVERTIR QUE UNA DEUDA CUBIERTA MEDIANTE LA EXPEDICIÓN DEUN CHEQUE, JURÍDICAMENTE NO ES PRO SOLUTO, SINO PRO SOLVENTO, ESTO QUIERE DECIR QUE LA DEUDA SE TENDRÁ POR CUBIERTA, HASTA -QUE EL LIBRADO PAGUE EL CHEQUE, A ESTE RESPECTO SE SEÑALA EN EL
ART. 7º— "LOS TÍTULOS DE CRÉDITO DADOS EN PAGO SE PRESUMEN RECIBIDOS BAJO LA CONDICIÓN "SALVO BUEN COBRO".

4.- DIFERENCIAS ENTRE CHEQUE Y LETRA DE CAMBIO.

DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO QUE REGLAMENTA LA LEY GENERAL DE TÎTY

LOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, SEGURAMENTE SON LA LETRA DE CAM
BIO Y EL CHEQUE LOS DE MAYOR TRASCENDENCIA EN LA VIDA COMERCIAL

Y FINANCIERA DEL PAÍS. POR ESTA CONSIDERACIÓN HE DECIDIDO SEÑA

LAR LAS DIFERENCIAS MÁS NOTABLES ENTRE AMBOS TÍTULOS DE CRÉDITO

BOSCANDO CON ESTA EXPOSICIÓN FIJAR UN CONOCIMIENTO CLARO, PRECL

SO Y BIÉN DEFERENCIADO DEL SIGNIFICADO ECONÓMICO Y JURÍDICO DEL

CHEQUE, SIENDO ASÍ, QUE LAS PRINCIPALES DIFERENCIAS SON:

- 1). LA LETRA DE CAMBIO ES UN INSTRUMENTO DE CRÉDITO; EL CHEQUE ES UN INSTRUMETNO DE PAGO. CON LA LETRA DE CAMBIO SE DIFIERE UN
 PAGO, CON EL CHEQUE SE REALIZA.
- 11).- EL CHEQUE ES INVARIABLEMENTE PAGADERO A LA VISTA (ART. 178);

 LA LETRA DE CAMBIO TIENE CUATRO FORMAS DE VENCIMIENTO: 1) A LA
 VISTA; 2) A CIERTO TIEMPO VISTA; 3) A CIERTO TIEMPO FECHA;
 4) A D(A FIJO. (ART. 79)
- IÍI).- EL CHEQUE SÓLO PUEDE SER EXPEDIDO POR QUIEN TIENE FONDOS-DISPONIBLES EN PODER DEL LIBRADO-BANCO: INSTITUCIÓN DE CRÉDITO-(ART. 175, SEGUNDO PÁRRAFO) LA PROVISIÓN PREVIA EN PODER DEL GI-RADO NO ES ELEMENTO PROPIO DE LA LETRA DE CAMBIO.
- IV).- LA ACEPTACIÓN ES INCOMPATIBLE CON LA NATURALEZA DEL CHE-QUE; EN CAMBIO ÉSTA FIGURA ES INHERENTE A LA LETRA DE CAMBIO.
- V).- Una diferencia Literal. Por disposición de la Ley, ambos-

DOCUMENTOS DEBEN TENER LA INSERCIÓN DEL TIPO DE TÍTULO DE CRÉDI.

TO DE QUE SE TRATE: CHEQUE (ART. 176; FRAC. 1) O LA LETRA DE -
CAMBIO (ART. 76, FRAC. 1).

VI),- En LA LETRA DE CAMBIO, LA ORDENEINCONDICIONAL DE PAGO PUE

DE SER DIRIGIDA A UNA PERSONA FÍSICA O MORAL (ART:76, FRAC. III).

EL CHEQUE SÓLO PUEDE SER LIBRADO CON CARGO A UNA INSTITUCIÓN DE

CRÉDITO (ART. 75 PÁRRAFO PRIMERO)º

VID. - EL CHEQUE PUEDE SER LIBRADO AL PORTADOR O NOMINATIVO (ART. 179). LA LETRA DE CAMBIO SÓLO PUEDE SER GIRADA EN FORMA NOMINATIVA (ARTS. 23 Y 88).

VIII).-EL TENEDOR DE UNA LETRA DE CAMBIO NO PUEDE RECHAZAR UN PAGO PARCIAL (ART. 130). ESTA REGLA SE APLICA EN SENTIDO CONTRARIO TRATÁNDOSE DEL CHEQUE. EL TENEDOR DE UN CHEQUE SI PUEDE
RECHAZAR UN PAGO PARCIAL, PERO TAMBIÉN PUEDE ACEPTARLO (ART. -

189).

^(°) POR CURIOSIDAD ACADÉMICA FORMULO ESTE COMENTARIO, EN UN PRIM CIPIO HUBO FUERTE CORRIENTE DOCTRINARIA QUE ASIMILABA EL CHEQUE-A LA LETRA DE CAMBIO Y TUVO UNA RAZON PODEROSA. EN INGLATERRALA CUNA DEL CHEQUE, EN EL ARTÍCULO 73 DEL BILL OF EXCHANGE" SE DEFINÍA AL CHEQUE COMO "UNA LETRA DE CAMBIO GIRADA A LA VISTA CONTRA BAN-QUERO".

5. - LOS REQUISITOS FORMALES DEL CHEQUE.

ME OCUPARÉ EN ESTE APARTADO EN SEÑALAR Y ANALIZAR LOS SEIS RE-QUISITOS QUE EXPRESAMENTE ENUMERA EL ARTÍCULO 176 DE LA LEY --GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, PARA ASÍ DISIPAR-MUCHAS APRECIACIONES MAL ENTENDIDAS EN TORNO AL CHEQUE BUSCAN-DO PRECISIÓN Y CLARIDAD EN MI EXPOSICIÓN.

TAMBIÉN CABE HACER NOTAR QUE LOS REQUISITOS A QUE SE REFIEREN
LAS FRACCIONES [,] [] Y] V, YA VIENEN IMPRESOS EN LOS ESQUELE
TOS ESPECIALES"*, QUE PROPORCIONAN LOS LIBRADOS A SUS CUENTA
HABIENTES, LOS RESTANTES TRES REQUISITOS LOS ANOTA EL LIBRA
DOR AL EXPEDIR EL DOCUMENTO, LLENANDO LOS ESPACIOS CORRESPON
DIENTES EN LOS "ESQUELETOS" RESPECTIVOS.

^(*) ART. 175, TERCER PÁRRAFO.

- 5.1. ARTICULO 176. "EL CHEQUE DEBE CONTENER :
- 1.- LA MENCIÓN EXPRESA DE SER CHEQUE.
- "[.- LA MENCIÓN DE SER CHEQUE, INSERTA EN EL TEXTO DEL DOCUME<u>N</u> TO": LA MENCIÓN EXPRESA DE SER CHEQUE EN EL TEXTO DEL TÍTULO, ES UN REQUISITO ESENCIAL QUE, DE NO OBSERVARSE, TRAE COMO CON-SECUENCIA INMEDIATA EL ESTAR FRENTE A UN DOCUMENTO QUE NO SERÁ LEGALMENTE CHEQUE Y POR LO MISMO NO LE SERÁN APLICABLES LAS --DISPOSICIONES QUE REGULAN LA CIRCULACIÓN DE ESTE TÍTULO. NO -EXAGERO SI ESTIMO QUE ESTE REQUISITO DEBE ACATARSE COMO FÓRMU-LA SACRAMENTAL. TENGAMOS PRESENTE QUE UNA DE LAS PRINCIPALES-CARACTERÍSTICAS DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO ES PRECISAMENTE LA -LITERALIDAD. A MAYOR ABUNDAMIENTO CABE ACLARAR QUE DOCTRINA Y USOS ESTAN ACORDES Y QUE TAMPOCO RESULTA ADMISIBLE EL EMPLEO ~ DE EXPRESIONES EQUIVALENTES QUE SUSTITUYAN A LA MENCIÓN DE - -"CHEQUE".

- "II.- EL LUGAR Y FECHA EN QUE SE EXPIDA,"
 - GRAN TRASCENDENCIA TIENE QUE AL EXPEDIR UN CHEQUE SE PRECISE INEQUIVOCAMENTE EL LUGAR Y FECHA DE LIBRAMIENTO POR LOS EFEC TOS QUE EN EL CAMPO JURÍDICO PRODUCE. VEAMOS EL POR QUÉ :
- 1). EL LUGAR DE EXPEDICIÓN. ACATAR ESTE REQUERIMIENTO NOS PERMITIRÁ DE MANERA FEHACIENTE CONOCER EL LUGAR DONDE SE EXPIDIÓ EL DOCUMENTO, DONDE PRESENTARLO PARA SU PAGO Y EL PLAZO PA
 RA HACERLO. SI SE EXPIDE EN UNA PLAZA PARA SER PAGADO EN -OTRA, PERO DENTRO DE LA REPÚBLICA HEXICANA, SE DISPONDRÁ EN ES
 TE CASO, DE UN MES PARA PRESENTARLO PARA SU PAGO, EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN 11 DEL ARTÍCULO 181 DE LA L.G.T.O.C.
- 2). LA FECHA DE EXPEDICIÓN. LA IMPORTANCIA DE SEÑALAR CON PRECISIÓN LA FECHA DE EXPEDICIÓN DE UN CHEQUE REVISTE TRASCENDNECIA, LA CUAL SE MANIFIESTA EN CUATRO SUPUESTOS :

2), A.- CAPACIDAD DEL LIBRADOR. NOS SEÑALARÁ DE HANERA FEHACIEN

TE SI EL LIBRADOR ERA CAPAZ EN EL MOMENTO DEL LIBRAMIENTO DEL
CHEQUE. TENGANOS SIEMPRE PRESENTE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO
8°, FRACCIÓN IV QUE A LA LETRA DICE:

"CONTRA LAS ACCIONES DERIVADAS DE UN TÍTULO DE CRÉDITO SÓLO PUE-DEN OPONERSE LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES Y DEFENSAS:"(FRACCS. 1, -

"IV.- LA DE HABER SIDO INCAPAZ EL DEMANDADO AL SUSCRIBIR EL
TÍTULO."

EN CONSECUENCIA OBVIA, EL CHEQUE EXPEDIDO POR EL LIBRADOR NO - SIENDO LEGALMENTE CAPAZ AL MOMENTO DE SUSCRIBIRLO, TRAE APAREJADA LA MULIDAD DEL DOCUMENTO.

2) B.- DETERMINA LOS PLAZOS PARA SU PRESENTACIÓN. CUATRO SON LOS SUPUESTOS QUE PUEDEN PRESENTARSE RESPECTO A LA FECHA EN QUEAPAREZCA COMO SUSCRITO EL CHEQUE Y QUE MARCARÁ LOS PLAZOS LEGA -

LES PARA PRESENTARLO AL LIBRADO PARA SU PAGO :

- A) CUANDO FUERE PAGADERO EN EL MISMO LUGAR DONDE SE SUSCRIBIÓ;
 - B) CUANDO FUERE EXPEDIDO EN UNA PLAZA Y PAGADERO EN OTRA, DEN-TRO DEL TERRITORIO NACIONAL;
 - C) CUANDO FUERE EXPEDIDO EN EL EXTRANJERO Y PAGADERO EN EL - TERRITORIO NACIONAL; Y
 - D) CUANDO FUERE EXPEDIDO EN TERRITORIO NACIONAL Y PAGADERO EN-EL EXTRANJERO. SOBRE ESTE PARTICULAR HABRÉ DE AHONDAR EN EL --APARTADO DE LA FRACCIÓN III NÚMERO 6.
 - 2) C.- EXISTENCIA PREVIA DE FONDOS SUFICIENTES. LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CHEQUE NOS INDICARÁ SI AL MOMENTO DE EMITIRLO,EL LIBRADOR DISPONÍA DE FONDOS SUFICIENTES PARA QUE EL LIBRADO

PAGARA ESTE DOCUMENTO Y ASÍ EL LIBRADO NO HACERSE ACREEDOR A -LA SANCIÓN QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 193, MISMO QUE POR SU COM
TENIDO VIGENTE TRANSCRIBO.

"EL LIBRADOR DE UN CHEQUE PRESENTADO EN TIEMPO Y NO PAGADO, -POR CAUSA IMPUTABLE AL PROPIO LIBRADOR, RESARCIRÁ AL TENEDOR -LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON ELLO OCASIONE. EN NINGÚN CASO-LA INDEMNIZACIÓN SERÁ MENOR DEL YEINTE POR CIENTO DEL VALOR --DEL CHEQUE".

2) D.- PRESCRIPCIÓN DE LAS ACCIONES. FINALMENTE, LA FECHA DE EXPEDICIÓN DEL CHEQUE NOS SEÑALARÁ LA DE LA PRESCRIPCIÓN. DE -LAS ACCIONES QUE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE -- CRÉDITO ENUMERA EN SUS ARTÍCULOS:

^(*) Prescripción : Es la pérdida de un derecho por no haberse hecho yaler en tiempo o en la forma establecida por la propia - Ley. Al respecto, en el Art. 1038 del Código de Comercio encon tramos: "Las acciones que se deriven de actos comerciales se -- prescribirán con arreglo a las disposiciones de este código", - En el artículo siguiente dice : "Los términos fijados para el - ejercicio de acciones procedentes de actos mercantiles serán fa tales, sin que contra ellos se dé restitución".

"ART. 191.- POR NO HABERSE PRESENTADO O PROTESTADO EL CHEQUE EN
LA FORMA Y PLAZOS PREVISTOS EN ESTE CAPÍTULO, CADUCAN:

1.- LAS ACCIONES DE REGRESO DEL ÚLTIMO TENEDOR CONTRA LOS ENDO-SANTES O AVALISTAS :

II.- LAS ACCIONES DE REGRESO DE ENDOSANTES Y AVALISTAS ENTRE --SÍ; Y

III.- LA ACCIÓN DIRECTA CONTRA SUS AVALISTAS, SI PRUEBAN QUE DURANTE EL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN TUVO AQUEL FONDOS SUFIENTESEN PODER DEL LIBRADO Y QUE EL CHEQUE DEJÓ DE PAGARSE POR CAUSAS
AJENAS AL LIBRADOR SOBREVENIDA CON POSTERIORIDAD A DICHO TÉRMI-

*ART. 192. LAS ACCIONES A QUE 3E REFIERE EL ARTÍCULO ANTERIOR
PRESCRIBEN EN SEIS MESES, CONTADOS :

- ".- Desde que se concluya el plazo de presentación, las del último tenedor del documento: y "
- "11.- DESDE EL DÍA SIGUIENTE A AQUEL EN QUE PAGUEN EL CHEQUE,-LAS DE LOS ENDOSANTES Y LAS DE LOS AVALISTAS".

RESPECTO A LA IMPORTANCIA DE LA FECHA DE EXPIDICIÓN DE UN CHE-QUE, RESULTA RECOMENDABLE FORMULAR ESTE COMENTARIO. NO ES AD-MISIBLE QUE COMO FECHA DE LIBRAMIENTO ANOTEMOS: PRIMAYERA DE -1991, NAVIDAD DE 1990, JUEVES SANTO DE 1991, DÍA DEL TRABAJO -DE 1991., ETX.

DEBEMOS SER PRECISOS EN LA ANOTACIÓN DE LA FECHA TAL COMO SE -

2) E.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL CHEQUE AL LIBRADO PARA SUPAGO. EN EL ARTÍCULO 181 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO - L.G.T.O.C. - ENCONTRAMOS DISPOSICIONES EXPRESAS Y PRECISAS QUE SEÑALAN LOS PLAZOS LEGALES PARA LA PRESEN
TACIÓN DE UN CHEQUE AL LIBRADO PARA SU PAGO, EN LOS CUATRO SUPUESTOS QUE PUEDEN PRESENTARSE A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO. PROCEDO EN CONSECUENCIA A TRANSCRIBIR LA NORMA EN CO-

"LOS CHEQUES DEBERÁN PRESENTARSE PARA SU PAGO :

- 1. DENTRO DE LOS QUINCE DÍAS NATURALES QUE SIGUEN AL DE SU FE-CHA, SI FUEREN PAGADEROS EN EL MISMO LUGAR DE SU EXPEDICIÓNI.
- II. DENTRO DE UN MES, SI FUEREN EXPEDIDOS Y PAGADEROS EN DIVER-SOS LUGARES DEL TERRITORIO NACIONAL;
- III.- DENTRO DE TRES MESES, SI FUEREN EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO
 Y PAGADEROS EN EL TERRITORIO NACIONAL; Y

IV. - DENTRO DE TRES MESES, SI FUEREN EXPEDIDOS DENTRO DEL TERRITORIO NACIONAL PARA SER PAGADEROSN EN EL EXTRANJERO, SIEMPRE -- QUE NO FIJEN OTRO PLAZO LAS LEYES DEL LUGAR DE PRESENTACIÓN."

Una primera consecuencia que se desprende del artículo transcrito está contenida en el artículo 185, que a su letra dice :

"MIENTRAS NO HAYAN TRANSCURRIDO LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL - -ARTÍCULO 181, EL LIBRADOR NO PUEDE REVOCAR EL CHEQUE NI OPONERSE
A SU PAGO. LA OPOSICIÓN QUE HICIERE EN CONTRA DE LOS DISPUESTOEN ESTE ARTÍCULO, NO PRODUCIRÁ EFECTOS RESPECTO DEL LIBRADO SINO
DESPUÉS DE QUE TRANSCURRA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN."

DEL ANÁLISIS DEL PRECEPTO TRANSCRITO SE COLIGE QUE LA FACULTADDE OPOSICIÓN O REVOCACIÓN DEL LIBRADOR DE UN CHEQUE ES SUMAMENTE LIMITADO Y SOLO PRODUCIRÁ EFECTOS DESPUÉS DE QUE TRANSCRURRA
EL PLAZO DE PRESENTACIÓN A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 181 YA CO
MENTADO. DE CUALQUIER MANERA CONVIENE TENER PRESENTE ESTE APAR

TADO CUANDO NOS OCUPENOS DEL CHEQUE POSDATADO.

CON RESPECTO A LOS PLAZOS DE PRESENTACIÓN DEL CHEQUE PARA SU PAGO, LA LEY ADMITE UNA EXCEPCIÓN Y ESTÁ CONTENIDA EN EL - - ARTÍCULO 186 QUE EN SU TEXTO DICE :

"AUN CUANDO EL CHEQUE NO HAYA SIDO PRESENTADO O PROTESTADO EN-TIEMPO, EL LIBRADO DEBE PAGAR MIENTRAS TENGA FONDOS DEL LIBRA-DOR SUFICIENTES PARA ELLO."

III.-LA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DI-

DE ESTA DISPOSICIÓN SE DESPRENDEN DOS CUESTIONES DE MÁXIMA IM PORTANCIA: UNA DE ORDEN INCOMDICIONAL DE PAGO, Y LA DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO. PROCEDAMOS AL ANÁLISIS DE AM BAS CUESTIONES.

III.1.-UNA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGO.

LA ORDEN PROVIENE DEL LIBRADOR (EMISOR DEL CHEQUE) Y VA DIRIGIDA

A UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO AHORA BIEN, ESTA ORDEN - -
DE PAGO DEBE SER INCONDICIONAL, ESTO ES, SIN RESTRICCIONES NI
SUPEDITADO A REQUISITO ALGUNO. EN OTRAS PALABRAS, DEBE SER UNA

ORDEN PURA Y SIMPLE DE PAGO, SIN CONDICIÓN.

CABE ACLARAR: EL TEXTO CONTENIDO EN LA LEY "LA ORDEN INCONDICIO NAL DE PAGAR...", NO REVISTE LA EXIGENCIA CONTENIDA EN LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 176 DE LA L.G.T.O.C., QUE AL OMITIRSE EN EL TEXTO DEL DOCUMENTO LA MENCIÓN DE SER CHEQUE, TRAE APAREJADA LA INEXISTENCIA DEL DOCUMENTO CHEQUE, ESTO ES PORQUE ESTAMOS EN --PRESENCIA DE UN REQUISITO ESENCIAL. EN CAMBIO, DOCTRINA Y PRÁCTICA, ESTÁN ACORDES QUE SI ES ADMISIBLE EL EMPLEO DEL IMPERATITO "PÁGUESE", EN SUSTITUCIÓN DE LA YA CITADA "...ORDEN INCONDICIONAL DE PAGAR...". ESTE CRITERIO LO PODEMOS CONFIRMAR CON EL SIMPLE ANÁLISIS DE LOS "ESQUELETOS ESPECIALES" (ART. 175) QUE --

LAS INSTITUCIONES DE CAÉDITO ACTUALMENTE OTORGAN À SUS CLIENTES

NO QUIERO OMITIR UNA REGLA COMÚN DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EN -GENERAL Y APLICABLES AL CHEQUE EN PARTICULAR: "EL PAGO DEL CHEQUE DEBE HACERSE PRECISAMENTE CONTRA SU ENTREGA". ARTS. 196 y -126.

111.2.- PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO.

CON ESTA DISPOSICIÓN NO SE PRETENDE QUE LA CANTIDAD A PAGAR SEA DETERMINABLE, SE REQUIERE PRECISAMENTE QUE SEA DETERMINADA. NO ES PROCEDENTE LIBRAR UN CHEQUE, V.GR., POR EL "EL CHEQUE EQUIVA LENTE A 10 VECES EL SALARIO MÍNIMO DEL DISTRITO FEDERAL". ES -IMPRESCINDIBLE PRECISAR LA CANTIDAD EN EL CHEQUE. RECORDEMOS EL PRINCIPIO DE LITERALIDAD QUE CARACTERIZAN A LOS TÍTULOS DE CRÉDITO EN GENERAL Y EN PARTICULAR AL CHEQUE, Y SI A LO ANTERIOR -AUNAMOS LA CALIDAD QUE POSEE DE SER TÍTULO EJECUTIVO, RESULTA -POR DEMÁS EXPLICABLE ESTA DISPOSICIÓN QUE COMENTAMOS.

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ES UN USO MERCANTIL YA ARRAIGADO, PERO
ADEMÁS CONVENIENTE Y NECESARIO, POR RAZONES OBVIAS DE SEGUR<u>I</u> DAD, QUE LOS "ESQUELETOS ESPECIALES" DE CHEQUE, CONTENGAN DOSESPACIOS QUE SERÁN LLENADOS POR EL LIBRADOR: UNO PARA ANOTAR CON NÚMERO EL IMPORTE DEL CHEQUE, Y OTRO PARA PROTEGER ESE IM-

RESPECTO AL COTENIDO DEL PÁRRAFO PRECEDEBTE PUEDE PRESENTARSEUNA IRREGULARIDAD: QUE EN UN MISMO CHEQUE EXISTA DISCREPANCIA
ENTRE LO ADENTADO EN NÚMEROS Y LETRAS. EN ESTE SUPUESTO, LA SOLUCIÓN LA ENCONTRAMOS EN EL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DE LAL.G.T.O.C., QUE A LA LETRA DICE :

"EL TÍTULO DE CRÉDITO CUYO IMPORTE ESTUVIERE ESCRITO A LA VEZEN PALABRAS Y CIFRAS, VALDRÁ, EN CASO DE DIFERENCIA, POR LA SU

MA ESCRITA EN PALABRAS. SI LA CANTIDAD ESTUVIERE VARIAS VE -CES EN PALABRAS Y CIFRAS, EL DOCUMENTO VALDRÁ, EN CASO DE DIFE

RENCIA, POR LA SUMA MENOR".

III.3 - CLÁUSULA PENAL.

UNA CONSECUENCIA LÓGICA DE LO HASTA AQUÍ PLANTEADO, ES LA SIGUIENTE: LA EXIGENCIA MISMA DE QUE EL CHEQUE SE LIBRE POR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO, HACE INCOMPATIBLE QUE EN ESTE DOCUMENTO SE PACTEN INTERESES (CONCIDO COMO CLÁUSULA PENAL). AL RESPECTO SEÑALA EL ART, 196 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES CRÉDITO: "SON APLICABLES AL CHEQUE, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 78, ..."

POR SU PARTE, AL ARTÍCULO 78, DEL ORDENAMIENTO JURÍDICO INVOCA.

DO DISPONE:

"EN LA LETRA DE CAMBIO SE TENDRÁ POR NO ESCRITA CUALQUIER EST<u>i</u> Pulación de intereses o cláusula penal",

RESPECTO A LA ESTIPULACIÓN DE INTERESES O CLÁUSULA PENAL, CABE

PRECISAR QUE DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO MÁS UTILIZADOS : LETRA
DE CAMBIO, CHEQUE Y PAGARÉ, ÚNICAMENTE EN ESTE ÚLTIMO PUEDEN
PACTARSE.

PRUEBA DE MI AFIRMACIÓN ES EL ESPACIO QUE EN ESTOS DOCUMENTOS-SE RESERVA A ESE CONCEPTO.

IV. - EL NOMBRE DEL LIBRADO.

EL LIBRADO ES LA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, LA QUE DEBE APARECER PERFECTAMENTE IDENTIFICADA E INDIVIDUALIZADA EN EL CHEQUE. ESEL DESTINATARIO DE LA ORDEN INCONDICIONAL DE PAGO. RECORDEMOSQUE EN TÉRMINOS DEL ART. 175 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y -
OPERACIONES DE CRÉDITO: "EL CHEQUE SÓLO PUEDE SER EXPEDIDO A
CARGO DE UNA INSTITUCIÓN DE CREDITO...", LA OMISIÓN DEL NOMBREDEL LIBRADO — PODEMOS CONCLUIR — TRAE APAREJADA LA INEFICA
CIA DEL DOCUMENTO COMO CHEQUE.

ES UN USO MERCANTIL CELOSAMENTE OBSERVADO EL QUE SEAN PRECISA -

MENTE LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, LAS QUE PROPORCIONEN PERMANENTEMENTE A SUS CUENTAHABIENTES Y NO SOLO AL AUTORIZARLOS COMO
TALES, LOS TALONARIOS DE CHEQUES RESPECTIVOS Y ESTOS INVARIABLE
MENTE OSTENTAN EL NOMBRE Y LOGOTIPO CORRESPONDIENTE, LO QUE LES
PROPORCIONA UNA PUBLICIDAD ADICIONAL. AL RESPECTO DISPONE EL ART. 175 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO:
"LA AUTORIZACIÓN SE ENTENDERÁ CONCEDIDA POR EL HECHO DE QUE LAINSTITUCIÓN DE CRÉDITO PROPORCIONE AL LIBRADOR ESQUELETOS ESPE-

V.- EL LUGAR DE PAGO: Y

SEÑALAR EL LUGAR DONDE EL LIBRADO PAGARÁ EL CHEQUE, ES UN REQUI SITO CONTENIDO EN LA FRACCIÓN V DEL ART. 176. SU OMISIÓN NO --PRODUCE LA INVALIDEZ DEL CHEQUE, YA QUE LA PROPIA LEY GENERAL --DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, EN SU ART. 177, SUPLE ESTA POSIBLE OMISIÓN MEDIANTE PRESUNCIONES. ANALICEMOS ESTE ARTÍCULO. "PARA LOS EFECTOS DE LAS FRACCIONES II Y V ... A FALTA DE INDICACIÓN ESPECIAL, SE REFUTARÁN COMO LUGARES DE EXPEDICIÓN Y DEPAGO, RESPECTIVAMENTE LOS INDICADOS JUNTO AL NOMBRE DEL LIBRADOR O DEL LIBRADO. SI SE INDICAN VARIOS LUGARES, SE ENTENDERÁ DESIGNADO EL ESCRITO EN PRIMER TÉRMINO, Y LOS DEMÁS SE TENDRÁN POR NO SUPUESTOS. SI NO HUBIERE INDICACIÓN DE LUGAR, EL CHE - QUE SE REFUTARA EXPEDIDO EN EL DOMICILIO DEL LIBRADOR Y PAGA - DERO EN EL DEL LIBRADO, Y SI ESTOS TUVIERAN ESTABLECIMIENTO EN DIVERSOS LUGARES, EL CHEQUE SE REPUTARÁ EXPEDIDO O PAGADERO EN EL PRINCIPAL ESTABLECIMEINTO DEL IBRADOR O DEL LIBRADO RESPECTIVAMENTE".

ES REGLA GENERAL QUE EL TEXTO HISMO DE LOS FORMATOS DE CHEQUEAPAREZCA JUNTO AL NOMBRE DEL LIBRADO, EL NOMBRE Y DOMICILIO DE
SU SUCURSAL EN DONDE EL LIBRADOR TENGA SU CUENTA DE CHEQUES. ES UNA PRÁCTICA MUY COMÚN QUE LAS SUCURSALES DEL LIBRADO LLE ...
VEN EL NOMBRE DE LA CALLE, COLONIA, PUEBLO, CIUDAD, MONUMENTO-

O EDIFICIO DONDE ESTÁN UBICADOS Y DE ESTA MANERA SE IDENTIFICA
EL LUGAR DEL PAGO. ADEMÁS CADA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO TIENE NUMEROSAS SUCURSALES PARA PROPORCIONAR UNA MEJOR ATENCIÓN A -SUS DERECHOHABIENTES, UN PENETRANTE APOYO PUBLICITARIO QUE -FACILITA SU LOCALIZACIÓN Y VISTOSAS MARQUESINAS QUE HACEN AÚNMÁS ACCESIBLE SU IDENTIFICACIÓN.

VI.- LA FIRMA DEL LIBRADOR.

EL LIBRADOR ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL AUTORA DE LA ORDEN INCONDICIONAL AL LIBRADO, CONTENIDA EN EL TEXTO DEL PROPIO DO
CUMENTO, DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO. ÉS UN REQUI
SITO DE VALÍDEZ. SU OMISIÓN DEJA SIN EFECTO LA ORDEN INCONDICIONAL CONTENIDA EN EL CHEQUE. (ART. 176, FRAC. VI).

Es conveniente dejar perfectamente clara esta circunstancia. El

LIBRADOR SERÁ SIEMPRE EL RESPONSABLE DEL PAGO DEL CHEQUE. TODA OPERACIÓN MERCANTIL O DE PAGO QUE EFECTÜE EL LIBRADOR POR MEDIO DEL CHEQUE, SERÁ RESPONSABLE DE SUPAGO POR EL LIBRADO, A MENOSQUE ESTE ÚLTIMO NIEGUE EL PAGO DEL CHEQUE POR UN ERROR DE SU --PARTE. ESTA DISPOSICIÓN LA ENCONTRAMOS EN EL CONTENIDO DEL ART.

183 DE LA L.G.T.O.C., QUE EXPRESAMENTE SEÑALA: "EL LIBRADOR ES RESPONSABLE DEL PAGO DEL CHEQUE. CUALQUIER ESTIPULACIÓN EN CONTRAPIO SE TENDRÁ POR NO HECHA".

LA FIRMA DEBE SER DE "PUÑO Y LETRA" DEL LIBRADOR, ES DECIR, AUTÓGRAFA, NO SIENDO INDISPENSABLE QUE SEA LEGIBLE. SI SE TRATADE CHEQUES EMITIDOS POR PERSONAS MORALES, LA FIRMA CORRESPONDEA LOS FACTORES (1) EXPRESAMENTE AUTORIZADOS Y CON LAS FIRMAS DE
BIDAMENTE REGISTRADAS ANTE EL LIBRADO RESPECTIVO. ES FRECUENTE

⁽¹⁾ ARTÍCULO 196. "Son APLICABLES AL CHEQUE, EN LO CONDUCENTE, LOS ARTÍCULOS 78, 81, 85,...". "ARTÍCULO 85. PÁRRAFO 11: "LOS ADMINISTRADORES O GERENTES DE -SOCIEDADES O NEGOCIACIONES MERCANTILES SE REPUNTAN AUTORIZADOS-PARA RECIBIR LETRAS DE CAMBIO A NOMBRE DE ÉSTA, POR EL HECHO DE SU NOMBRAMIENTO".

FIRMA CONJUNTA DE VARIOS O DE TODOS LOS LIBRADORES DE UNA MISMA
PERSONA FÍSICA O MORAL, AUNQUE LO COMÚN SE LIMITE A DOS FIRMASPOR CHEQUE AUNQUE LOS AUTORIZADOS SEAN MÁS DE DOS. ØBLIGATORIO
PARA TODO LIBRADOR: LA FIRMA QUE EMPLEE PARA LIBRAR CHEQUES, DEBERÁ CONTENER LOS MISMO RASGOS DE LOS QUE APAREZCAN REGISTRADOS ANTE EL LIBRADO.

ESTIMO CONVENIENTE FORMULAR ESTE COMENTARIO QUE EN CIERTA MEDI
DA APUNTALA UNA DE LAS CONCLUSIONES DE ESTA TESIS. EL MAESTRO
RAFAEL DE PINA VARA, EN SU OBRA CITADA, PÁGINA 380, SOSTIENE:
"LA FIRMA DEBE SER DE MANO PROPIA DEL LIBRADOR, ES DECIR, AUTÓGRA

FA, MANUSCRITA POR EL LIBRADOR". "DE ACUERDO CON NUESTRA L.G.
T.O.C., EL REQUISITO DE LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LIBRADOR NO PUE
DE SER SUPLIDO EN FORMA ALGUNA (POR UN SELLO O POR UN SIGNO, -
POR EJEMPLO)".

CONTRARIAMENTE A ESTA ASEVERACIÓN Y AL CONTENIDO DEL ARTÍCULO
123, APARTADO A., FRACCIÓN X DE NUESTRA CONSTITUCIÓN VIGENTE --

QUE A LA LETRA DICE: "EL SALARIO DEBERÁ PAGARSE PRECISAMENTEEN MONEDA DE CURSO LEGAL, NO SIENDO PERMITIDO HACERLO EFECTIVOEN MERCANCÍA, NI CON VALES, FICHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRE

SENTATIVO CON QUE SE PRETENDA SUSTITUIR LA MONEDA"; AÚN MÁS, ES

TA MISMA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL LA ENCONTRAMOS EN EL - - -
ARTÍCULO 101 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, MISMO QUE TRANSCRI
BO: "EL SALARIO EN EFECTIVO DEBERÁ PAGARSE PRECISAMENTE EN MONE

DA DE CURSO LEGAL, NO SIENDO PERMITIDO HACERLO EN MERCANCÍA, VA

LES, FICHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE -
PRETENDA SUBSTITUIR LA MONEDA".

SIN EMBARGO, SUBREPTICIAMENTE SE HA VENIDO INTRODUCIENDO UN USO MERCANTIL QUE CONTRAVIENE LAS DISPOSICONES LEGALES TRANSCRITAS.

PARA NO IR MUY LEJOS POR EJEMPLO, SERALO QUE LOS SUELDOS DEL -PERSONAL ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD NACIONALAUTÓNOMA DE MÉXICO ES PAGADO CON CHEQUE Y LA FIRMA DEL LIBRADOR
DE LOS MISMOS ES IMPRESA NO AUTÓGRAFA. EL ÍNSTITUTO MEXICANO -DEL SEGURO SOCIAL PAGA LOS SUELDOS DE SUS TRABAJADORES EN EL IN

TERIOR DEL PAÍS, CON CHEQUE Y FIRMA IMPRESA; EN LA MISMA FORMA
LO HACE CON SUS MILES DE JUBILADOS Y PENSIONADOS.

FINALMENTE, DEVIENE OPORTUNO PRECISAR QUE EL SI BIÉN LA BURO CRACIA SE RIGE POR DISPOSICOINES LEGALES DIVERSAS A LAS AQUÍ COMENTADAS, NO MENOS CIERTO ES QUE SUS SUELDOS SON CUBIERTOS CON CHEQUE Y FIRMA IMPRESA DEL LIBRADOR, NO OBSTANTE QUE LA -NORMA QUE RIGE A ESTE TÍTULO DE CRÉDITO ES UNA SOLA Y POR LO MISMO SUS DISPOSICONES NO HACEN DISTINGO ALGUNO.

6. - Los sujetos personales.

SIGUIENDO NUESTROS PROPÓSITOS DE PRECISAR EL MARCO JURÍDICO -APLICABLE AL CHEQUE, NOS OCUPAMOS EN ESTE PUNTO EN SEÑALAR LOS
SUJETOS PERSONALES QUE INTERVIENEN EN ESTE TÍTULO DE CRÉDITO.

6.1.- EL LIBRADOR. EL LIBRADOR ES LA PERSONA FÍSICA O MORALAUTORA DE LA ORDEN DE PAGO INCONDICIONAL DIRIGIDA AL LIBRADO Y
CONTENIDA EXPRESAMENTE EN EL CHEQUE (ART. 176, FRAC. VI), EL -

CHEQUE EMITIDO DEBERÁ CONTENER LA FIRMA AUTÓGRAFA DEL LIBRADOR

6.2.EL LIBRADO. EL LIBRADO SON LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO, QUE SON LAS ÚNICAS AUTORIZADAS PARA EFECTUAR EL PAGO DE CHEQUES.

ASÍ ESTA DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 176, FRACCIÓN IV DE LA LEY GE

NERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO.

6.3.- EL BENEFICIARIO. EN LOS CHEQUES EMITIDOS À FAVOR DE UNA PERSONA DETERMINADA "CHEQUE NOMINATIVO" EL BENEFICIAIRO SERÁ LA PERSONA FÍSICA O MORAL CUYO NOMBRE APARECE EN EL DOCUMENTO Y ""

QUE A SU ORDEN EL LIBRADO PAGARÁ EL CHEQUE. EN EL SUPUESTO QUE UN CHEQUE SEA ENDOSADO, EL BENEFICIARIO SERÁ LA PERSONA CUYO ""

NOMBRE APAREZCA EN EL ENDOSO CORRESPONDIENTE. LOS CHEQUES QUE"

NO SON EMITIDOS A FAVOR DE UNA PERSONA DETERMINADA, SON AL PORTADOR Y EL LIBRADO LO PAGARÁ A QUIEN LO PRESENTE. "LOS CHEQUES"

ASÍ EXPEDIDOS PARA SU TRANSMISIÓN, NO NECESITAN DEL ENDOSO, BAS

TA LA "SIMPLE TRADICIÓN" (ART. 7º). FINALMENTE, CABE FORMULARESTA ACLARACIÓN: ES FRECUENTE Y ADEMÁS CORRECTO QUE SE UTILICEN

COMO PALABRAS SINÓNIMAS BEHEFICIARIO Y TENEDOR.

ES CONVENIENTE TENER PRESENTE OTRA DE LAS VENTAJAS QUE OFRECE EL CHEQUE. ESTE TÍTULO PUEDE LEGALMENTE LIBRARSE A FAVOR DEL MISMO LIBRADOR (EN EL SUPUESTO DE QUE EL PROPIO CUENTAHABIEN-TE NECESITE DISPONER DE EFECTIVO. PROCEDERÍA A LIBRAR UN CHE-QUE A SU CARGO ANOTANDO SU NOMBRE COMO BENEFICIANIO). EL MIS MO PROCEDIMIENTO OBSERVARÍA EL CUENTAHABIENTE SI TUVIESE NECE SIDAD DE CUBRIR UN ADEUDO CON SU LIBRADO POR ALGÚN SERVICIO-O PAGO QUE HUBIESE REALIZADO ÉSTE. EN ESTE SUPUESTO, EL L1 -BRADOR EXTENDERÍA UN CHEQUE A FAVOR DEL PROPIO LIBRADO. AL -RESPECTO ENCONTRAMOS LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN CONTENIDA EN -EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA L.G.T.D.C.; "EL CHE-QUE NOMINATIVO PUEDE SER EXPEDIDO A FAVOR DE UN TERCERO. DEL-MISMO LIBRADOR O DEL LIBRADO...

CAPITULO TERCERO

DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL CHEQUE

CAPITULO TERCERO

DIVERSAS CLASIFICACIONES DEL CHEQUE.

INDICE TEMÁTICO

1. - EL CHEQUE SEGÚN LA FORMA DE SU CIRCULACIÓN. HOMINATIVO, 1.2. - CHEQUE AL PORTADOR. 1.3. - TRANSMISIÓN DEL -CHEQUE NOMINATIVO Y AL PORTADOR. 2.- EL ENDOSO. 2.1.- EL ENDO so en propiedad. 2.2. El endoso en procuración, 2.3. El en-DOSO EN GARANTÍA. 2.4.- EL ENDOSO EN BLANCO. 3.- EL LIBRADOR. 4.- LA ALTERACIÓN EN EL IMPORTE DEL CHEQUE Y DE LA FIRMA DEL --LIBRADOR. 5.- EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL CHEQUE PARA EL PAGO. 6. FORMAS ESPECIALES DEL CHEQUE. 6.1. -CHEQUE CRUZADO GENERAL, 6.2. - CHEQUE CRUZADO ESPECIAL, 6.3. -CHEQUE DE VIAJERO, 6.4. - CHEQUE DE CAJA. 6.5. - CHEQUE CERTIFI-CADO. 6.6. CHEQUES VADEMECUM O COM PROVISIÓN GARANTIZADA. 6.7. - CHEQUE NO NEGOCIABLE. 6.8. - CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA -6.9. - CHEQUE POSDATADO.

1.- EL CHEQUE SEGÚN LA FORMA DE SU CIRCULACIÓN. SEGÚN EL CONTENIDO EN EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 179 DE LA LEY GENERAL DETÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO: "EL CHEQUE PUEDE SER NOMINATIVO O AL PORTADOR". AHORA BIEN, EN EL ARTÍCULO 21 DE LA MISMA -LEY INVOCADA ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTE DISPOSICIÓN: "LOS TÍTULOS DE CRÉDITO PODRÁN SER SEGÚN LA FORMA DE CIRCULACIÓN NOMINATL

1.1. - CHEQUE NOMINATIVO.

POR LO TANTO, UN CHEQUE SERÁ NOMINATIVO SI CONTIENE EL NOMBRE
EXPRESO DEL BENEFICIARIO. BAJO ESTA DENOMINACIÓN QUEDAN COM -
PRENDIDOS LOS CHEQUES A LA ORDEN DE PERSONA DETERMINADA (NOMINATIVOS IMPROPIOS) ASÍ COMO LOS LIBRADOS A FAVOR DE PERSONA DE -
TERMINADA (PROPIAMENTE NOMINATIVOS).

RESPECTO A LOS TÍTULOS NOMINATIVOS, ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA L.G.T.O.C., LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN APLICABLE A LOSCHEQUES: "SON TÍTULOS NOMINATIVOS LOS EXPEDIDOS A FAVOR DE -UNA PERSONA CUYO NOMBRE SE CONSIGNA EN EL TEXTO DEL MISMO DOCUMENTO".

1.2. - CHEQUE AL PORTADOR.

EL CHEQUE AL PORTADOR SERÁ AQUEL QUE NO CONTIENE EL NOMBRE EXPRESO DEL BENEFICIARIO, YA SEA PERSONA FÍSICA O MORAL. AL RESPECTO, ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 69 DE LA L.G.T.O.C., LA SI -GUIENTE DISPOSICIÓN : "SON TÍTULOS AL PORTADOR LOS QUE NO ES -TÁN EXPEDIDOS A FAVOR DE PERSONA DETERMINADA, CONTENGAN O NO LA
CLÁUSULA "AL PORTADOR".

1.3.- TRANSMISIÓN DEL CHEQUE NOMINATIVO Y AL PORTADOR. EN --CUANTO A SU TRANSMICIÓN EN LOS ARTÍCULOS 26 Y 70 DE LA L.G.T.O.
C., ENCONTRAMOS LAS SIGUIENTES DISPOSICIONES APLICABLES AL CHE-

QUE :

"ART. 26. LOS TÍTULOS NOMINATIVOS SERÁN TRANSMISIBLES POR ENDO

ART. 7D. LOS TÉTULOS AL PORTADOR SE TRANSMITEN POR SIMPLE TRADICIÓN.

2.- EL ENDOSO.

EN EL CAPÍTULO PRIMERO YA ME HE OCUPADO CON DETENIMIENTO DE ESTA TAN IMPORTANTE FIGURA, CORRESPONDIENDO ESTA OPORTUNIDAD PARA HA CER UN ANÁLISIS OBJETIVO DE SU APLICACIÓN. PERO ANTES Y AMPARÁM DOME EN QUE ESTIMO DE INTERÉS JURÍDICO Y ACADÉMICO SU CONOCIMIEM TO, TRANSCRIBIRÉ LO QUE POR ENDOSO SEÑALA EL DICCIONARIO ESCRI - CHE DE LEGISLACIÓN Y JURISPRUDENCIA, ÎMPRESO EN MADRID EN 1877, - HACE 111 AÑOS: "ENDOSO. LO QUE SE ESCRIBE AL DORSO, VUELTA O - ESPALDA DE UN PAPEL O INSTRUMENTO Y TIENE RELACIÓN CON SU CONTE-

NIDO. ASÍ QUE, EL RECIBO QUE PONE UN ACREEDOR A LA ESPALDA OREVERSO DEL PAPEL DE OBLIGACIÓN O PROMESA DE SU DEUDOR, ES UNENDOSO; MÁS ESTA PALABRA SE APLICA ESPECIALMENTE A LA ORDEN -QUE EL PROPIETARIO O TENEDOR DE UNA LETRA DE CAMBIO, VALE D L_L
BRANZA EXTIENDE A LA ESPALDA DE ELLA PARA QUE SE PAGUE SU IM -PORTE A LA PERSONA QUE SE DESIGNA".

2.1.- EL ENDOSO EN PROPIEDAD.

EL ARTÍCULO 34 DE LA LEY GENERAL DE TÍTULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO, AL RESPECTO DICE : "EL ENDOSO EN PROPIEDAD TRANSFIERE LA PROPIEDAD DEL TÍTULO Y TODOS LOS DERECHOS A ÉL INHEREM TES. EL ENDOSO EN PROPIEDAD NO OBLIGARÁ SOLIDARIAMENTE AL ENDOSANTE, SINO EN LOS CASOS EN QUE LE LEY ESTABLEZCA LA SOLIDARIDAD. CUANDO LA LEY ESTABLEZCA LA RESPONSABILIDAD SOLIDARIADE LOS ENDOSANTES, ÉSTOS PUEDEN LIBRARSE DE ELLA MEDIANTE LA CLÁUSULA "SIN MI RESPONSABILIDAD" O ALGUNA EQUIVALENTE.

2.2.- EL ENDOSO EN PROCURACIÓN.

AL RESPECTO EL ARTÍCULO 35 DE LA L.G.T.O.C., SEÑALA LO SIGUIEN-"EL ENDOSO QUE CONTENGA LAS CLÁUSULAS "EN PROCURACIÓN", --"AL COBRO", U OTRA EQUIVALENTE, NO TRANSFIERE LA PROPIEDAD; PERO DA FACULTAD AL ENDOSATARIO PARA PRESENTAR EL DOCUMENTO A LA ACÉP TACIÓN, PARA COBRARLO JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, PARA ENDO -SARLO EN PROCURACIÓN Y PARA PROTESTARLO EN SU CASO. EL ENDOSATA RIO TENDRÁ TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN MANDATARIO. FL MANDATO CONTENIDO EN EL ENDOSO NO TERMINA CON LA MUERTE O IN-CAPACIDAD DEL ENDOSANTE, Y SU REVOCACIÓN NO SURTE EFECTOS RESPE<u>c</u> TO DE TERCERO SINO DESDE QUE EL ENDOSO SE CANCELA CONFORME AL --ARTÍCULO 41. EN EL CASO DE ESTE ARTÍCULO LOS OBLIGADOS SÓLO PO-DRÁN OPONER AL TENEDOR DEL TÍTULO LAS EXCEPCIONES QUE TENDRÍAN -CONTRA EL ENDOSANTE".

2.3.- EL ENDOSO EN GARANTÍA

EN ESTE RUBRO EL ARTÍCULO 36 DE LA L.G.T.O.C., INDICA: EL ENDOSO

CON LAS CLÁUSULAS "EN GARANTÍA", "EN PRENDA", U OTRA EQUIVALENTE, ATRIBUYE AL ENDOSATARIO TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE UN ACREEDOR PRENDARIO RESPECTO DEL TÍTULO ENDOSADO Y LOS DERECHOS A ÉL INHERENTES, COMPRENDIENDO LAS FACULTADES QUE CONFI<u>E</u>
RE EL ENDOSO EN PROCURACIÓN.

EN EL CASO DE ESTE ARTÍCULO, LOS OBLIGADOS NO PODRÁN OPONER ALENDOSATARIO LAS EXCEPCIONES PERSONALES QUE TENGAN CONTRA EL ENDOSANTE.

CUANDO LA PRENDA SE REALICE EN LOS TÉRMINOS DE LA SECCIÓN GA.
DEL CAPÍTULO IV, TÍTULO II DE ESTA LEY, LO CERTIFICARÁN ASÍ EN
EL DOCUMENTO, EL CORREDOR O LOS COMERCIANTES QUE INTERVENGAN EN

LA VENTA, Y LLENADO ESE REQUISITO, EL ACREEDOR ENDOSARÁ EN PRO
PIEDAD EL TÍTULO, PUDIENDO INSERTAR LA CLÁUSULA "SIN RESPONSAB<u>I</u>

LIDAD".

2.4. - EL ENDOSO EN BLANCO.

En este sentido el artículo 32 de la L.G.T.O.C., precisa: el -

ENDOSO PUEDE HACERSE EN BLANCO, CON LA SOLA FIRMA DEL ENDOSANTE

EN ESTE CASO CUALQUIER TENEDOR PUEDE LLENAR CON SU NOMBRE O EL
DE UN TERCERO EL ENDOSO EN BLANCO O TRANSMITIR EL TÍTULO SIN -
LLENAR EL ENDOSO.

EL ENDOSO AL PORTADOR PRODUCE EFECTOS DE ENDOSO EN BLANCO..."

EN EL SIGLO PASADO, EL DERECHO MERCANTIL ESPAÑOL PROHIBÍA EL -ENDOSO EN BLANCO. EN EL DICCIONARIO ESCRICHE, YA CITADO ENCONTRAMOS LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN: "ART. 471. SE PROHIBEN LOS EN
DOSOS EN BLANCO, Y EL QUE LO HICIERE NO TENDRÁ ACCIÓN ALGUNA PA
RA RECLAMAR EL VALOR DE LA LETRA QUE HUBIERE CEDIDO EN ESTA - -

3.- EL LIBRADOR COMO RESPONSABLE DEL PAGO DEL CHEQUE.

EL LIBRADOR -REITERAMOS- ES LA PERSONA FÍSICA O MORAL, AUTORA
DE LA ORDEN INCONDICIONAL AL LIBRADO, CONTENIDA EN EL TEXTO DEL

PROPIO DOCUMENTO, DE PAGAR UNA SUMA DETERMINADA DE DINERO. A -

ESTE RESPECTO ENCONTRAMOS DISPOSICIÓN EXPRESA EN EL ARTÍCULO 193

DE LA L.G.T.O.C., QUE A LA LEIRA DICE: "EL LIBRADOR DE UN CHEQUE

PRESENTADO EN TIEMPO Y NO PAGADO, POR CAUSA IMPUTABLE AL PROPIO
LIBRADOR, RESARCIRÁ AL TENEDOR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON -
ELLO LE OCASIONE. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ MENOR -
DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR DEL CHEQUE".

CONVIENE FORMULAR ESTA REFLEXIÓN. TÉCNICAMENTE EL LIBRADO ESTÁ-OBLIGADO A CUBRIR EL IMPORTE DE UN CHEQUE HASTA POR LA SUMA QUE-TENGA DISPONIBLE DEL LIBRADOR, A MENOS QUE HAYA DISPOSICIÓN LE -GAL QUE LO LIBERE DE ESTA OBLIGACIÓN. EN LA PRÁCTICA BANCARIA -CUANDO UN CHEQUE EXCEDE DE LA SUMA QUE EL LIBRADOR TIENE DISPONI BLE CON EL LIBRADO, ESTE SENCILLAMENTE REGRESA AL TENEDOR DEL DO CUMENTO CON EL SIMPLE COMENTARIO "SIN FONDOS SUFICIENTES". IGNO RO SI AL RESPECTO EXISTA ALGUNA DISPOSICIÓN O NORMA QUE REGULE -ESTA SITUACIÓN POR PARTE DE LA COMISIÓN NACIONAL BANCARIA. EL -ANTERIOR COMENTARIO ES RAZÓN SUFICIENTE PARA JUSTIFICAR LA TRANS CRIPCIÓN DEL ARTÍCULO 184 DE LA L.G.T.O.C.: "EL QUE AUTORICE A -OTRO PARA EXPEDIR CHEQUES A SU CARGO, ESTÁ OBLIGADO CON ÉL, EN -LOS TÉRMINOS DEL CONVENIO RELATIVO, A CUBRIRLOS HASTA EL IMPORTE DE LAS SUMAS QUE TENGA A DISPOSICIÓN DEL MISMO LIBRADOR. A MENOS

QUE HAYA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA QUE LO LIBERE DE ESA OBLIGA -

4.- LA ALTERACIÓN EN EL IMPORTE DEL CHEQUE Y DE LA FIRMA DEL L1
BRADOR.

VARIOS SUPUESTOS PUEDEN PRESENTARSE AL RESPECTO. EN LOS FORMATOS DE CHEQUE EXISTEN, UN ESPACIO PARA ANOTAR LA SUMA EN CIFRAY OTRO PARA SU PROTECCIÓN CON LETRA. À ESTE RESPECTO SEÑALA EL
ARTÍCULO 16 DE LA L.G.T.O.C.: "EL TÍTULO DE CRÉDITO CUYO IMPORTE ESTUVIERE ESCRITO A LA VEZ EN PALABRAS Y CIFRAS, VALDRÁ EN CASO DE DIFERENCIA, POR LA SUMA ESCRITA EN PALABRAS".

EL ARTÍCULO EN COMENTARIO SE OCUPA DEL SUPUESTO DE QUE LA SUMAQUE APAREZCA EN UN TÍTULO DE CRÉDITO ESTUVIERE VARIAS VECES ESCRITA EN CIFRAS Y PALABRAS: "SI LA CANTIDAD ESTUVIERE ESCRITA VARIAS VECES EN PALABRAS Y CIFRAS, EL DOCUMENTO VALDRÁ, EN CASO
DE DIFERENCIA, POR LA SUMA DE MENOR VALOR".

CON RELACIÓN A LA ALTERACIÓN DE LA CANTIDAD POR LA QUE EL CHE-QUE FUE EXPEDIDO O LA FALSIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL LIBRADOR, TRES SUPUESTOS PUEDEN PRESENTARSE :

- TERACIÓN DE LA CANTIDAD POR LA QUE FUE EXPEDIDO EL CHEQUE
 O LA FALSIFICACIÓN DE SU FIRMA, NO PODRÁ OBJETAR EL PAGO
 QUE HAYA REALIZADO EL LIBRADO. À ESTE TENOR, SEÑALA EL -
 ARTÍCULO 194, EN SU PRIMER PÁRRAFO : "LA ALTERACIÓN DE LA
 CANTIDAD POR LA QUE EL CHEQUE FUÉ EXPEDIDO, O LA FALSIFICA

 CIÓN DE LA FIRMA DEL LIBRADOR, NO PUEDENSER INVOCADAS POR
 ÉSTE PARA OBJETAR EL PAGO HECHO POR EL LIBRADO, SI EL LI
 BRADOR HA DADO LUGAR A ELLAS POR SU CULPA O POR LA DE SUS
 FACTORES, REPRESENTATNES O DEPENDIENTES...".
- B) CON RELACIÓN A LA FALSIFICACIÓN DE LA FIRMA DEL LIBRADOR O
 LA ALTERACIÓN DE LA SUMA POR LA QUE FUÉ EXPEIDO EL CHEQUE,
 EL LIBRADOR SÓLO PODRÁ ALEGAR EN SU BENEFICIO CUANDO LA FAL

SIFICACIÓN DE SU FIRMA O DE LA CANTIDAD, FUEREN NOTORIAS,
VEAMOS QUE DICE EL ARTÍCULO EN COMENTARIO : "... CUANDO EL

CHEQUE APAREZCA EXTENDIDO EN ESQUELETO DE LOS QUE EL LIBRA

DO HUBIERE PROPORCIONADO AL LIBRADOR, ÉSTE SÓLO PODRÁ OBJETAR

EL PAGO SI LA ALTERACIÓN O FALSIFICACIÓN FUEREN NOTORIAS,..."

C) SI EL LIBRADOR DIÓ AVISO OPORTUNO AL LIBRADO DE LA PÉRDIDA
DE LOS ESQUELETOS O TALONARIOS, EL AVISO RESPECTIVO ACTÚA
COMO EXCLUYENTE DE RESPONSABILIDAD DEL LIBRADOR DEL MAL USO

QUE DE ESTOS DOCUMENTOS HAGAN TERCERAS PERSONAS. À ESTE -
RESPECTO, ENCONTRAMOS EN LA PARTE FINAL DEL ARTÍCULO QUE HE
TRANSCRITO, LO SIGUIENTE: "... O SI, HABIENDO PERDIDO EL ES

QUELETO O EL TALONARIO, HUBIERE DADO AVISO OPORTUNO DE LA -
PÉRDIDA AL LIBRADO...".

FINALMENTE Y POR LA IMPORTANCIA DE LOS SUPUESTOS QUE REGULA ES-TE ARTÍCULO 194 QUE SE HA YENIDO COMENTANDO, SE TRANSCRIBE EL - PÁRRAFO CON QUE CONCLUYE ÉSTE : "... TODO CONVENIO CONTRARIO -

5. - EFECTOS DE LA FALTA DE PRESENTACIÓN OPORTUNA DEL CHEQUE PA

SEGÚN LO PRECISAMOS EN EL APARTADO 2).E.-EL CHEQUE TIENE 4 PLA

ZOS DE PRESENTACIÓN AL LIBRADO PARA SU PAGO, QUE CORRESPONDEN A

TRES SUPUESTOS Y UNA EXCEPCIÓN EXPRESAMENTE SAÑALADOS EN LOS -
ARTÍCULOS 181 Y 186 DE LA L.G.T.O.C. EN ESTE APARTADO SE TRATA

RAN LOS EFECTOS GENERADOS CUANDO ESTE DOCUMENTO NO ES PRESENTA
DO EN LOS PLAZOS SEÑALADOS POR LA NORMA LEGAL APLICABLE.

A) POR PRINCIPIO, EL TENEDOR DEL CHEQUE DEBE PRESENTARLO DEN
TRO DE LOS PLAZOS SEÑALADOS POR EL ARTÍCULO 186 DE LA L.G.
T.O.C., QUE A SU LETRA DICE: "AUN CUANDO EL CHEQUE NO HAYA

SIDO PRESENTADO O PROTESTADO EN TIEMPO, EL LIBRADO DEBE PA
GARLO MIENTRAS TENGA FONDOS SUFICIENTES PARA ELLO".

- B) CADUCAN EN PERJUICIO DEL ÚLTIMO TENEDOR, LAS ACCIONES DE RE GRESO CONTRA LOS ENDOSANTES O AVALISTAS. (ART. 191, FRAC.!).
- C) EN EL SUPUESTO DE QUIEBRA DEL LIBRADO (ART. 191, FRAC. 111)EL ÚLTIMO TENEDOR PERDERÁ SU ACCIÓN CONTRA EL LIBRADOR Y SUS

 AVALISTAS SI ESTOS PRUEBAN QUE EL LIBRADOR TUVO FONDOS SUFI
 CIENTES CON EL LIBRADO DURANTE EL TÉRMINO DE PRESENTACIÓN -
 DEL DOCUMENTO Y QUE ESTE DEJÓ DE PAGARSE POR CAUSA AJENA AL

 LIBRADOR, SOBREVENIDA CON POSTERIORIDAD AL PLAZO LEGAL PARA

 SU PRESENTACIÓN.
- D) DERECHO DE REVOCACIÓN DEL LIBRADOR. EL LIBRADOR PODRÁ REVO
 CAR UN CHEQUE, SÓLO HASTA QUE HAYAN TRANSCURRIDO LOS PLAZOS
 QUE SE SEÑALAN EN EL ARTÍCULO 181. ASÍ LO ESTABLECE EL -
 ARTÍCULO 185, MISMO QUE SE TRANSCRIBE LITERALMENTE: "MIEM -
 TRAS NO HAYAN TRANSCURRIDO LOS PLAZOS QUE ESTABLECE EL -
 ARTÍCULO 181, EL LIBRADOR NO PUEDE REVOCAR EL CHEQUE NI OPO
 NERSE A SU PAGO. LA OPOSICIÓN O REVOCACIÓN QUE HICIERE EN --

CONTRA DE LO DISPUESTO EN ESTE ARTÍCULO NO PRODUCIRÁ EFECTOS RESPECTO DEL LIBRADO SINO DESPUÉS DE QUE TRANSCURRA EL
PLAZO DE PRESENTACIÓN".

INDEMNIZACIÓN POR DAÑOS Y PERJUICIOS A QUE SE CONTRAE EL ARTÍCULO 193 DE LA L.G.T.O.C. EL TENEDOR PERDERA SU DERECHO A RECLAMAR AL LIBRADOR LA INDEMNIZACIÓN PREVISTA EN EL
ARTÍCULO 193, CUANDO EL LIBRADO SE NIEGUE A CUBRIR EL IMPORTE DEL CHEQUE PRESENTADO FUERA DE LOS PLAZOS DE SU PRE
SENTACIÓN. POR LA IMPORTANCIA DE SU CONTENIDO SE REPRODUCE LITERALMENTE EL ARTÍCULO CITADO EN ESTE PÁRRAFO :

"EL LIBRADOR DE UN CHEQUE PRESENTADO EN TIEMPO Y NO PAGADO,
POR CAUSA IMPUTABLE AL PROPIO LIBRADOR, RESARCIRÁ AL TENEDOR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE CON ELLO LE OCASIONE. EN NINGÚN CASO LA INDEMNIZACIÓN SERÁ MENOR DEL VEINTE POR - CIENTO DEL VALOR DEL CHEQUE".

DOCTRINAS Y JUZGADORES COMULGAN EN LA INTERPRETACIÓN DE ESTE ARTÍCULO. SI EL CHEQUE ES PRESENTADO FUERA DE LOS PLAZOS SEÑA
LADOS PARA SU PAGO Y EL LIBRADO SE NIEGA A HACERLO, EL ÚLTIMOTENEDOR NO PODRÁ RACLAMAR AL LIBRADOR LA INDEMNIZACIÓN EN CO MENTARIO.

6. - FORMAS ESPECIALES DEL CHEQUE.

EL CAPÍTULO IV, TÍTULO PRIMERO, DE LOS TÍTULOS DE CRÉDITO, - - SECCIÓN PRIMERA, DE LA L.G.T.O.C., SE OCUPA DEL CHEQUE EN GENE RAL, Y EN LA SECCIÓN SEGUNDA REGLAMENTA LAS FORMAS ESPECIALES-DEL CHEQUE, QUE ES SOBRE LO QUE TRATARÁ ESTE APARTADO, AQUÍ SE ENCONTRARÁN DISPOSICIONES QUE EN LA PRÁCTICA REPRESENTAN SEGURIDADES ADICIONALES PARA LA CIRCULACIÓN DE ESTE TÍTULO DE CRÉDITO Y FARA SUS TENEBUNES.

6.1. - CHEQUE CRUZADO GENERAL.

¿EN QUÉ CONSISTE? EN EL TRAZAMIENTO DE DOS LÍNEAS PARALELAS EN EL ANVERSO DEL CHEQUE.

¿DÓNDE SE ORIGINA? EN LA PRÁCTICA INGLESA.

¿CÚAL ES SU OBJETO? DIFICULTAR EL COBRO DEL DOCUMENTO, PUES S<u>o</u>

LO PODRÁ HACERLO UNA SOCIEDAD NACIONAL DE CRÉDITO.

¿QUIÉN PUEDE LEGALMENTE REALIZAR EL CRUZAMIENTO? UNICAMENTE EL LIBRADOR O EL TENEDOR DEL DOCUMENTO.

¿CUÁL ES LA DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE? EN EL ARTÍCULO -
197 DE LA L.G.T.O.C., ENCONTRAMOS LA DISPOSICIÓN LEGAL EXPRESA -
APLICABLE AL CHEQUE CRUZADO GENERAL: "EL CHEQUE QUE EL LIBRADOR-
O EL TENEDOR CRUCEN CON DOS LÍNEAS PARALELAS TRAZADAS EN EL AM -
VERSO, SOLO PODRÁ SER COBRADO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO. -
SI ENTRE LAS LÍNEAS DEL CRUZAMIENTO DE UN CHEQUE NO APARECE EL -
NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE DEBE COBRARLO, EL CRUZAMIENTO ES GE

¿EN EL CHEQUE CRUZADO, TIENE ALGUNA RESPONSABILIDAD EL LIBRADO?

SÍ, Y LA DISPOSICIÓN EXPRESA QUE FINCA ESTA RESPONSABILIDAD LAENCONTRAMOS EN EL PÁRRAFO ÚLTIMO DEL ARTÍCULO QUE COMENTAMOS,
MISMO QUE A LA LETRA DICE : "EL LIBRADO QUE PAQUE UN CHEQUE -
CRUZADO EN TÉRMINOS DISTINTOS DE LOS QUE ESTE ARTÍCULO SEÑALA,
ES RESPONSABLE DEL PAGO IRREGULARMENTE HECHO".

¿PODRÁ ELIMINARSE EL CRUZAMIENTO? EN EL ARTÍCULO INVOCADO EN CONTRAMOS, EN SU PÁRRAFO TERCERO, ESTA DISPOSICIÓN TEXTUALMENTE:
"... TAMPOCO PUEDEN BORRARSE EL CRUZAMIENTO DE UN CHEQUE NI EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN EN ÉL DESIGNADO (CRUZAMIENTO ESPECIAL)
LOS CAMBIOS O SUPRESIONES QUE SE HICIEREN CONTRA LO DISPUESTO EN

6.2. CHEQUE CRUZADO ESPECIAL.

¿EN QUE CONSISTE? ES AQUEL EN QUE ENTRE DOS LÍNEAS PARALELAS QUE CRUZAN POR EL ANYERSO DEL CHEQUE -CRUZADO GENERAL-, SE ANO

TA EL NOMBRE DE UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO (CRUZADO ESPECIAL) AUTOMÁTICAMENTE EL BANCO ASÍ DESIGNADO SE CONVIERTE EN EL ÚNICO
LEGALMENTE AUTORIZADO PARA HACER EFECTIVO ESTE DOCUMENTO. AL RESPECTO SEÑALA EL ARTÍCULO 197, PÁRRAFOS SEGUNDO Y TERCERO, LO
SIGUIENTE :

"SI ENTRE LAS LÍNEAS DEL CRUZAMIENTO DE UN CHEQUE NO APARECE EL NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN QUE DEBE COBRARLO, EL CRUZAMIENTO ES -GENERAL, Y ESPECIAL SI ENTRE LAS LÍNEAS SE CONSIGNA EL NOMBRE -DE UNA INSTITUCIÓN DETERMINADA. EN ESTE ÚLTIMO CASO, EL CHEQUE SOLO PODRÁ SER PAGADO A LA INSTITUCIÓN EXPECIALMENTE DESIGNADA-O A LA QUE ESTA HUBIERE ENDOSADO EL CHEQUE PARA SU COBRO.

EL CRUZAMIENTO GENERAL FUEDS TRANSFORMARSE EN CRUZAMIENTO ESPECIAL : PERO EL SEGUNDO NO PUEDE TRANSFORMARSE EN EL PRIMERO. TAMPOCO PUEDEN BORRARSE EL CRUZAMIENTO DE UN CHEQUE NI EL NOM BRE DE LA INSTITUCIÓN EN ÉL DESIGNADA..."

6.3. - CHEQUE DE VIAJERO.

CONVIENE PRECISAR QUE TRATÁNDOSE DE CHEQUES DE VIAJERO, EL LIBRADOR ES EL BANCO Y EL TOMADOR O BENEFICIARIO ES EL QUE REALI
ZA EL DEPÓSITO DE DINERO, Y A CUYO NOMBRE -YA QUE SIEMPRE SE RÁN HOMINATIVOS- EL BANCO-LIBRADOR, EXPEDIRÁ LOS CHEQUES - CORRESPONDIENTES, POR REGLA GENERAL AMPARANDO PEQUEÑAS CANTIDA
DES -POR RAZONES DE SEGURIDAD- Y HASTA LA SUMA TOTAL DEPOSITA-

SUS CARACTERÍSTICAS : *

- A) Son Expedidos por el Librador-Banco, A su propio cargo. -
 (ART.202).
- B) Son PAGADEROS EN SU ESTABLECIMIENTO MATRIZ, EN SUS SUCURSA-LES O COPRESPONSALES, NACIONALES O EN EL EXTRANJERO. (ART.-202).

- c) Serán siempre expedidos nominativamente. (art. 203
- D) EL TOMADOR AL RECIBIR EL CHEQUE DE VIAJERO LO FIRMARÁ Y HA-RÁ LO MISMO AL PRESENTARLO PARA SU PAGO (ART. 203)
- E) EL TOMADOR PODRÁ PRESENTAR ESTA FORMA DE CHEQUE PARA SU PAGO EN CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES O CORRESPONSALES INCLUÍDAS EN LA LISTA QUE AL EFECTO LE PROPORCIONE EL LIBRADOR--BANCO. (ART. 204)
- F) EL TOMADOR PODRÁ SER INDEMNIZADO POR FALTA DE PAGO DEL L1 BRADOR-BANCO. (ART. 205)
- G) No Tiene Plazo de Presentación y prescriben en un año a par Tir de la fecha en que son puestos en circulación. (art. -207)
- H) SE LIBRAN SOBRE DEPÓSITOS PREVIOS DEL TOMADOR.

EL CHEQUE DE VIAJERO ES DEFINIDO POR EL TRATADISTA MOSSA COMO:
"UN CHEQUE A LA ORDEN, CREADO POR UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO,A CARGO DE TODAS SUS SUCURSALES Y CORRESPONSALES, SOBRE CANTIDADES YA DISPONIBLES EN LA INSTITUCIÓN EN EL MOMENTO DE SU - CREACIÓN, Y PAGADERO A LA VISTA EN CUALQUIERA DE DICHAS DEPENDENCIAS".

LOS TRATADISTAS ITALIANOS LES LLAMAN "CHEQUES CIRCULANTES", -ORIGINÁNDOSE ESTOS DE LA PRACTICA ITALIANA.

DEBIDO A LA VENTAJA QUE SIGNIFICA PARA LOS POSEEDORES DE DÓLA

RES EL TIPO DE CAMBIO RESPECTO DEL PESO MEXICANO, AUNADO A LA

BELLEZA NATURAL DE NUESTROS CENTROS TURÍSTICOS Y TRADICIONAL
HOSPITALIDAD, ANUALMENTE SUMAN MILLONES LOS EXTRANJEROS QUE
NOS VISITAM, GENEMANDO UNA IMPORTANTE CAPTACIÓN DE DIVISAS EN

BENEFICIO DE LA ECONOMÍA NACIONAL, RAZONES POR LAS QUE SE JUS

TIFICA LA TRANSCRIPCIÓN DE LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA

L.G.T.D.C. RELATIVAS AL CHEQUE DE VIAJERO:

"ART, 202. LOS CHEQUES DE VIAJERO SON EXPEDIDOS POR EL LIBRADOR A SU PROPIO CARGO, Y PAGADEROS POR SU ESTABLECIMIENTO PRIN
CIPAL O POR LAS SUCURSALES O LOS CORRESPONSALES QUE TENGAN ENLA REPÚBLICA O EN EL EXTRANJERO. LOS CHEQUES DE VIAJERO PUE DEN SER PUESTOS EN CIRCULACIÓN POR EL LIBRADOR O POR SUS SUCUR
SALES O CORRESPONSALES AUTORIZADOS POR ÉL PARA EL EFECTO".

"ART. 204. EL TENEDOR DE UN CHEQUE DE VIAJERO PUEDE PRESENIAR LO PARA SU PAGO A CUALQUIERA DE LAS SUCURSALES O CORRESPONSA - LES INCLUIDOS EN LA LISTA QUE AL EFECTO PROPORCIONARÁ EL LIBRA DOR, Y EN CUALQUIER TIEMPO MIENTRAS NO TRANSCURRRA EL SEÑALADO PARA LA PRESCRIPCIÓN".

"ART, 205. LA FALTA DE PAGO INMEDIATO DARÁ DERECHO AL TENEDOR PARA EXIGIR AL LIBRADOR LA DEVOLUCIÓN DEL IMPORTE DEL CHEQUE - DE VIAJERO Y DE LA INDEMNIZACIÓN DE DAÑOS Y PERJUICIOS, QUE EN NINGÚN CASO SERÁN INFERIORES DEL VEINTE POR CIENTO DEL VALOR - DEL CHEQUE NO PAGADO".

"ART. 206. EL CORRESPONSAL QUE HUBIERE PUESTO EN CIRCULACIÓNLOS CHEQUES DE VIAJERO TENDRÁ LAS OBLIGACIONES QUE CORRESPO<u>N</u> DEN AL ENDOSANTE Y DEBERÁ REEMBOLSAR AL TOMADOR EL IMPORTE DE-

*ART. 207. LAS ACCIONES CONTRA EL LIBRADO QUE CERTIFIQUE UN CHEQUE, PRESCRIBEN EN SEIS MESES, A PARTIR DE LA FECHA EN QUECONCLUYA EL PLAZO DE PRESENTACIÓN. LA PRESCRIPCIÓN, EN ESTE CASO, SOLO APROYECHARÁ AL LIBRADOR.

LAS ACCIONES CONTRA EL QUE EXPIDA O PONGA EN CIRCULACIÓN LOS CHEQUES DE VIAJERO PRESCRIBEN EN UN AÑO, A PARTIR DE LA FECHAEN QUE SON PUESTOS EN CIRCULACIÓN[®].

6.4. - CHEQUE DE CAJA.

SURGE DE UNA NECESIDAD PRÁCTICA Y ADMINISTRATIVA, EN EL ORDEN INTERNO DEL LIBRADO. TRES SON SUS CARACTERÍSTICAS PRINCIPA - LES; A) NO SON MEGOCIABLES; B) SERÁN MOMINATIVOS; Y C) EL LIBRADO LOS PUEDE EXPEDIR ÚNICAMENTE A CARGO DE SUS PROPIAS - DEPENDENCIAS.

LA DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE A ESTA FORMA ESPECIAL DE -CHEQUE LA ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 200 DE LA L.G.T.O.C., -QUE A LA LETRA DICE : "SÓLO LAS INSTITUCIONES DE CRÉDITO --PUEDEN EXPEDIR CHEQUES DE CAJA A CARGO DE SUS PROPIAS DEPEN -DENCIAS. PARA SU VALIDEZ ESTOS CHEQUES DEBERÁN SER NOMINATIVOS Y NO NEGOCIABLES".

6.5. CHEQUE CERTIFICADO.

Sus características las podemos resumir: a) Se expedirá de -

MANERA NOMINATIVA; B) LA CERTIFICACIÓN NO PODRÁ SER PARCIAL;
C) NO ES NEGOCIABLE. SU OBJETIVO ES CREAR PLENA CONFIANZA ENEL BENEFICIAIRO DE QUE EL CHEQUE SERÁ PAGADO A SU PRESENTACIÓN
POR EL LIBRADO.

LA DISPOSICIÓN NORMATIVA APLICABLE AL CHEQUE CERTIFICADO, LA ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 189 DE LA L.G.T.O.C.: "ANTES DE LAEMISIÓN DEL CHEQUE, EL LIBRADOR PUEDE EXIGIR QUE EL LIBRADO -CERTIFIQUE, DECLARANDO QUE EXISTEN EN SU PODER FONDOS BASTAN TES PARA PAGARLO. LA CERTIFICACIÓN NO PUEDE SER PARCIAL NI EXTENDERSE EN CHEQUES AL PORTADOR.

EL CHEQUE CERTIFICADO NO ES NEGOCIABLE, LA CERTIFICACIÓN PRODUCE LOS MISMOS EFECTOS QUE LA ACEPTACIÓN DE LA LETRA DE CAM -

LA INSERCIÓN EN EL CHEQUE DE LAS PALABRAS "ACEPTO", "VISTO -BUENO", U OTRAS EQUIVALENTES SUSCRITAS POR EL LIBRADO, O DE -

LA SIMPLE FIRMA DE ÉSTE, EQUIVALEN A UNA CERTIFICACIÓN.

EL LIBRADOR PUEDE REVOCAR EL CHEQUE CERTIFICADO, SIEMPRE QUE LO
DEVUELVA AL LIBRADO PARA SU CANCELACIÓN.

6.6. - CHEQUES VADEMECUM O CON PROVISION GARANTIZADA.

PARIENTE CERCANO AL CHEQUE CERTIFICADO, ES EL CHEQUE "VADEMECUM"

O CON PROVISIÓN GARANTIZADA. UN BANCO INGLÉS ESTABLECIÓ LA -
PRÁCTICA DE EMITIR FORMULARIOS "MACHOTES DE CHEQUE" CON LA 1M
PRESIÓN EN CADA UNO DE ELLOS DE LA CANTIDAD MÁXIMA POR EL QUE "

PODÍAN SER LIBRADOS. CON ESTO, LA CONFIANZA DEL TENEDOR DEL "

CHEQUE ERA ABSOLUTA DE QUE A SU PRESENTACIÓN AL LIBRADO SERÍA "

PAGADO. ESTA PRÁCTICA SE INCORPORA AL QUEHACER BANCARIO ITALIA

NO Y ES BAUTIZADO COMO CHEQUE LIMITADO, DE PROVISIÓN GARANTIZA"

6.7. - CHEQUE NO NEGOCIABLE

LA NO NEGOCIABILIDAD DE UN CHEQUE PUEDE SER ESTIPULADA POR LALEY, COMO SERÍAN LOS CASOS DE LOS CHEQUES DE CAJA, CERTIFICADOS,
PARA ABONO EN CUENTA, CRUZADO GENERAL Y ESPECIAL, O PORQUE SEHA ASENTADO EN EL DOCUMENTO LA CLÁUSULA RESPECTIVA.

ES RELATIVA LA NO NEGOCIABILIDAD DE ESTOS CHEQUES. SI BIÉN EL TENEDOR NO PUEDE ENDOSAR ESTOS DOCUMENTOS, EN CAMBIO SI LOS -- PUEDE HACER EFECTIVO UNA INSTITUCIÓN DE CRÉDITO, EN TÉRMINOS -- DEL ARTÍCULO 201 DE LA L.G.T.O.C.

6.8.- CHEQUE PARA ABONO EN CUENTA.

ES UN CHEQUE NO NEGOCIABLE Y EL LIBRADO SE LIMITA A DEPOSITAR .

EL IMPORTE DEL CHEQUE EN LA CUENTA QUE EL BENEFICIAIRO DEL - - HISMO AL RESPECTO TENGA CON EL LIBRADO.

SE DISCUTE SI EN EL SUPUESTO DE QUE NO EXISTA LA CUENTA PARA
REALIZAR EL DEPÓSITO, EL LIBRADO ESTÁ OBLIGADO A ABRIRLA. -
CREEMOS QUE ES UN DERECHO POTESTATIVO DE LAS INSTITU
CIONES DE CREDITO ACEPTAR O NO A UN DETERMINADO CLIENTE. EN
LA PRÁCTICA ES POCO FRECUENTE ESTOS CASOS Y DE DARSE, SOLO POR

EXCEPCIÓN ES RECHAZADA LA APERTURA DE CUENTA. UNA DE LAS POLÍ

TICAS PRIORITARIAS DE ELLAS ES PRECISAMENTE AMPLIAR SU CARTERA

DE CUENTAHABIENTES.

SU REGLAMENTACIÓN LA ENCONTRAMOS EN EL ARTÍCULO 198 DE LA L.G.

DE T.O. C., QUE A LA LETRA DICE: "EL LIBRADOR O TENEDOR PUE

DEN PROHIBIR QUE UN CHEQUE SEA PAGADO EN EFECTIVO, MEDIANTE
LA INSERCIÓN EN EL DOCUMENTO DE LA EXPRESIÓN "PARA ABONO EN -
CUENTA". EN ESTE CASO EL LIBRADO SÓLO PODRÁ HACER EL PAGO ABO

NANDO EL IMPORTE DEL CHEQUE EN LA CUENTA QUE LLEVE O ABRA EN --

FAVOR DEL TENEDOR. EL CHEQUE NO ES NEGOCIABLE A PARTIR DE LAINSERCIÓN DE LA CLÁUSULA "PARA ABONO EN CUENTA". LA CLÁUSULANO PUEDE SER BORRADA. EL LIBRADO QUE PAGUE EN OTRA FORMA ES RESPONSABLE DEL PAGO IRREGULARMENTE HECNO".

6.9. - CHEQUE POSDATADO.

LA IGNORANCIA POPULAR DEL CONTENIDO DE LA NORMATIVIDAD JURÍDICA APLICABLE AL CHEQUE, FACILITÓ LA PRÁCTICA DE LOS ACREEDORES

DE EXIGIR A SUS DEUDORES QUE LES EXPIDIEREN CHEQUES CON FECHAMUY ADELANTADA A LA REAL DE SU LIBRAMIENTO, CON LA INTENCIÓN
DE TENER PERMANENTEMENTE AMENAZADO AL LIBRADOR CON DENUNCIAR
EL DELITO DE FRAUDE A QUE SE CONTRAÍA EL ARTÍCULO 193 DE L.G.

T.O.C., ANTERIOR A SU TEXTO, VIGENTE, QUE TIPIFICABA EL DELITO

DE FRAUDE EN EL QUE SE UBICABA EL LIBRADOR DE UN CHEQUE SIN
FONDOS O DESCUBIERTO.

A RESERVA DE TRATAR ESTE TEMA CON LA PROFUNDIDAD NECESARIA REL
TERO, EL CHEQUE VENCE EN EL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN AL LL BRADO PARA SU PAGO.

RESPECTO AL CHEQUE POSDATADO LA L.G.T.O.C., EN SU ARTÍCULO 178

PRECISA: "EL CHEQUE SERÁ SIEMPRE PAGADERO A LA VISTA. CUAL
QUIER INSERCIÓN EN CONTRARIO SE TENDRÁ POR NO PUESTA. EL CHE
QUE PRESENTADO AL PAGO ANTES DEL DÍA INDICADO COMO FECHA DE EX

PEDICIÓN ES PAGADERO EL DÍA DE LA PRESENTACIÓN".

CAPITULO CUARTO

ANTECEDENTES POLÍTICO ECONOMICOS DE LA CRISIS ACTUAL

Y LAS PROPOSICIONES Y FUNDAMENTOS TENDIENTES A PROTEGER

EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES

CAPITULO CUARTO

ANTECEDENTES POLICITO ECONOMICOS DE LA CRISIS ACTUAL Y LAS --PROPOSICIONES Y FUNDAMENTOS TENDIENTES A PROTEGER EL SALARIO-DE LOS TRABAJADORES.

INDICE TEMÁTICO.

1.- La Dictadura. 2.- Cananéa. 3.- Río Blanco. 4.- Francisco Col. Madero. 5.- Venustiano Carranza. 6.- Francisco Villa- (Doroteo Arango). 7.- Emiliano Zapata Salazar. 8.- Alvaro - Obregón. 9.- El Constituyente de 1916-1917. 10.- Debate y - Contenido del Artículo 123 constitucional. 11.- Las garantías sociales. 12.- La Fracción X del Apartado A del Artículo 123 constitucional. 13.- Normas y privilegios del Salario.

1.- La Dictadura.

CUANDO UNA CONSTITUCIÓN POLÍTICA ES CONSECUENCIA DE UN MOVI - MIENTO SOCIAL ARMADO — LA NUESTRA LO ES — EN CADA UNA DE SUS DISPOSICIONES ESTÁ UN TROZO DE HISTORIA.

EL ARTÍCULO 123 DE NUESTRA CONSTITUCIÓN POLÍTICA REFRENDA CON NITIDEZ MI ASEVERACIÓN. SURGE DE ENCENDIDOS Y DILATADOS - --DEBATES Y TOMA FORMMA EN FRANCA TRANSGRESIÓN A LA DOCTRI TRINA CONSTITUCIONAL VIGENTE EN AQUEL ENTONCES Y DÁ CAUSE AL SURGIMIENTO DE LAS GARANTÍAS SOCIALES - LUMINOSA APORTACIÓN - MEXICANA-. No fué producto de la erudicción, sino parto de-

En efecto, al prolongarse por más de 30 años la permanencia-DEL GENERAL PORFIRIO DÍAZ EN LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA, PROPICIÓ EL ANQUILOSAMIENTO DE UNA CLASE POLÍTICA VIEJA Y --CERRADA Y ECONÓMICAMENTE FUERTE, QUE ENCONTRÓ EN LA REPRE --SIÓN, CADA VEZ MÁS ACENTUADA,EL CAMINO IGNOMINIOSO PARA MAN-TENER SUS PRIVILEGIOS Y EXCESOS. Y EN RAZÓN INVERSA, EL PUE BLO CADA VEZ ESTABA MÁS MARGINADO SOCIAL, CULTURAL, POLITICA Y EC<u>o</u> NÓMICAMENTE. SOBRE SUS ESPALDAS SE ACUMULABAN OBILIGAÇIONES-E INJUSTICIAS Y NULOS DERECHOS. FUÉ REDUCIDO A SIMPLE SUJE-TO DE PRODUCCIÓN, DE PRECARIO CONSUMO, DE ACTIVO MULTIPLICA-DOR DE SU ESPECIE, MÁS POR SU IGNORANCIA CRIMINALMENTE ALEN-TADA, QUE POR UNA DECISIÓN RESPONSABLE Y POR SI FUESE POCO.

SOMETIDO TRISTEMENTE TAMBIÉN A LA EXPLOTACIÓN Y RITO DE UNA -

EN OTRO ORDEN DE IDEAS, ES MUY PROBABLE QUE LOS RECURSOS NATU RALES DEL PAÍS, FUNDAMENTALMENTE EL PETRÓLEO -AL QUE PRONTO -LA INDUSTRIALIZACIÓN LLAMÓ EL DRO NEGRO- Y SU UBICACIÓN GEOPO-LÍTICA, EN EL CONTEXTO DE LA PRIMERA GUERRA MUNDIAL, HAYAN --DESPERTADO, CODICIA Y AMBICIÓN, DE PODEROSOS GOBIERNOS Y GRU-POS FINANCIEROS CRIOLLOS, ALIADOS CON EXTRANJEROS, Y DE ESTA-FUNESTA CONJUNCIÓN DE ESFUERZOS, HAYA TOMADO FORMA EL PROPÓSI TO DE REMOVER AL ANCIANO DICTADOR Y A LA CLASE POLÍTICA QUE JUN TO AL PRESIDENTE HABÍA ENVEJECIDO PARA SUBSTITUIRLO CON UNA -DIRIGENCIA JOVEN QUE GARANTIZARA POR MÁS TIEMPO SUS OSCUROS -INTERESES Y FRUSTRAR DE PASO LOS NUBARRONES REIVINDICADORES -QUE NÍTIDAMENTE PRESAGIABAN LA PROXIMIDAD DE UN ESTALLIDO AR-MADO, QUE A LA POSTRE YA NADIE DETUVO.

LEJOS ESTOY DE PRETENDER NEGARLES UN ÁPICE DE GLORIA A QUIE -

NACIÓN MEXICANA DE LA JUNTA ORGANIZADORA DEL PARTIDO LIBERAL-MEXICANO, QUE SUSCRIBIERON LOS HERMANOS RICARDO Y ENRIQUE --FLORES MAGÓN, ANTONIO I. VILLARREAL, JUÁN SARABÍA, MANUEL --SARABIA, LIBRADO RIVERA Y ROSALIO BUSTAMANTE. CONSTITUYÓ UN-ANTECEDENTE INMEDIATO EN EL SURGIMIENTO DE LAS GARANTÍAS SQ-CIALES.

DE ESTE "PROGRAMA Y MANIFESTACIÓN...", DE GRAN SIGNIFICACIÓN ES EL CONTENIDO, PLENAMENTE JUSTIFICADO EN AQUEL ENTONCES, - DEL PUNTO 31, QUE AÑOS DESPUÉS, EL CONSTITUYENTE DE 1916- - 1917, TRANSFORMO EN DISPOSICIONES CONSTITUCIONALES, PERO SICON 74 AÑOS DE VIGENCIA AMERIIAN SU REVISIÓN MESURADA Y CUIDADOSA PARA ADECUARLAS A LAS CIRCUNSTANCIAS ACTUALES. À ESTE PROPÓSITO SE ENCAMINA MI TRABAJO DE TÉSIS.

PUNTO 31 :

*PROHIBIR A LOS PATRONES BAJO SEVERAS PENAS, QUE PAQUEN AL --Trabajador de cualquier modo que no sea dinero en efectivo; - PROHIBIR Y CASTIGAR, EL QUE SE IMPONGAN MULTAS A LOS TRABAJADO

RES, O QUE SE LES HAGAN DESCUENTOS DE SU JORNAL, O SE RETARDE
EL PAGO DE LA RAYA POR MÁS DE UNA SEMANA O SE NIEGUE AL QUE SE

SEPARE DEL TRABAJO, EL PAGO INMEDIATO DE LO QUE TIENE GANADO;
SUPRIMIR LAS TIENDAS DE RAYA".

SAN LUIS MISSOURI, 1º DE JULIO DE 1906.

2. - CANANEA.

LA HUELGA EN SONORA, DE LA CANANEA COSOLIDATED COPPER COMPANY, EN 1906, FUE UN SÍNTOMA MÁS, PERO ESTE GRAVE Y EVIDENTE, DE UN DESCONTENTO YA GENERALIZADO Y DE LA DESCOMPOSICIÓN DE UN RÉGI-MEN QUE PARA SOSTENERSE SOLO DISPONÍA DEL ÚNICO RECURSOS DE TODA TIRANÍA: LA FUERZA REPRESIVA, GUIADA POR LA BRUTALIDAD QUE SIEMPRE SE EXCEDE Y QUE A LA POSTRE ACTÚA COMO DETONANTE DE ESTALLIDOS SOCIALES. ASÍ SUCEDIÓ EN MÉXICO, NO FUÉ UNA EXCEP-CIÓN.

LA EXPLOTACIÓN DEL TRABAJADOR NO FUÉ EL ÚNICO SIGNO DEL PORFIRISMO. EN 1906, SEGÚN LA OPINIÓN MÁS GENERALIZADA DE SERIOS-INVESTIGADORES, EL PROPIO REGIMEN SE OPUSO A LAS CONQUISTAS - QUE LOS TRABAJADORES HABÍAN LOGRADO EN EJERCICIO DEL INSTRU - MENTO MÁS REVOLUCIONARIO QUE TIENEN LA CLASE OBRERA, "LA - - HUELGA". NO PERMITIÓ QUE LA FUERZA DE LA RAZÓN, QUE ASISTÍA- A LOS OBREROS, PASARA POR ENCIMA DEL "PRINCIPIO DE AUTORIDAD" DEL ANCIANO DICTADOR. PERO HAGAMOS UN POCO DE HISTORIA...

EN CANANÉA, SONORA, EL 15 DE ENERO DE 1906, ESTEBAN BACA CALDERÓN Y MANUEL M. DIEGUEZ, SE REUNEN CON ALGUNOS OBREROS PARA
FORMAR LA "UNIÓN LIBERAL HUMANIDAD". ESOS MISMOS DIRIGENTESCONSTITUYERON EN RONQUILLO, SON., EL CLUB LIBERAL CANANÉA, OR
GANIZACIONES QUE SE AFILIARON A LA JUNTA ORGANIZADA DEL PARTI

EL 5 DE MAYO, ESTEBAN BACA CALDERÓN, EN SU CARÁCTER DE DIRIGEN

TE DE LA UNIÓN LIBERAL HUMANIDAD, DIRIGE UN DISCURSO A LOS OBREROS EN EL QUE LES FORMULA UN LLAMADO PARA QUE SE LEVAN TEN EN PROTESTA CONTRA DE LAS CONDICIONES LABORALES INFRAHUMANAS.

EL 30 DE MAYO, EN PUEBLO NUEVO, CERCANO A CANANÉA, SE REALIZA UN MÍTIN QUE REUNE A MÁS DE DOSCIENTOS OBREROS. TOMARON-LA PALABRA CARLOS GUERRERO, ESTEBAN BACA CALDERÓN Y LÁZARO -GUTÍERREZ DE LARA, ACORDÁNDOSE UN MOVIMIENTO DE HUELGA EN --CONTRA DE LAS AUTORIDADES PATRONALES DEL MINERAL DE CANANÉA.

LA HUELGA SE DECLARA EL 31 DE MAYO EN LA HINA "OVERSIGHT" D<u>U</u>

RANTE EL ÚLTIMO CAMBIO DE OPERARIOS. EL GERENTE DE LA COMP<u>A</u>

ÑÍA MINERA, CORONEL WILLIAMS C. GREEN, DEMANDO EN SU AUXILIO

AL INTERVENCIÓN DEL GOBERNADOR DEL ESTADO, RAFAEL IZABAL.

EL 1º DE JUNIO AMANECEN LOS OBREROS EN HUELGA. SUS DIRI-

GENTES: ESTEBAN BACA CALDERÓN, MANUEL M. DIEGUEZ, JUSTO FÉLIX,

ENRIQUE IBAÑEZ, FRANCISCO MENDEZ, ALVARO L. DIEGUEZ, JUÁN J. RÍOS,

MANUEL S. SANDOVAL, VALENTÍN LÓPEZ, JUÁN C. BESH, TIBURCIO ESQUER,

JESÚS J. BATRAS, MARIANO MESINA E IGNACIO MARTÍNEZ, APROXIMADAMEN

TE A LAS DIEZ DE LA MAÑANA ACUDIERON A LAS OFICINAS DE LA EMPRESA

EN DONDE SE ENCONTRABA EL APODERADO DE LA NEGOCIACIÓN, LIC. PEDRO

D. ROBLES Y LAS AUTORIDADES LOCALES, PRESIDENTE MUNICIPAL DOCTOR
FILIBERTO V. BARROSO, COMISARIO PABLO RUBIO Y JUEZ MENOR ARTURO
CARRILLO. LOS REPRESENTANTES DE LOS HUELGUISTAS ENTREGARON EL ME

- "1" QUEDA EL PUEBLO OBRERO DECLARADO EN HUELGA.
- 2º EL PUEBLO OBRERO SE OBLIGA A TRABAJAR SOBRE LAS CONDICIONES SIGUIENTES :
- I.- LA DESTITUCIÓN DEL MAYORDOMO LUIS ...

- II.- EL SUELDO MÍNIMO DEL OBRERO SERÁ CINCO PESOS POR OCHO HO
- 111. EN TODOS LOS TRABAJOS DE LA "CANANÉA CONSOLIDATES COPPER,
 Co.", SE OCUPARÁN EL 75% DE HEXICANOS Y EL 25% DE EXTRANJEROS, TENIENDO LOS PRIMEROS LAS MISMAS APTITUDES QUE LOS SEGUNDOS.
- IV.- PONER HOMBRES AL CUIDADO DE LAS JAULAS, QUE TENGAN NOBLES-SENTIMIENTOS, PARA EVITAR TODA CLASE DE IRRITACIÓN.Y,
- V.- TODO MEXICANO, EN EL TRABAJO DE ESTA NEGOCIACIÓN, TENDRÁ -DERECHO A ASCENSO, SEGÚN SE LO PERMITAN SUS APTITUDES."

EL APODERADO DE LA EMPRESA CALIFICÓ DE ABSURDAS LAS PETICIONES
DE LOS HUELGUISTAS. LAS PLÁTICAS QUEDARON ROTAS. LOS TRABAJA
DORES FUERON INFORMADOS. EN SU VOCABULARIO NO EXISTÍA EL DESIS

TIMIENTO. ORGANIZADAMENTE SE DIRIGIERON AL BARRIO DE LA MESA A

INVITAR A LOS OBREROS DE LA EMPRESA A SUMARSE AL MOVIMIENTO.
LOS OBREROS RESPONDIERON POSITIVAMENTE AL LLAMADO DE SUS HERMA

NOS DE CLASE. GEORGE Y WILLIAM METCALF TRATARON DE IMPEDIRLES

SU RETIRO.

LA VIOLENCIA HIZO SU FUNESTA APARICIÓN. BALAS CONTRA PIEDRAS-EN DESIGUAL COMBATE. SE INCENDIÓ LA MADERERÍA. HUBO HERIDOS-Y MUERTOS, ENTRE ÉSTOS, LOS HERMANOS METCALF.

EL GOBERNADOR DEL ESTADO RAFAEL IZABAL SOLÍCITO ATENDIÓ AL - - LLAMADO DE AUXILIO QUE LE FORMULARON. LLEGÓ ACOMPAÑADO DE RURALES, GENDARMES, FISCALES MEXICANOS Y CON MÁS DE DOSCIENTOS - NORTEAMERICANOS, EN SU MAYORÍA PERTENECIENTES A LAS FUERZAS - - FEDERALES "RANGERS" DE LOS ESTADOS UNIDOS, COMANDADOS POR EL CORONEL THOMAS RINMING.

PARA ENTONCES, LA PRENSA SERVIL A LA DICTADURA, ACUSABA A LOS-

DIRIGENTES OBREROS DE "INCITADORES DE HALA FÉ". LO QUE NUM
CA SE OLVIDÓ EL REGIMEN FUÉ LA VERGÜENZA Y LA CONDENA HISTÓRICA DE HABERSE AUXILIADO DE TROPAS NORTEAMERICANAS QUE ENTRARON A TERRITORIO NACIONAL A REPRIMIR A LOS TRABAJADORESMEXICANOS.

EL EPÍLOGO LO PODEMOS CONDENSAR ASÍ: LOS OBREROS REGRESARON AL TRABAJO Y A SUS DIRIGENTES MANUEL M. DIEGUEZ, ESTEBAN BACA CALDERÓN, FRANCISCO M. IBARRA Y OTROS CINCO OBREROS, FUERON DETENIDOS Y SOMETIDOS A "PROCESO" Y CONDENADOS A QUINCE-AÑOS DE PRISIÓN EN LAS TINAJAS DE SAN JUÁN DE ULÚA. PERO LO QUE YA NADIE PUDO DETENER ERA EL ESPLENDOR DEL PRIMER MOYL - MIENTO SOCIAL ARMADO DEL PRESENTE SIGLO. POR PRURITO CULTURAL, TRANSCRIBO UN VERSO ENCONTRADO EN UNA DE AQUELLAS TINAJAS:

"EN ESTE MALDITO LUGAR
DONDE REINA LA TRISTEZA

No se castiga el Delito Se castiga la Pobreza."

3.- RIO BLANCO

LOS BROTES DE DESCONTENTO YA NO SON AISLADOS. EL 3 DE DICIEM-BRE DE 1906, 6,000 OBREROS DE LAS FÁBRICAS TEXTILES DEL ESTADO DE PUEBLA, SE DECLARARON EN HUELGA. DOS DÍAS DESPUÉS SE UNEN-AL MOVIMIENTO LOS OBREROS TEXTILES DE TLAXCALA.

SE DRGANIZARON PARA LA LUCHA INTEGRANDO EL GRAN CÍRCULO DE -OBREROS LIBRES, QUE SURGIÓ EN JUNIO DE 1906. FUNDAN SU PRO -PIO ÓRGANO DE DIFUSIÓN: "REVOLUCIÓN SOCIAL", MOTIVADOS POR -LAS ANSIAS DE MEJORAMIENTO Y DE DEFENSA COLECTIVA CONTRA LA -JORNADA DE QUINCE HORAS, EL EMPLEO DE NIÑOS DE SEIS AÑOS, LAS
ARBITRARIEDADES DE CAPATACES Y CONTRA LA PRETENCIÓN PATRONAL-

DE IMPONER UN NUEVO PERO CRIMINAL "REGLAMENTO PARA LAS FÁBRICAS DE HILADOS Y TEJIDOS DE ALGODÓN". ESTE REGLAMENTO SE PUBLICÓ EL 4 DE DICIEMBRE DE 1906 EN LAS FÁBRICAS DE PUEBLA Y-ATLIXCO, PROVOCANDO UNA HUELGA DE OBREROS.

EL CENTRO INDUSTRIAL DE PUEBLA ORDENÓ UN PARO GENERAL EN LAS FACTORÍAS DE PUEBLA, VERACRUZ, TLAXCALA, QUERÉTARO, JALISCO, DAXACA Y EL DISTRITO FEDERAL. ANTE LA ACTITUD PATRONAL, LOS REPRESENTANTES DE LOS OBREROS, SOMETEN SUS DIFERENDUM AL VIE JO PRESIDENTE Y LOGRAN ENTREVISTARSE CON ÉL Y EL VICEPRESI. - DENTE RAMÓN CORRAL Y LES PRESENTAN UN PLIEGO DE PETICIONES.

LOS DIRIGENTES CONFIARON EN UN GESTO HUMANITARIO Y DE JUSTICIA DEL PRESIDENTE. LA RESPUESTA FUÉ BRUTAL, CONTRARIA ABSO
LUTAMENTE A LOS INTERESES DE LA CLASE TRABAJADORA, LA QUE -QUEDABA SUJETA AL MISMO CRIMINAL REGLAMENTO. LA VIOLENCIA -NO SE HIZO ESPERAR. FÁBRICAS Y TIENDAS DE RAYA FUERON SA -QUEADAS E INDENDIADAS Y LOS OBREROS, ASESINADOS UNOS, FUSILA

DOS OTROS Y LOS "AFORTUNADOS" DEPORTADOS A QUINTANA ROO.

LOS LÍDERES OBREROS RAFAEL MORENO Y MANUEL JUÁREZ MUEREN EN LOS ENFRENTAMIENTOS CON MIEMBROS DE LOS TERRIBLES RURALES. -LA REPRESIÓN SE ACENTÚA EN RÍO BLANCO. EL CITLALTEPETL CON SU HAGESTUOSA GRANDEZA ES TESTIGO MUDO DE LA BARBARIE Y ATROCIDADES DEL CORONEL ROSALINDO MARTÍNEZ, QUE LOGRÓ EL GENERALIA
TO ASESINANDO A OBREROS INDEFENSOS. LA SANGRE ROJA DE LOS -OBREROS HA CREADO LAS CONDICIONES PARA EL ESTALLIDO SOCIAL...
Y ESTE NO SE HACE ESPERAR.

4.- FRANCISCO I. MADERO.

ENCABEZÓ EL MOVIMIENTO SOCIAL ARMADO QUE DEPUSO DE LA PRESIDEN

CIA DE LA REPÚBLICA AL VIEJO DICTADOR, GENERAL PORFIRIO DÍAZ
MORI. FUÉ ELECTO PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, EN COMICIOS EN
DONDE EL PUEBLO SE EXPRESÓ ABRUMADORAMENTE A SU FAVOR EN FORMA

ESPONTÂNEA, POR LO QUE SE LE CONOCE COMO EL APOSTOL DE LA DEMO CRACIA.

NACIÓ EL 30 DE OCTUBRE DE 1873, EN LA HACIENDA ÉL ROSARIO, ENPARRAS, COAHUILA. FUÉ ASESINADO DURANTE LA DECENA TRÁGICA, EL

22 DE FEBRERO DE 1913, POR ÓRDENES DEL URSURPADOR VICTORIANO HUERTA Y EJECUTADO POR EL MAYOR RURAL CÁRDENAS. EL CRIMEN SECOMETIÓ A UN COSTADO DE LA PENITENCIARÍA DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

PERTENECIENTE A UNA FAMILIA ACOMODADA, CREYÓ FIRMEMENTE EN LAS BONDADES DE LA DEMOCRACIA Y QUE EN ELLA MÉXICO ENCONTRARÍA LA-SOLUCIÓN DE MUCHOS DE LOS PROBLEMAS QUE LOS AFLIGÍAN.

ESCRIBIÓ "LA SUCESIÓN PRESIDENCIAL DE 1910", PARTICIPÓ EN LA - FUNDACIÓN DEL CENTRO ANTIRREELECCIONISTA DE MEXICO, EL 22 DE - MAYO DE 1909. EL LEMA Y PRINCIPIO DE ESTE CENTRO FUÉ: "SUFRA - GIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN".

AGOTADAS LAS INSTANCIAS ELECTORALES Y VÍCTIMA DE PERSECUCIONES Y ENCARCELAMIENTOS, ACUERDA CON SUS PARTIDARIOS CONVOCAR
AL PUEBLO A LA REVOLUCIÓN, LA QUE DEBÍA ESTALLAR EL 20 DE -NOVIEMBRE DE 1910. EN PUEBLA, FUÉ DESCUBIERTA LA CONJURA YUNO DE SUS MÁS LEALES Y CONVENCIDOS PARTIDARIOS, AQUILES - SERDÁN, JUNTO A MUCHOS FAMILIARES, EN DESIGUAL COMBATE SON ASESINADOS, PERO LA REVOLUCIÓN ESTABA EN MARCHA. SE REFUGIA
EN EL NORTE.

ENTRE SUS COLABORADORES ESTÁN ABRAHAM GONZÁLEZ, JOSÉ - - --MAYTORENA, MANUEL BONILLA, JOSÉ MARÍA PINO SUÁREZ, EMILIO -VÁZOUEZ GÓMEZ, PASCUAL OROZCO, FRANCISCO VILLA, ENTRE OTROS.

LOS COMPATES SE INICIAN : REVOLUCIONARIOS CONTRA EJÉRCITO -FEDERAL. TRAS UN INICIO INCIERTO, TRIUNFAN FINALMENTE LOS -PRIMEROS; LA DICTADURA CÁE DESMORONADA Y EL ANCIANO DICTADOR
SE EMBARCA EN EL ÍPIRANGA.

TRIUNFA MADERO, PERO SU BONDAD LO DERROTA; ENTRA AL RELEVO LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA Y EMPIEZAN A TOMAR FORMA LAS AS PIRACIONES DE UN PUEBLO LEVANTADO EN ARNAS...

5.- VENUSTIANO CARRANZA.

PARTIDARIO DE FRANCISCO 1. MADERO DESDE UN PRINCIPIO, ES NOM-BRADO EN LOS INICIOS DE REVOLUCIONARIOS, GOBERNADOR PROVISIO-NAL DE COAHUILA. ASESINADO MADERO, SE LANZA CON EL PLAN DE -GUADALUPE; ACAUDILLA LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA EN CON-TRA DEL URSURPADOR VICTORIANO HUERTA. A SU TRIUNFO, FUÉ PRE-SIDENTE DE MÉXICO DE 1917 A 1920.

DURANTE SU GESTIÓN COMO PRIMER JEFE DEL EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, ENCARGADO DEL PODER EJECUTIVO, CONVOCA AL PUEBLO DEMÉXICO A LA ELECCIÓN DE UN CONGRESO CONSTITUYENTE QUE INICIÓSUS SESIONES EL 1º DE DICIEMBRE DE 1916, A LAS 15:30 HORAS. SE REUNIÓ EN EL TEATRO ITURBIDE, HOY TEATRO DE LA REPÚBLICA.

ESTE CONGRESO FUÉ PRESIDIDO POR EL LIC. LUIS MANUEL ROJAS; ELABORAKOH, A SU INICIATIVA LA VIGENTE CONSTITUCIÓN POLÍTICA

DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. NACIÓ DE LA LUCIDEZ DE - QUIENES TENÍAN UN CONOCIMIENTO DIRECTO DE LOS ANHELOS POPULA

RES. FUÉ PROMULGADA EL 5 DE FEBRERO DE 1917.

6.- FRANCISCO VILLA (DOROTEO ARANGO) (1)

FUE UNO DE LOS PRINCIPALES BRASOS ARMADOS QUE HICIERON POSIBLE LOS TRIUNFOS MILITARES DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA. SU ES
CASA PREPARACIÓN ESCOLAR LA SUPLIÓ CON ASTUCIA E INTUICIÓN.SUS ESTRATEGIAS, POR GENIALES, SON OBJETO DE ESTUDIOS Y ANÁLISIS POR PRESTIGIADAS ACADEMIAS CASTREMSES. SU YOMBRE TRAS
CENDIÓ LAS FRONTERAS MEXICANAS Y NO POCAS UNIDADES DE COMBATE LOS REVOLUCIONARIOS CHINOS Y DE LA GUERRA CIVIL ESPAÑOLA-

⁽¹⁾ NACIÓ EL 5 DE JUNIO DE 1878 Y FUÉ ASESINADO EN HIDALGO -DEL PARRAL, CHIHUAHUA, EL 20 DE JUNIO DE 1923, CUANDO CONTA-BA CON 45 AÑOS DE EDAD.

FUERON BAUTIZADAS CON EL NOMBRE DEL GUERRILLERO, NACIDO EN LA COYOTA. ESTADO DE DURANGO. VIVIÓ EN LA VIOLENCIA Y MURIÓ - EN LA VIOLENCIA.

JEFE INDISCUTIDO DE LA DIVISIÓN DEL NORTE, LA MÁS TEMIDA POR EL EJERCITO FEDERAL. LLEGÓ A GENERAL DE DIVISIÓN, PERO NO - FUÉ MÁS LIDER QUE JEFE. SUS "MUCHACHITOS" LO RESPETABAN, NO LE TEMÍAN, LO ADMIRABAN. FUÉ DE LOS PRIMEROS REVOLUCIONA -- RIOS RECLUTADOS POR ABRAHAM GONZÁLEZ PARA SUMARSE AL MOVI -- MIENTO MADERISTA. SIENDO YA PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DON-FRANCISCO I. MADERO, FUÉ TRAICIONADO POR EL GENERAL VICTORIA NO HUERTA Y DESPUÉS ASESINADO EN LO QUE SE CONOCE COMO LA -- DECENA TRÁGICA. ESTOS ACONTECIMIENTOS LO HICIERON UNIRSE AL MOVIMIENTO CONSTITUCIONALISTA QUE ENCABEZARA DON VENUSTIANO-CARRANZA.

SU PARTICIPACIÓN FUE FUNDAMENTAL EN LA BATALLA DE TIERRA - - - - BLANCA, TORREÓN, SAN PEDRO DE LAS COLONIAS, PAREDÓN Y - - --

ZACATECAS, LAS QUE FUERON DETERMINANTES EN LA CAÍDA DEL GOBIE $\underline{\mathbf{R}}$ NO DE $\widehat{\mathbf{H}}$ UERTA.

EN 1966 EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA RINDIÓ PÚBLICO RECONOCI -MIENTO AL GENERAL FRANCISCO VILLA, INSCRIBIENDO SU NOMBRE CONLETRAS DE ORO EN EL RECINTO DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS. EL 20DE NOVIEMBRE DE 1969, SE LE ERIGIÓ UN MONUMENTO ECUESTRE EN LA
CIUDAD DE MÉXICO Y EN 1976, POR DECRETO PRESIDENCIAL, SUS RESTOS FUERON EXHUMADOS DEL PANTEÓN CIVIL DE HIDALGO DEL PARRAL,CHIHUAHUA Y TRASLADADOS A LA CIUDAD DE MÉXICO Y EN CEREMONIA SOLEMNE FUERON REINHUMADOS EN EL MONUMENTO A LA REVOLUCIÓN, EL
20 DE NOVIEMBRE DE ESE AÑO, EN DONDE DESCANSAN ACTUALMENTE.

7. - EMILIANO ZAPATA SALAZAR.

CAUDILLO CAMPESINO Y JEFE DE LA REVOLUCIÓN DEL SUR. NACIÓ EN-ANENECULICO, POBLACIÓN CERCANA A CUAUTLA, MORELOS, EN 1873 Y - FUE COBARDEMENTE ASESTNADO EN LE MACTENDA DE CHINAMECA, DEL -Mismo estado, por una escolta comandada por Jesús Guajardo.

LAS CONDICIONES DE EXTREMA MISERIA EN QUE SE ENCONTRABAN LOSCAMPESINOS DE MORELOS, QUIENES FUERN VÍCTIMAS DEL DESPOJO DESUS TIERRAS Y ANTE LA SORDERA DE LAS AUTORIDADES PARA ESCU-CHAR SUS JUSTAS RECLAMACIONES, OPTARON POR LAS ARMAS, ÚNICAVÍA QUE LES QUEDABA, CON LA VIOLENCIA DE LOS DESPOSEIDOS QUENADA TIENEN QUE PERDER. EN 1910 INICIAN SU MOVIEMIENTO, YA EN LAS POSTRIMERIAS DEL REGIMEN PORFIRISTA.

A LA CAÍDA DEL PRESIDENTE DÍAZ, EL EJÉRCITO FEDERAL, A ULTRAN

ZA DE LOS DESPROTEGIDOS PROVOCÓ QUE ZAPATA SE ERIGIERA EN ELLÍDER INDISCUTIBLE Y DE CADA CAMPESINO UN DECIDIDO DEFENSOR.
EL 25 DE Nov. DE 1911 PROMULGÓ EL PLAN DE AYUTLA, EL EL QUE PROGRA

MA LA LUCHA COMO ÚNICO MEDIO DE OBTENER JUSTICIA. EL PRESIDEN

TE MADERO SE ENTEVISTÓ EN DOS OCASIONES CON EL GUERRILLERO, PERO

SIN LLEGAR A NINGÚN ACUERDO

EL GENERAL VICTORIANO HUERTA, USURPÓ EL PODER Y EL 30 DE MAYO ZAPATA LE DECLARÓ INDIGNO DE ESTAR EN LA PRESIDENCIA, LA VIOLENCIA SE EXACERBÓ. EN ENERO DE 1914 SE CONSTITUYÓ EL EJERCL TO LIBERADOR DEL CENTRO Y DEL SUR Y EN ABRIL, LAS FUERZAS DEESTE EJÉRCITO CONTROLABAN TODO EL ESTADO DE MORELOS. VICTORIANO HUERTA FUÉ EXPULSADO DEL PODER. EN 1916 EL GOBIERNO -- DE CARRANZA, YA INSTALADO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, ORGANIZA -- UNA PODEROSA OFENSIVA QUE DIRIGIÓ EL GENERAL PABLO GONZÁLEZ -- QUE CULMINA CON LA EMBOSCADA QUE FRAGUARA CONJUNTAMENTE CON-

LA LUCHA DE ESTE CAUDILLO NO FUÉ EN VANO. SUS JUSTAS RECLA-MACIONES FUERON ESCUCHADAS POR LA REVOLUCIÓN TRIUNFANTE.

8. - ALVARO OBREGÓN.

ES CONSIDERADO CON JUSTA RAZÓN COMO UN ARTÍFICE DEL TRIUNFO DE LA REVOLUCIÓN CONSTITUCIONALISTA, NACIÓ EL 19 DE FEBRERO DE -1880 EN LA NACIENDA DE SIQUISIVA, NAVOJOA, SONORA; FUÉ ASESINA
DO POR JOSÉ LEÓN TORAL EN EL RESTAURANTE LA BOMBILLA DE LA -CIUDAD DE MÉXICO, EL 17 DE JULIO DE 1928, CUANDO YA ERA PRESIDENTE ELECTO DE MÉXICO POR SEGUNDA OCASIÓN, YA QUE EN ENERO -DE 1927 EL CONGRESO DE LA UNIÓN REFORMÓ EL ARTÍCULO 83 DE LA -CONSTITUCIÓN PARA PERMITIR UNA SOLA REELECCIÓN DEL PRESIDENTEDE LA REPÚBLICA CON LA CIRCUNSTANCIA DE QUE NO FUESE INMEDIATA. ESTA REELECCIÓN SE VERIFICÓ EL 1º DE JULIO DE 1928. SUS
PADRES FUERON FRANCISCO OBREGÓN Y CENOBIA SALIDO.

SU BIOGRAFÍA LA PODEMOS RESUMIR DE LA SIGUIENTE MANERA: EN - - 1911 FUÉ ELECTO PRESIDENTE MUNICIPAL DE HUATABAMPO, SONORA. - EN 1912 COMBATE LA REBELIÓN OROZQUISTA. EN 1913 ES INCORPORA-DO AL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA QUEDANDO SUBORDINADO AL PRIMER JEFE -VENUSTIANO CARRANZA-, ASCENDIDO A GENERAL DE DIVI -

SIÓN EL 29 DE JUNIO DE 1914. EL 15 DE AGOSTO ENTRÓ TRIUNFA<u>N</u>
TEMENTE A LA CLUDAD DE MÉXICO.

ENEMISTADO EL PRIMER JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA,
DON VENUSTIANO CARRANZA CON EL JEFE DE LA DIVISIÓN DEL NORTE,

GENERAL FRANCISCO VILLA, SE ENFRENTAN EN CELAYA, LA DIVISIÓN

DEL NORTE Y EL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA COMANDADO A SU VEZ

POR EL GENERAL OBREGÓN. EL TRIUNFO CORRESPONDIÓ A LOS CONSTITUCIONALISTAS. EL 21 DE MAYO DE 1920 EN TLAXCALALTONGO, - -
PUEBLA, FUE ASESINADO EL PRESIDNETE CARRANZA.

DURANTE SU ADMINISTRACIÓN -1920- SE CREÓ LA SECRETARÍA DE -EDUCACIÓN PÚBLICA. CREÓ 1159 ESCUELAS Y 671 BIBLIOTECAS. -EXPIDIÓ LA LEY DE EJIDOS. EL 22 DE FEBRERO DE 1921 NACIÓ LA
CONFEDERACIÓN GENERAL DE TRABAJADORES, C.G.T. EN SUMA, LA -VIDA DE ÁLVARO OBREGÓN FUÉ SIGNIFICATIVA PARA MÉXICO EN LA -SEGUNDA DÉCADA DEL PRESENTE SIGLO.

9.- EL CONSTITUYENTE DE 1916-1917.

DERROCADO EL GOBIERNO DE FACTO DE VICTORIANO HUERTA, EL PRIMER

JEFE DEL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA Y ENCARGADO DEL PODER EJE

CUTIVO DE LA REPÚBLICA, DON VENUSTIANO CARRANZA, CONVOCA AL -
PUEBLO DE MÉXICO A LA ELECCIÓN DE UN CONGRESO CONSTITUYENTE.

AL EFECTO EMITE DOS DECRETOS, EL 14 Y 19 DE SEPTIEMBRE DE 1916.

LA ELECCIÓN SE EFECTUÓ Y EL 1º DE DICIEMBRE DE ESE AÑO SE REU
NEN EN EL HOY TEATRO DE LA REPÚBLICA DE LA CIUDAD DE QUERÉTARO

206 DIPUTADOS. PREVALECIÓ EN LA MAYORÍA DE ELLOS, LA DETERMI
NACIÓN DE CREAR EN TEXTO SUPREMO QUE INCORPORARA LOS PRINCIPIOS
SOCIALES CONQUISTADOS POR OBREROS Y CAMPESINOS AL FRAGUAR EL
MOVIMIENTO REVOLUCIONARIO INICIADO 5 AÑOS ANTES.

LOS DEBATES FUERON ENCENDIDOS, LLENOS DE JUSTOS RECLAMOS. LOS ARTÍCULOS QUE CENTRARON LA PASIÓN DE LOS CONSTITUYENTES, FUERON EL 3º RELATIVO A LA EDUCACIÓN; EL 24 QUE SE DCUPA DE LA LIBER-

TAD DE CREENCIA Y CULTO RELIGIOSO; EL 27 RELATIVO AL REGIMEN DE PROPIEDAD DE LA TIERRA; Y EL 123 QUE SE OCUPA DE NORMAR -LAS RELACIONES ENTRE EL CAPITAL Y EL TRABAJO.

EN MUCHOS DE LOS CONSTITUYENTES REUNIDOS AFLORARON LAS HERIDAS QUE LE INFIRIÓ LA DICTADURA Y CONTRA TODO ALEGATO DE LO IMPRE-CEDENTE QUE RESULTABA INCLUIR EN UNA CONSTITUCIÓN DISPOSICIO -NES QUE NO FUESEN PRINCIPIOS FUNDAMENTALES PARA ORGANIZAR AL -ESTADO POSTREVOLUCIONARIO, MICIERON PREVALECER SUS RAZONES AVA LADAS POR LA REPRESIÓN VIVIDA POR ELLOS, VENCIÓ LA SANGRE DE-LOS CAÍDOS. POR ENCIMA DE CONVENCIONALISMOS JURÍDICOS Y DOC -TRINAS EMPEÑADAS EN NO EVOLUCIONAR, SURGIERON LAS GARANTÍAS SO CIALES, ENCAMINADAS A PROTEGER A IMPORTANTES NÚCLEOS SOCIALES" MARGINADOS DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y CULTURAL O QUE EN EL CON TEXTO DE LOS FACTORES DE LA PRODUCCIÓN DE BIENES Y SERVICIOS,-REPRESENTAN LA PARTE MÁS DÉBIL.

EL CONSTITUYENTE CLAUSURÓ SUS SESIONES EL 31 DE ENERO DE 1917-

Y EL 5 DE FEBRERO DEL MISMO AÑO SE PROMULGA LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. PARA 1932 SURGE LA
LEY FEDERAL DEL TRABAJO, VERDADERO COMPENDIO DE NORMAS PROTEC

TORAS DE LOS DERECHOS DE LOS TRABAJADORES, QUE UBICAN A - - MÉXICO EN EL CAMINO VANGUARDISTA EN EL CAMPO DE LA RELA -CIÓN LABORAL.

10. - DEBATE Y CONTENIDO DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL.

ESTE ARTÍCULO, AL IGUAL QUE EL 3º, 24, 27 y 28, CENTRARON LA-ATENCIÓN, EN LOS ACALORADOS DEBATES DEL CONGRESO CONSTITUYENTE.

EN LA MEMORABLE SESIÓN DEL 23 DE ENERO DE 1917, SE DISCUTIÓ Y APROBÓ POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE QUERÉTARO, EL TEXTO DEL ARTÍCULO 123 POR CIENTO SESENTA Y TRES CIUDADANOS DIPUTADOS - CONSTITUYENTES, COMO PARTE INTEGRANTE DE LA CONSTITUCIÓN SO - CIAL, BAJO EL RUBRO DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL.

EN ESTA SESIÓN TOMÓ I.A PALABRA EL GENERAL HERIBERTO JARA, QUIEN DIJO ENTRE OTRAS COSAS: "... LA LIBERTAD MISMA NO PUEDE ESTAR - GARANTIZADA SI NO ESTÁ RESUELTO EL PROBLEMA ECONÓMICO... LA LIBERTAD POLÍTICA POR HERMOSA QUE SEA, POR BIÉN GARANTIZADA QUE - SE QUIERA TENER, NO SE PUEDE GARANTIZAR SI ANTES NO ESTÁ GARANTIZADA LA LIBERTAD ECONÓMICA".

INHEDIATAMENTE DESPUÉS SE ESCUCHA LA VOZ DE UN JOVEN OBRERO YU-CATECO, HÉCTOR VICTORIA :

*CUANDO UN OBRERO VIENE A LA TRIBUNA, CUANDO VIENE POR PRIMERAVEZ ANTE UN PÚBLICO CONCIENTE, ES NECESAPIO DECLARAR QUE, POR EFECTO DE LA EDUCACIÓN QUE HA RECIBIDO TENGA NECESARIAMENTE - ERRORES EN EL LENGUAJE; PERO ESA FALTA DE ERUDICCIÓN SE SUPLE CUANDO SU ACTUACIÓN EN LA VIDA PATENTIZA SU HONRADEZ. HE CREÍDO NECESARIO HACER ESTA DECLARACIÓN, PORQUE NO QUIERO QUE MAÑANA O MÁS TARDE, LOS ACADÉMICOS TRASNOCHADOS, LOS LIROFOROS CON LEN
GUA DE ESPARADRAPO, VENGAN A DECIR AQUÍ: A LA PERORACIÓN DEL RE

PRESENTANTE DE YUCATÁN, O LE FALTÓ UNA COMO, O LE SOBRÓ UN - -

LOS PATRONES SON MUY HÁBILES, PORQUE TIENEN ABOGADOS QUE LOS DIRIGEN EN SUS NEGOCIOS CON EL NOMBRE DE APODERADOS; GENERAL MENTE TIENEN AL CURA QUE ACONSEJA A LOS TRABAJADORES Y LOS IN-CITA PARA QUE SE CONFORMEN CON SU SUERTE Y NO FALTEN A SUS DE-BERES; PORQUE CUENTAN CON LOS MANGONEADOS DE LA COSA PÚBLICA -Y PORQUE FINALMENTE, TIENEN A SU SERVICIOS A FUNCIONARIOS VENA LES, QUE TRÁFICAN CON LA MISERIA POPULAR... DIJE ANTES QUE --ERA UN OBRERO, QUE NO ERA UN LETRADO, Y AÑADÍ DESPUÉS QUE CREÍA MOLESTARLOS; POR LO TANTO, LES SUPLICO ME HAGAN FAVOR DE DISPEN SARME PORQUE NO ESTOY DUCHO EN ACHAQUES PARLAMENTARIOS. DEC(A, QUE NO VAMOS A AVERIGUAR SI LOS MILITARES TRAEN O NO ESCAPUL<u>a</u> -RIO, PORQUE NOSOTROS QUE ESTAMOS PENETRADOS DE SU ALTA LABOR -PÚBLICA, DECIMOS PARODIANDO A GUSTAVO CAMPA: CUANDO VEMOS PA -EJÉRCITO DEL PUEBLO, NO DISCUTIMOS, SINO SIMPLE -

MENTE NOS ARRODILLAMOS..."

OTRO TRABAJADOR, VON VERSEN EXPRESO :

"... YO NO QUIERO QUE SE VOTE POR PARTES EL ARTÍCULO QUE PRESENTA LA COMISIÓN, YA PIDO QUE SE RECHACE Y QUE SE RECONSID<u>E</u>

RE, QUE SE LE PONGAN LAS POLAINAS, QUE SE LE PONGAN LAS PIST<u>O</u>

LAS QUE SE LE PONGA EL 30-30 AL CRISTO, PERO QUE SE SALVE A
NUESTRA CLASE HUMILDE, A NUESTRA CLASE QUE REPRESENTA LOS -
TRES COLORES DE NUESTRA BANDERA Y NUESTRO FUTURO Y NUESTRA -
GRANDEZA NACIONAL".

FINALMENTE CITÓ A MACIAS QUIEN SENTENCIA :...

"... Bonde quiera que exista un valor, allí se encuentra la -EFIGIE SOBERANA DEL TRABAJO..."

ESTAS SON CITAS FRAGMENTARIAS QUE MOS DAN IDEA DE LA PASIÓN -

11.- LAS GARANTÍAS SOCIALES.

LAS GARANTÍAS SOCIALES QUE OTORGA LA CONSTITUCIÓN SON UNA EXTRA
ORDINARIA APORTACIÓN MEXICANA AL MUNDO.

AL GOBIERNO EN GENERAL LE ASISTEN, POR SER UNA PERSONA HUMANA,
DETERMINADOS DERECHOS QUE EL ESTADO ESTÁ OBLIGADO A RESPETAR Y
A VIGILAR QUE ESTÉ EN POSIBILIDADES DE EJERCER. ESTAS SON LASGARANTÍAS INDIVIDUALES. PERO NO TODOS LOS SERES HUMANOS ESTAMOS EN EL MISMO NIVEL ECONÓMICO, CULTURAL, POLÍTICO O SOCIAL.

ESTÁN LAS CLASES SOCIALES, INTEGRADAS POR PERSONAS QUE PERTENE

CEN A UN MISMO OFICIO O ACTIVIDAD, QUE DEPENDEN DE UN SALARIO,

LAS MÁS DE LAS VECES, INFERIOR A SUS NECESIDADES BÁSICAS, TAN
TO DE ÉL COMO DE SU NÚCLEO FAMILIAR. EN OPOSICIÓN ESTÁ LA CLA

SE ECONÓMICAMENTE FUERTE, LA PROPIETARIA DE LA PRODUCCIÓN DE
RIENES Y SERVICIOS, LA QUE ESTÁ EN POSIBILIDAD PERMANENTE DE
PROCURARSE EL EJERCICIO DE SUS PRIVILEGIOS POR LA RAZÓN MISMA
DE SU SITUACION DE OLGURA ECONÓMICA.

LAS GARANTÍAS SOCIALES SUPLEN, A TRAVÉS DE DISPOSICONES LEGALES, LA INSOLVENCIA DE LAS CLASES SOCIALES Y DISPONE UNA SE RIE DE MEDIDAS PARA PROTEGER LOS DERECHOS Y EL EJERCICIO DE SUS PRERROGATIVAS DE OBREROS Y CAMPESINOS. ESTAS SON PRECISA
MENTE LAS GARANTÍAS SOCIALES, LA PROTECCIÓN DE UN ESTADO DE DERECHO EN FAVOR DE LAS CLASES SOCIALES QUE NO PUEDEN PROCU RARSE POR SI MISMAS, EN RESPETO Y EJERCICIO DE SUS DERECHOS POR
ESTAR UBICADAS EN UNA SITUACIÓN DE DESVENTAJA, SOCIAL, POLÍTI
CA Y CULTURAL, FRENTE A LOS DETENTADORES DE LOS MEDIOS DE PRO

12.- LA FRACCIÓN X DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 CONSTITU -

EL CONTENIDO ACTUAL DE LA FRACCIÓN X, DEL APARTADO À DEL - -ARTÍCULO 123. ES EL SIGUIENTE :

[&]quot;EL SALARIO DEBERÁ PAGARSE EN MONEDA DE CURSO LEGAL, NO SIEN-

DO PERMITIDO HACERLO EFECTIVO CON MERCANCÍAS, NI CON VALES, F1

CHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE PRETENDA

SUSTITUIR LA MONEDA;"

POR SU PARTE, LA LEY REGLAMENTARIA DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO-123, Ley Federal del Trabajo, señala :

"ARTÍCULO 101.- EL SALARIO EN EFECTIVO DEBERÁ PAGARSE PRECISA MENTE EN MONEDA DE CURSO LEGAL, NO SIENDO PERMITIDO HACERLO EN MERCANCÍAS, VALES, FICHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE PRETENDA SUSTITUIR LA MONEDA".

DE LA LECTURA REFLEXIVA Y EN EL CONTEXTO QUE PREVALECÍA EN - - 1917 ENTRE LOS CONSTITUYENTES, SE EXPLICAN POR SÍ SOLO EL CONTENIDO DE LA DISPOSICIÓN CONSTITUCIONAL QUE COMENTAMOS Y LA DE SU LEY REGLAMENTARIA, YA QUE EL OBRERO Y EL CAMPESINO, APARTEDE LAS JORNADAS INFRAHUMANAS A QUE ERAN SOMETIDOS, SUS SALA -- RIOS LES FUERON CUBIERTOS CON VALES CANJEABLES EN LAS TIENDAS-

DE RAYA Y COMO LAS NECESIDADES DEL TRABAJADOR Y SU NÚCLEO FAMILIAR ERAN SUPERIORES A SU EXIGUO SALARIO, SU DEUDA SIEMPRE FUE
EN AUMENTO Y EN LAS MÁS DE LAS VECES ESAS DEUDAS HEREDADAS POR
LOS HIJOS, Y DE ESTA HANERA SE ENCADENABA AL TRABAJADOR A LA-

A 73 AÑOS DE DISTANCIA, ESTA DISPOSICIÓN POR LAS RAZONES QUE YA HE EXPUESTO, BIÉN VALE LA PENA UNA REVISIÓN PROFUNDA Y RAZO
NADA.

13.- NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO

PRODIGO ES EL CONTENIDO EN LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO RELATIVO
A LAS NORMAS PROTECTORAS Y PRIVILEGIOS DEL SALARIO, POR LO -QUE ME LIMITARÉ A SEÑALAR LAS DISPOSICIONES MÁS IMPORTANTES, -QUE SE ENCUENTRAN REUNIDOS EN EL TÍTULO TERCERO, CAPÍTULO VII,
DE LA LEY EN COMENTARIO:

- A) LOS TRABAJADORES DISPONDRÁN LIBREMENTE DE SUS SALARIOS...

 (ART. 98)
- B) EL DERECHO A PERCIBIR EL SALARIO ES IRREMUNCIABLE...

 (ART. 99)
- c) EL SALARIO SE PAGARÁ DIRECTAMENTE AL TRABAJADOR.,,

 (ART. 100)
- D) EL SALARIO EN EFECTIVO DEBERÁ PAGARSE PRECISAMENTE EN M<u>o</u>

 NEDA DE CURSO LEGAL... (ART. 101)
- E) ES MULA LA CESIÓN DE LOS SALARIOS... (ART. 104)
- F) EL SALARIO DE LOS TRABAJADORES NO SERÁ OBJETO DE COMPEN-SACIÓN ALGUNA. (ART. 105)

- G) LA OBLIGACIÓN DEL PATRÓN DE PAGAR EL SALARIO NO SE SUS-PENDE... (ART. 106)
- H) ESTÁ PROHIBIDA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS A LOS TRABAJADO-RES... (ART. 107)
- EL PAGO DEL SALARIO SE EFECTUARÁ EN EL LUGAR EN DONDE LOS TRABAJADORES PRESTEN SUS SERVICIOS, (ART. 109)
- J) EL PAGO DEBERÁ EFECTUARSE EN DÍA LABORABLE...(ART.109)
- L) LAS DEUDAS CONTRAIDAS POR LOS TRABAJADORES CON SUS PATR<u>o</u>

 NES EN NINGÚN CASO DEVENGARÁN INTERESES. (ART. 111)

- H) Los salarios de los trabajadores no podrán ser embargados... (art. 112)
- N) LOS SALARIOS DEVENGADOS EN EL ÚLTIMO AÑO Y LAS INDEMNIZA

 CIONES DEBIDAS A LOS TRABAJADORES SON PREFERENTES SOBRE
 CUALQUIER OTRO CRÉDITO...(ART. 113)
- LOS TRABAJADORES NO NECESITAN ENTRAR A CONCURSO, QUIEBRA,
 SUSPENSIÓN DE PAGOS SUCESIÓN...(ART. 114)
- P) Los Beneficiarios del trabajador fallecido tendrán der<u>e</u>

 CHO A PERCIBIR LAS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES PENDIE<u>N</u>

 TES A CUBRIRSE...(ART. 115)
- Q) QUEDA PROHIBIDO EN LOS CENTROS DE TRABAJO EL ESTABLEC1 -MIENTO DE EXPENDIOS DE BEBIDAS EMBRIAGANTES Y DE CASAS DE
 JUEGO DE AZAR Y DE ASIGNACIÓN... (ART. 116)

EN EL CONTEXTO DE LA PRESENTE TESIS, ES DE PROPONERSE QUE EL CONTENIDO DE LA FRACCIÓN X DEL APARTADO A DEL ARTÍCULO 123 - CONSTITUCIONAL Y DEL ARTÍCULO 101 DE LA LEY FEDERAL DEL TRABAJO, SE REVISEN A FONDO, Y SE DIGA: EL SALARIO DEL TRABAJADOR SE PAGARÁ EN MONEDA DE CURSO LEGAL, O BIEN A TRAVÉS DE CHEQUECERTIFICADO SI ESTO CONVIENE A LOS INTERESES DEL TRABAJADOR Y
ESTE EXPRESAMENTE ASÍ LO SOLICITA.

PROPOSICIONES Y FUNDAMENTOS

NECESIDAD DE REVISION DE LAS NORMAS APLICABLES AL PAGO DEL SALARIO.

CREO, QUE SI EN ALGO ESTAMOS TOTALMENTE DE ACUERDO SOBRE ELTEMA CENTRAL DE ESTE TRABAJO DE TÉSIS, ES QUE LAS CONDICIONES

Y CIRCUNSTANCIAS ACTUALES SON DIAMETRALMENTE OPUESTAS A LAS
QUE PREVALECÍAN EN LA ÚLTIMA DÉCADA DEL SIGLO PASADO Y PRIME-

RA Y SEGUNDA DEL PRESENTE.

ES CONCLUSIÓN OBVIA Y COMO SE HA FUNDAMENTADO A LO LARGO DE ESTE TRABAJO, LA IMPRESCINDIBLE REVISIÓN DE LAS NORMAS APLICA
BLES AL PAGO DEL SALARIO DE LOS TRABAJADORES SIN OTRO AFÁN NI
MOTIVACIÓN QUE NO SEA EL PROTEGER SUS INTERESES.

SEGUIMOS INSISTIENDO. AYER FUERON UNAS LAS CIRCUNSTANCIAS -QUE AFECTARON A LOS TRABAJADORES. ACTUALMENTE SON OTRAS, PERO EN COMÚN LAS HAN SIDO IGUALMENTE PERNICIOSAS. ESTAS CIR -CUNSTANCIAS LAS HAN FAVORECIDO LA FRAGILIDAD CULTURAL Y ECONÓ
MICA DE LA CLASE LABORAL. AHORA BIÉN, POR UN ELEMENTAL PRIN
CIPIO DE JUSTICIA Y SOLIDARIDAD, ESTAMOS NOSOTROS, QUE HEMOSALCANZADO UN NIVEL ACADÉMICO SUPERIOR, OBLIGADOS A SUMAR LO -MEJOR DE NUESTRA CAPACIDAD E IMAGINACIÓN PARA CREAR UN SISTEMA JURÍDICO DE PROTECCIÓN, APLICABLE AL PAGO DE LOS SALARIOS
DE TRABAJADORES.

LA MONEDA DE CURSO LEGAL, POR SUS CARACTERÍSTICAS DE SER PAGA
DERA A LA VISTA Y AL PORTADOR, NO OFRECE NINGUNA GARANTÍA SI
EL TRABAJADOR ES ASALTADO Y DESPOJADO DEL PRODUCTO DE SU ESFUER

ZO. EN ESTA REFLEXIÓN SUSTENTAMOS ESTA TÉSIS : EL TRABAJADOR

DEBE DISPONER DE MEDIDAS QUE PROTEJAN SU SALARIO Y A ESTE RES
PECTO LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y EN ESPECIAL LA APLICABLE AL
CHEQUE, CREEMOS, OFRECE UNA MAGNÍFICA OPCIÓN, QUE BIÉN VALE LA

PENA SU ANÁLISIS Y ESTUDIO, CON UN ESPÍRITU ABIERTO Y BIÉN IN

TENCIONADO.

2. - MÉXICO EN LOS UMBRALES DEL SIGLO XII.

LA CRISIS ECONÓMICA QUE VIVE EL PAÍS, EN EFECTO, NO HA CANCELA

DO NI INVALIDADO SUS ASPIRACIONES DE PROGRESO. PERO AL PARE
CER O CON MAYOR CERTEZA SE NOS PRESENTA, EN UN TIEMPO INMEDIA
TO, UN FUTURO MÁS ALAGÜEÑO PARA EL CUAL TENDREMOS QUE APOR
TAR, CADA VEZ MAYOR ESFUERZO E IMAGINACIÓN. DE CAPACL

DAD NO ESTAMOS AYUNOS. LUEGO ENTONCES, TENEMOS LA - -
FÓRMULA : ESFUERZO, IMAGINACIÓN, CAPACIDAD. SOLO NOS

FALTA SUMAR DOS FACTORES QUE EN SILENCIÓ SIEMPRE NOS HEMOS RE
PROCHADO: DETERMINACIÓN Y UNIDAD. SÓLO ENTONCES CONSTATARE HOS LO QUE YA SE HA DICHO: "MÉXICO ES HÁS GRANDE QUE SUS PROBLEMAS." PERO NECESITAMOS DE UNA FIRME Y RESUELTA DETERMINA CIÓN DE GARANTIZAR LA UNIDAD QUE SE TRADUZCA EN LA PRÁCTICA DE UNA
SOLIDARIDAD QUE SE VIVA Y QUE SE SIENTA. COMENCEMOS POR DESPOJARNOS DE EGOISMOS Y SUBORDINEMOS AL INTERÉS DE MÉXICO, ELPERSONAL Y EL DE GRUPOS.

LAS DIFICULTADES ECONÓMICAS QUE TIENE EMPANTANADOS A LOS SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO, Y CON GRANDES CARENCIAS A LA CLASE TRABAJADORA, NO SON EXCLUSIVAS DE NOSOTROS. SUS EFECTOS LOSESTÁN RESINTIENDO LAS ECONOMÍAS DE LOS PAISES MÁS DESARROLLADOS: ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, JAPÓN, ALEMANIA, ÍNGLA
TERRA, FRANCIA Y CANADÁ. POSEEN ESTOS PAISES, CASÍ LA TOTALI
DAD DE LA DEUDA DEL TERCER MUNDO Y SU CARTERA VENCIDA LOS HAOBLIGADO A BUSCAR ALTERNATIVAS MÁS VIABLES LA OPCIÓN MÁS RAZONA

BLE ES APUNTALAR A LAS MALTRECHAS ECONOMÍAS, QUE LES PERMITAN CONJUGAR UN BINOMIO INSOSLAYABLE: CRECER Y PAGAR. NO HAY - - OTRA, INSTITUCIONALIZAR UN ESTADO GENERALIZADO Y PROLONGADO - DE AUSTERIDAD Y ANGUSTIA ES COMPROMETER LA PAZ SOCIAL, INDIS-PENSABLE EN TODA POLÍTICA DE DESARROLLO. DURANTE LA XIV - - REUNIÓN CUMBRE ECONÓMICA DE LOS PAISES MÁS INDUSTRIALIZADOS - DEL MUNDO -YA CITADOS - REUNIDOS EN JUNIO DEL AÑO 1988 EN TORONTO, CANADA, ELPRESIDENTE FRANCES FRANCOIS MITERRAND, SEÑALÓ:

"LA POBREZA DE LOS PAÍSES DEL TERCER MUNDO DESTRUYE SUS PRO-

A LA PAR DE NUESTRO COMPLEJO PROBLEMA ECONÓMICO, ESTÁN NUES TROS VALIOSOS RECURSOS HUMANOS Y NATURALES. SOMOS EL CUARTOPAÍS EXPORTADOR DE PETRÓLEO Y POR ESTE CONCEPTO INGRESAN AL PAÍS CONSIDERABLES CANTIDADES DE DIVISAS, PERO MERECE ACLARAR

HAN DIVERSIFICADO NO SOLO POR CUANTO A BIENES, SINO POR MERCADOS. SE EXPORTAN A LOS E.U.A., JAPÓN, EUROPA E ISRAEL, PRINCIPALMENTE: FRUTAS, FLORES, FERTILIZANTES, METALES, APARATOS ELÉCTRICOS, AUTOMÓVILES, ARTESANÍAS; MEZCLILLAS, SAL, AZUFRE, ZAPATOS, ENTRE MUCHOS ARTÍCULOS. PROLIFERAN NUESTRO TERRITORIO, FUNDAMENTALMENTE EN LA ZONA FRONTERIZA DEL NORTE MÚLTI.

ES MUY CONSIDERABLE EL TRÁFICO DEL COMERCIO DE MÉXICO; ADEMÁS, DEL INGRESO DEL PAÍS AL GATT -ACUERDO GENERAL SOBRE ARANCELESASÍ COMO AL ACUERDO DE LIBRE COMERCIO CON ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA Y CANADÁ, LE HA SIGNIFICADO NUEVAS ESPECTATIVAS QUE CONLLEVAN NUEVAS RESPONSABILIDADES, ASIMILÁNDONOS A LA PAR DE LA COMUNIDAD ECONÓMICA EUPOPEA.

UN RENGLÓN MUY IMPORTANTE PARA NUESTRA ECONOMÍA ES EL TURIST MO, LLANDA LA INDUSTRIA SIN CHIMENEAS. EL ESTADO PERMANEN-TEMENTE HA CANALIZADO A ESTE SECTOR, CONSIDERABLES RECURSOS- CREANDO Y AMPLIANDO SU INFRAESTRUCTURA Y APOYANDO CON CRÉDITOS AL SECTOR PRIVADO INVOLUCRADO EN LA PRESTACIÓN DE ESTE SERVI
CIO. LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PASADA Y LA PRESENTE SE HAN -
SIGNIFICADO POR LA CONSTRUCCIÓN DE DOS MAGNAS OBRAS: CANCÚN,
QUINTANA ROO Y HUATULCO, EN OAXACA. LA COMPETITIVIDAD DE LOS
PRECIOS, LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS Y LA INNEGABLE HERMOSURA
DE NUESTROS CENTROS TURÍSTICOS, ATRAEN ANUALMENTE ALREDEDOR DE

4 MILLONES DE TURISTAS QUE DEJAN UNA DERRAMA DE DIVISAS FRES
CAS MUY IMPORTANTES.

UNA VISIÓN DE CONJUNTO NOS UBICA EN UN MÉXICO CON UNA VIGOROSA PRESENCIA INTERNACIONAL Y CRECIENTE COMERCIO EXTERIOR. EL COMERCIO INTERNO SE HACE POR LAS RAZONES QUE CONOCEMOS O QUE VIVIMOS. CON TODO Y SIN CAFR EN EXTREMOS, ES DE CONCLUIRSE LA MECESIDAD DE MODERNIZAR LOS MECANISMOS ENTRE LOS QUE DESTACA — EL CHEQUE, QUE SE HA ACREDITADO COMO UN INSTRUMENTO EFICAZ PARA LA CIRCULACIÓN DE RIQUEZA Y DE LAS VENTAJAS DE SEGURIDAD — QUE OFRECE, DEBEN INCLUSO, BENEFICIAR A LA CLASE TRABAJADORA —

Así Lo CREO Y ASÍ LO EXPONGO.

3.- La LEGISLACIÓN MERCANTIL EN APOYO A LA TRADICIÓN LABORAL MEXICANA.

EN EL NÚCLEO DE LA CREACIÓN Y CIRCULACIÓN DE LA RIQUEZA, ESTÁ

LA LEGISLACIÓN MERCANTIL, LOS TÍTULOS DE CRÉDITO QUE REGULA
SON LOS INSTRUMENTOS, QUE POR LAS VENTAJAS DE SEGURIDAD QUE
OFRECEN, LOS MÁS UTILIZADOS POR COMERCIANTES Y EMPRESARIOS.

EN ESTE CONTEXTO PROPONGO QUE EL CHEQUE, POR LAS VENTAJAS DESEGURIDAD QUE OFRECE, SEA UN INSTRUMENTO AL SERVICIO DE LA -CLASE TRABAJADORA. ÉS ESTA UNA PROPOSICIÓN NO NOS MUEVEN -OTRAS MOTIVACIONES, NI NOS ESTAREMOS APARTANDO DE LA NOBLE -TRADICIÓN LABORAL MEXICANA, SINO QUE TRATAMOS DE PROTEGER A -LA CLASE TRABAJADORA, A LA QUE DESEAMOS QUE EL PRODUCTO DE -SU ESFUERZO SEA PRECISAMENTE PARA SU BENEFICIO PERSONAL Y EL
DE SU NÚCLEO FAMILIAR, QUE LE PERMITA OPCIONES VIABLES DE SU-

PERACIÓN. ES UN HECHO INNEGABLE QUE AÑO CON AÑO ESTEMOS ESCA

LANDO PELDAÑOS SUPERIORES DE CULTURA. EL NÚMERO DE AULAS QUE

ANUALMENTE SE SUMAN AL SISTEMA EDUCATIVO NACIONAL NOS APOYAN
EN NUESTRA CREENCIA: LA CLASE TRABAJADORA DEBE PARTICIPAR -
DEL PROGRESO QUE SE GESTA CON EL CONCURSO DE TODOS Y EN ESPE
CIAL DE LA CLASE LABORAL.

CONCLUSTONES

CONCLUSIONES

.- ACREDITADA DE MANERA FEHACIENTE LA IMPORTANCIA DEL
CHEQUE EN LA VIDA ECONÓMICA DEL PAÍS, POR LAS TANGIBLES VENTAJAS QUE OFRECE, ES MENESTER RECOMENDAR
QUE LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS APLICABLES A ESTE
TIPO DE TÍTULO DE CRÉDITO, SE HAGAN DEL DOMINIO -DEL CUENTAHABIENTE, ORIENTANDOLO A PROTEGER SU LEGAL CIRCULACIÓN Y EVITAR SE DESVIRTÚEN LOS OBJETIVOS QUE PROPICIARON SU APARICIÓN.

UN PROCEDIMIENTO QUE PROPONEMOS SERÍA QUE LAS ÎNS
TITUCIONES DE CRÉDITO AL REALIZAR LA APERTURA DEUNA CUENTA CORRIENTE DE CHEQUES LE IMPARTAN AL IN
TERESADO UN CURSILLO BÁSICO SOBRE ESTE TÍTULO DECRÉDITO Y LAS DISPOSICONES NORMATIVAS QUE LE SONAPLICABLES Y ASÍ EXPRESAMENTE SE HAGA CONSTAR ENEL CONTRATO DE APERTURA CORRESPONDIENTE.

11.- EN EL CONTEXTO DE LA AGUDA CRISIS ECONÓMICA EN LA QUE AUN NOS ENCONTRAMOS INMERSOS, HAN COBRADO AU-GE LOS SERVICIOS DE LAS BOLSAS DE VALORES, CANAL1 ZANDO IMPORTANTES CAPITALES, PROVENIENTES DEL - -AHORRO PÚBLICO, HACIA LA INDUSTRIA Y EL COMERCIO. UNA DE LAS CARACTERÍSTICAS DE ESTAS EMPRESAS ES -QUE EN SUS RELACIONES CON SUS CLIENTES, YA PARA -EL PAGO DE DIVIDENDOS O RETIRO DE INVERSIONES. EN TRE OTROS MOVIMIENTOS DE DINEROS, UTILIZAN EL CHE QUE COMO UN INSTRUMENTO DE PAGO. REFIRÂMONOS AHO RA A UN HECHO CIRCUNSTANCIAL, PERO DE GRAN TRAS -CENDENCIA: LAS BOLSAS DE VALORES HAN ESTADO, DES DE EL "LUNES NEGRO" 19 DE OCTUBRE DE 1987, EN EL-CENTRO DE LA ATENCIÓN PÚBLICA POR LA PÉRDIDA DE -DE IMPORTANTES CAPITALES, LO QUE LES HA ACARREADO UNA MARCADA CRISIS DE CONFIABILIDAD, CONCRETÉMO-NOS: SI LAS BOLSAS DE VALORES OTORGAN UN SERVICIO DE GRAN IMPORTANCIA PARA LA INDUSTRIA Y EL COMER- CIO Y POR ENDE PARA LA ECONOMÍA NACIONAL, RESULTA CONVENIENTE RESTITUIR LA CONFIANZA DEL PÚBLICO. -AMORRADOR EN ESTAS EMPRESAS. UNA RECOMENDACIÓNQUE FORMULAMOS A ESTE RESPECTO ES QUE SI UTILIZAN
PARA EL MANEJO DE CAPITALES AL CHEQUE, QUE ESTE -TÍTULO DE CRÉDITO EXPEDIDO POR LA BOLSA DE VALO -RES, INVARIABLEMENTE SEA A TRAVÉS DE CHEQUES NO -NEGOCIABLES. RECORDEMOS QUE EN NOVIEMBRE DE 1987,
LA PRENSA ESCRITA HIZO PÚBLICA LA CONDUCTA FRAUDU
LENTA DE UNA EMPRESA DE VALORES QUE EXPIDIÓ - - -

ACREDITADA LA IMPORTANCIA DEL CHEQUE PARA LA ECO
NOMÍA NACIONAL RESULTA PRIORITARIO RODEARLO DE ME

DIDAS PROTECCIONISTAS QUE CONSOLIDEN LA CONFIANZA

DEL TRABAJADOR EN ESTE TÍTULO DE CRÉDITO. EN ES
TE CONTEXTO CONCLUÍMOS QUE ES NECESARIO E INDIS

^(*) Excelsion, Sección: En Los Estados, primera Plana, 28de octubre de 1987.

PENSABLE QUE POR VÍA LEGAL SE NORME QUE LOS CHEQUES EXPEDIDOS POR LOS PATRONES, INVARIABLEMENTE

SEAN NO NEGOCIABLES, YA SE TRATE DEL PAGO DEL SA

LARIO O SUELDO DEL SUELDO DEL TRABAJADOR. LA -
ADOPCIÓN DE UNA DISPOSICIÓN COMO LA QUE SE PROPO

NE, EVITARÍA QUE EL CHEQUE SE DESVÍE DE SU OBJE
TIVO FUNDAMENTAL DE SER UN EFICAZ INSTRUMENTO DE

PAGO Y SE CONVIERTA A LA VEZ EN UN INSTRUMENTO -
DE PROTECCIÓN AL SERVICIO DE LOS INTERESES DE LA

CLASE TRABAJADORA.

SERALA LA FRACCIÓN X DEL APARTADO A, DEL ARTÍCULO 123 CONSTITUCIONAL: "EL SALARIO DEBERÁ PAGARSE PRECISAMENTE EN MONEDA DE CURSO LEGAL, NO ~ SIENDO PERMITIDO HACERLO EFECTIVO CON MERCANCÍA,
NI CON VALES, FICHAS O CUALQUIER OTRO SIGNO REPRESENTATIVO CON QUE SE PRETENDA SUSTITUIR LA ~MONEDA". DEL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN INFERI -

14.-

HOS ESTA CONCLUSIÓN : POR LAS CARACTERÍSTICAS
DE SEGURIDAD Y PROTECCIÓN DEL CHEQUE, DEBERÍA PER

HITÍRSELE A LOS PATRONES PREVIA SOLICITUD EXPRESA

DEL TRABAJADOR O DE SU SINDICATO, QUE SUS SALA -
RIOS SE LES CUBRAN CON CHEQUES A CARGO DE LOS BAN

COS, CAMBIABLES EN ÉSTOS Y EN LAS PRINCIPALES -
TIENDAS DE AUTOSERVICIO Y DEPARTAMENTALES, PREVIA

GESTIÓN, OBVIAMENTE. ÁPARTE DE LA PROTECCIÓN Y
SEGURIDAD, PROPIOS DEL CHEQUE, SE PODRÍA DESMOTI
VAR AL TRABAJADOR DE LA TENTACIÓN DE COBRAR Y MAL

GASTAR EL PRODUCTO DE SU ESFUERZO.

A N E X O S

RIBLIOGRAFIA

- CARRANCA, Y TRUJILLO RAÚL Y RIVAS RAÚL. <u>CÓDIGO PENAL ANOTADO.</u>

 EDITORIAL PORRÚA, S.A., MÉXICO, 1986, DÉCIMA S<u>e</u> -
 GUNDA EDICIÓN, 987 P.P.
- CERVANTES, AHUMADA RAÚL. <u>I (TULOS Y OPERACIONES DE CRÉDITO</u>.
 EDITORIAL HERRERO, S.A., MÉXICO, DÉCIMA TERCERA -
 EDICIÓN, 1984, 422 p.p.
- ESCRICHE, JOAQUÍN. <u>Diccionario Razonado de Legislación y Ju-</u>

 <u>Risprudencia.</u> Madrid 1877, Nueva Edición. - -
 1543 p.p.
- ESPAÑA <u>Diccionario de la Lengua Española.</u> Real Academia-Española, Madrid, 1970, 1470 p.p.

- GONZALEZ, BUSTAMANTE JUAN JOSÉ. <u>EL CHEQUE.</u> EDITORIAL - PORRÚA, S.A., MÉXICO, SEGUNDA EDICIÓN, 1970, - 197 p.p.
- KRAUZE, Enrique. <u>Biografía del Poder.</u> Fondo de Cultura Económica, México, 8 Tomos Primera Edición 1987.
- MANTILLA, MOLINA ROBERTO L. <u>Títulos de Crédito Cambiarios.</u>
 Editorial Porrúa, S.A., México, Primera Edición -
 1977, 316 p.p.
- MEXICO. <u>Código de Comercio.</u> Editorial Porrúa, S.A., México, 1987.
- MEXICO, CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS,

 COMENTADA. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO.

 MÉXICO, 1985. VARIOS COLABORADORES. PRIMERA ED1
 CIÓN. 358 P.P.

- MEXICO <u>CURIA FILÍPICA MEXICANA</u>, OBRA COMPLETA. PRÁCTICA

 FORENSE. DE LA JURISPRUDENCIA MERCANTIL. MÉXICO
 1850, 838 p.p.
- MEXICO.

 LA REFORMA DE LA LEGISLACIÓN MERCANTIL. VARIOS -
 AUTORES. EDITORIAL PORRÚA, S.A. PRIMERA EDICIÓN,

 MÉXICO, 339 P.P.
- PINA VARA, RAFAEL DE. <u>ELEMENTOS DE DERECHO MERCANTIL MEXICANO.</u>

 EDITORIAL PORRÚA, S.A. MÉXICO, DECIMOSÉPTIMA ED<u>1</u> -
 CIÓN, 1984, 491 p.p.
- PINA VARA, RAFAEL DE. <u>IEORÍA Y PRÁCTICA DEL CHEQUE.</u> EDITORIAL

 PORRÚA, S.A., MÉXICO, TERCERA EDICIÓN 1984, - -
 474 p.p.

- RAMIREZ, VALENZUELA ALEJANDRO. <u>DERECHO MERCANTIL Y DOCUMENTA-</u>

 <u>CIÓN.</u> EDITORA NACIONAL, S.A., MÉXICO, QUINTA EDI
 CIÓN, 1982, 159 p.p.
- RODRIGUEZ, Y RODRÍGUEZ JOAQUÍN. <u>Derecho Mercantil.</u> Edit<u>o</u>
 RIAL PORRÚA, S.A., MÉXICO, TERCERA EDICIÓN 1978.
 524 p.p.
- SILVA, HERZOG JESÚS. <u>Breye Síntesis de la Revolución Mexica--</u>

 <u>NA.</u> Editorial Fondo de Cultura Económica, México

 20 Edición, 530 p.p.
- SINTESIS, Pros Jorge. <u>Gran Diccionario de Frases Celebres</u>,
 Editorial Sintes, Barcelona España, 2a. Edición,
 ires iomos.

- TENA, FELIPE DE J. <u>Derecho Mercantil Mexicano</u>. Editorial -Porrúa, S.A., México, Octava Edición 1977, 606p.p.
- TRUEBA, URBINA ALBERTO Y TRUEBA BARRERA JORGE. <u>Ley Federal</u>

 <u>DEL Trabajo</u>, Comentarios, Prontuario, Jurispr<u>u</u>

 Dencia y Bibliografía. Editorial Porrúa, S.A. -
 México, 56 a. Edición Actualizada 1987, 929 p.p.
- TRUEBA, URBINA ALBERTO. <u>NVEVO DERECHO DEL TRABAJO, TEORÍA INTEGRAL,</u> EDITORIAL PORRÚA, S.A., MÉXICO, PRIM<u>E</u>

 RA EDICIÓN 1970, 510 p.p.